



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE ASUNTOS JURÍDICOS

GS-2026-

/ DILOF – ASJUR – 29-25

Bogotá D.C.

12 MAR 2026

Señora mayor

SANDRA PATRICIA VARGAS REALPE

Jefe Grupo Contractual y Seguimiento

Dirección Logística y Financiera

Carrera 59 26-21 CAN

Bogotá D.C

Asunto: remisión trámite presunto incumplimiento

De manera atenta me permito enviar a la señora mayor, la actuación administrativa realizada por parte del Grupo de Asuntos Jurídicos, respecto del presunto incumplimiento de la orden de compra que se relaciona a continuación, así:

-Orden de compra Nro. 149502, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Nro 3, UNIFORMES Nro 2, CAMISAS FORMAL E INFORMAL, CORBATÍN, CAMISETAS Y GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA NTMD 0373-A1 POR LOTES PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007-2025. LOTE 2 - UNIFORME No. 3 FEMENINO POLICÍA NACIONAL", (Comunicación oficial Nro. GS-2026-007500-DILOF del 04 de marzo de 2026).

Atentamente,

Eliana García
Mayor ELIANA YULIET GARCÍA
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos DILOF

Anexos: UNO en setenta y nueve folios (79) folios.

Elaboró: ADS13- Ariel Alexander Rodríguez
DILOF - ASJUR

Fecha de elaboración: 06/03/2026

Ubicación: ZIDIRAF - ARIEL ALEXANDER RODRIGUEZ1 CARPETA INCUMPLIMIENTOS 210820241DEBIDOS PROCESOS 2026 O.C 149502 LOTE 2 - UNIFORME No. 3 FEMENINO POLICÍA NACIONAL - GUINT - REMISORIO

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá,
Teléfonos 3159450-3159982diiof.asiud-sec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

IDS-OF-- 0001
VER: 7

Página 1 de 1

Aprobación: 26/05/2025

Documento Electronico No. GS-2026-007500-DILOF



DILOF - DR BARRIOS PERDINIO WILSON GILBERTO

Comentario : Dios y patria buenas tardes, de manera atenta me permito impartir la siguiente instrucción, así: realizar trámites correspondientes para este caso, ; para: DILOF-MY GARCIA ELIANA YULJET

Fecha : 04/02/2026 19:42



DILOF - MY GARCIA ELIANA YULJET

Comentario : DR ARIEL; continuar trámites correspondientes de acuerdo a normativa vigente, procedimientos internos, remitir expediente a ARCON;; para: DILOF-ADS13 RODRIGUEZ ARIEL ALEXANDER

Fecha : 04/02/2026 19:28

2000 caracteres restantes



Público





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE ASUNTOS JURÍDICOS

GS- 2026-

007500

/ DILOF – ASJUR – 29.25

Bogotá D.C.,

04 MAR 2026

Señor coronel

WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO

Director Logístico y Financiero (E)

Carrera 59 26 21 piso 2 CAN

Bogotá D.C.

Asunto: concepto archivo presunto incumplimiento orden de compra Nro. 149502

En atención a la comunicación oficial Nro. GS-2025-040923-DILOF del 02 de diciembre de 2025, por medio de la cual el supervisor del acuerdo de voluntades, informó el presunto incumplimiento de la orden de compra Nro. 149502, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Nro 3, UNIFORMES Nro 2, CAMISAS FORMAL E INFORMAL, CORBATÍN, CAMISETAS Y GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA NTMD 0373-A1 POR LOTES PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007-2025. LOTE 2 - UNIFORME No. 3 FEMENINO POLICÍA NACIONAL", respetuosamente me permito recomendar a mi coronel, el archivo de las diligencias teniendo en cuenta lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

El 27 de julio de 2025, se suscribió la orden de compra Nro. 149502 entre la Policía Nacional y la firma contratista INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Nro 3, UNIFORMES Nro 2, CAMISAS FORMAL E INFORMAL, CORBATÍN, CAMISETAS Y GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA NTMD 0373-A1 POR LOTES PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007-2025. LOTE 2 - UNIFORME No. 3 FEMENINO POLICÍA NACIONAL", por valor de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$775.375.440,00) INCLUIDO IVA, con fecha de inicio el 27/07/2025 y fecha de terminación el 25/10/2025, discriminado así:

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	min03—min03-P66-REGION 6 y/o 7-COMPRAVENTA-NO-UNIFORME NO. 3 FEMENINO POLICIA NACIONAL CON HERALDICAS O INSIGNIAS_NTMD_0173_A3_ET_PN_077_A6_ET_PN_116_A5	1597.00	Unidad	408.000,00	651.576.000,00
2	min03—IVA	1.00	Unidad	123.799.440,00	123.799.440,00
			Total		775.375.440,00

El 15 de agosto de 2025, se aprobó la garantía única Nro. 14-44-101240919, Anexo Nro. 0, expedida el 28 de julio de 2025 por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, que ampara el cumplimiento de las obligaciones de la orden de compra Nro. 149502.

El 20 de octubre de 2025, se suscribió la prórroga Nro. 1 a la orden de compra Nro. 149502, ampliando el plazo de ejecución hasta el 20 de noviembre de 2025.

El 24 de octubre de 2025, se aprobó el anexo modificatorio de la garantía única Nro. 14-44-101240919, Anexo Nro. 1, expedida el 22 de octubre de 2025 por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., amparando las obligaciones de la prórroga Nro. 1 a la orden de compra Nro. 149502.

El 02 de diciembre de 2025, mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-040923-DILOF, el supervisor del acuerdo de voluntades, presentó ante la ordenación del gasto de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, informe de presunto incumplimiento TOTAL a la orden de compra Nro. 149502.

El 11 de diciembre de 2025, mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-042076-DILOF, se realizó devolución de la comunicación oficial Nro. GS-2025-040923-DILOF del 02 de diciembre de 2025, teniendo cuenta que el informe de presunto incumplimiento no cumplía con los parámetros fijados en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, tales como: no se ajustaron los datos generales de la orden de compra conforme a lo convenido en la fecha de inicio y la prórroga Nro. 1 a la orden de compra Nro. 149502, no se agregó el cronograma de producción con el propósito de plasmar las fechas acordadas entre las partes, las cuales fueron presuntamente incumplidas por la firma contratista, la situación fáctica no se adecuó a lo realmente ocurrido, especialmente la trazabilidad electrónica dirigida a la firma contratista, no se relacionaron integralmente los soportes, el orden de los acápite, debía guardar coherencia y conexidad frente al reporte del presunto incumplimiento, respecto a la tasación del presunto incumplimiento no se evidenció claridad respecto a la imposición de la multa y/o cláusula penal, frente al plazo de ejecución, el mismo finalizó el 20 de noviembre de 2025, por lo tanto, no se evidenció la finalidad en cuanto a la multa pues no existió plazo para el cumplimiento de las actividades conminadas, por ende, debió establecerse de manera expresa la sanción aplicable y la tasación respectiva, conforme a los términos de la cláusula 19 "Cláusula penal", ítem 19.2 *Imposición de la cláusula penal por parte de la Entidad Compradora* del Acuerdo Marco de Material de Intendencia III Nro. CCE-SNG-AMP-007-2025, no se evidenció por parte de la supervisión una conclusión adecuada sobre lo que dio origen al presunto incumplimiento y, por último, no se determinó el estado actual de ejecución de la orden de compra, así como las posibles acciones desplegadas por la firma contratista a la fecha.

El 14 de enero de 2026, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-001413-DILOF, el supervisor del acuerdo de voluntades, informó a la ordenación del gasto de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, la superación del presunto incumplimiento, indicando la recepción total de los bienes pendientes de entrega correspondientes a la orden de compra Nro. 149502.

II. CONSIDERACIONES

De conformidad con la trazabilidad fáctica contractual relacionada en el acápite anterior, lo concertado en la orden de compra Nro. 149502 y el ACUERDO MARCO DE MATERIAL DE INTENDENCIA III Nro. CCE-SNG-AMP-007-2025, se destaca lo dispuesto en la cláusula 19, numeral 19.2, la cual indica:

"(...)

19.2 Imposición de la Cláusula Penal por parte de la Entidad Compradora

*En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones específicas establecidas en la **Cláusula 7** del Acuerdo Marco de Precios, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el 10% del valor total de la Orden de Compra que incumplió. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora.*

PARÁGRAFO 1: La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por la Entidad compradora, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el

pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

En ninguno de los casos expuestos, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra.

(...)"

El supervisor del acuerdo de voluntades, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-001413-DILOF del 14 de enero de 2026, informó sobre la entrega de la totalidad de los bienes que inicialmente fueron reportados como pendientes de entregar, haciendo la recepción de 1.597 uniformes Nro. 3 femenino, así:

"(...)

GS-2026-001413-DILOF



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE INTENDENCIA
2596125910

GS- 2026-

/ DILOF - GUIN - 29.25

Bogotá D.C., 14 de enero de 2026

Señor brigadier general
HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA
Director Logístico y Financiero
Carrera 59 - 26 - 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: informe estado de cumplimiento de la orden de compra 149502.

En mi calidad de supervisor del contrato del asunto cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Nro. 3, UNIFORMES Nro. 2, CAMISAS FORMAL E INFORMAL, CORBATIN, CAMISETAS Y GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA NTMD 0373-A1 POR LOTES PARA LA POLICIA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, COE-SNG-AMP-007- 2025, LOTE 2 UNIFORME No. 3 FEMENINO POLICIA NACIONAL", suscrito entre la POLICIA NACIONAL y la firma INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., respetuosamente me permito informar a mi General, el estado actual de la ejecución en relación con los bienes dejados de entregar por parte de la firma contratista, así:

Mediante las comunicaciones oficiales Nro. GS-2025-040923-DILOF del 02/12/2025, se informó al ordenador del gasto sobre el presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales, señalando que a la fecha de dicha comunicación, el avance en las entregas era del 0%

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se informa los avances en la ejecución de la orden de compra con la entrega total realizada por el contratista:

1. entrega del 14 de enero de 2026

Mediante el Formato de Recepción de Bienes Nro. COG del 14/01/2026, el almacénista verificó la recepción de 1.597 uniformes Nro. 3 femenino.

Esta entrega está respaldada por la Factura de Venta RS 2122 y la Constancia de Recibo a Satisfacción Nro. 1, por un valor total de \$ 775.375.440,00. Actualmente, dicha documentación se encuentra en proceso de revisión y validación de la cuenta, para su posterior pago.

Nota: La fecha del recibo a satisfacción se establece una vez el área de controlación aprueba la verificación, revisión y validación de la totalidad de los documentos soporte relacionados con la entrega.

DE LOS BIENES REPORTADOS INICIALMENTE POR PENDIENTES DE ENTREGAR

La entrega de la totalidad de los bienes se realizó dentro del marco del presunto incumplimiento relacionado con los bienes que inicialmente fueron reportados como pendientes de entregar, esta actuación se fundamentó en la necesidad de garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, preservando los principios de transparencia, legalidad y responsabilidad que rigen la ejecución contractual.

Con la entrega reportada, si bien el contratista dio cumplimiento a la obligación de suministrar la totalidad de los bienes contemplados en la orden de compra, y los elementos entregados cumplieron con los parámetros establecidos contractualmente, es necesario dejar constancia de que dicha entrega se realizó

1DS-OF-0001
VER: 7

Página 1 de 2

Aprobación: 26/05/2025

GS-2026-001413-DILOF

con un retraso significativo de (55) días respecto al plazo de ejecución pactado, el cual venció el 26 de noviembre de 2025.

Este incumplimiento temporal evidencia que las obligaciones adquiridas no fueron cumplidas dentro del plazo de ejecución inicial ni dentro de la prórroga N.º 1 otorgada, lo que constituye una demora para la entrega o satisfacción de la totalidad de los bienes objeto del acuerdo de voluntades.

Desde el punto de vista técnico, esta situación afectó la oportunidad en la disponibilidad de los bienes requeridos, generando riesgos en la planificación y ejecución de las actividades que dependían de dichos alimentos. Aunque finalmente se logró la satisfacción del objeto contractual, la demora impactó negativamente en la eficiencia del proceso y en la capacidad operativa prevista para el periodo contractual, lo que debe ser considerado como antecedente para la evaluación del desempeño del contratista y la adopción de medidas preventivas en futuros procesos contractuales.

La actuación adelantada responde al interés de la entidad en garantizar la correcta ejecución del contrato, evitando afectaciones al servicio y asegurando que los recursos públicos se utilicen conforme a lo pactado. Asimismo, se deja constancia de que las gestiones realizadas se ajustaron a los procedimientos establecidos, respetando los derechos del contratista y las disposiciones normativas aplicables.

Atentamente,

Intendente jefe ARMANDO CAMILO MICANQUER
Supervisor de la orden de compra 149502

Fecha de Aprobación: 26/05/2025

Proceso: 7.000001 - ARMANDO CAMILO MICANQUER GUASTUAL CONTRATOS DE SUPERVISIONES DE OBRAS DE CONSTRUCCION

Calle 649 No. 90A-24
Teléfono: 5162000 Ext. 20134
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

IDS-OF-0001
VER: 7

Página 2 de 2

Aprobación: 26/05/2025

(...)"

De acuerdo con lo anterior, revisados los antecedentes obrantes con ocasión al procedimiento por el presunto incumplimiento de la orden de compra Nro. 149502, el supervisor del acuerdo de voluntades, informó que mediante formato de recepción de bienes Nro. 003 del 14 de enero de 2026 se realizó el ingreso de los elementos a los inventarios del Almacén General de Vestuario de la Dirección Logística y Financiera y mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios Nro. 01 S/F se tramitó la cuenta para el pago total de la orden de compra e ILE 1951/2025 del 30 de diciembre de 2025.

Ahora bien, el Honorable Consejo de Estado expresó que, frente al incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista dentro del plazo estipulado, el ordenamiento otorga a elección del acreedor para que el deudor en mora cumpla con la obligación principal a su cargo, así:

"(...)

Asimismo, dispone la ley que, aunque el deudor se encuentre en mora, puede dar cumplimiento tardío a su obligación, salvo que se trate de un término esencial, toda vez que el Código Civil establece en su artículo 1610 que el acreedor puede exigir: 1) que se apremie al deudor para la ejecución del hecho convenido; 2) que se le autorice a él mismo para hacerlo ejecutar por un tercero a expensas del deudor; o 3) que el deudor le indemnice los perjuicios resultantes de la infracción del contrato. En cualquier caso, el acreedor podrá exigir la correspondiente indemnización de perjuicios.

En esa medida, "si un contratista cumple con sus obligaciones contractuales por fuera del plazo de ejecución, y la entidad decide recibir la prestación que se le adeuda, resulta lógico que el contratista tenga el derecho de recibir la contraprestación de las prestaciones ejecutadas y recibidas a satisfacción. Lo anterior no implica que las entidades estatales estén obligadas a recibir las prestaciones ejecutadas fuera del plazo de ejecución.

Tampoco quiere decir lo anterior que todas las obras ejecutadas fuera del plazo deban ser pagadas. De la misma manera, lo sostenido no significa que las entidades no puedan ejercer sus poderes excepcionales para declarar el incumplimiento de la obligación e imponer el pago de los perjuicios causados por entregar fuera del plazo. Menos aún, que no se puedan reclamar judicialmente tales perjuicios o que las partes no puedan realizar acuerdos sobre este asunto en la etapa de liquidación del contrato.

(...).

Del mismo modo, el principio de proporcionalidad establece que si el deudor cumple con la obligación principal en parte tiene derecho a que se le rebaje la pena fijada tal como lo establecen los artículos 1596 del Código Civil y 857 del Código de Comercio¹.

Así las cosas, se concluye que dentro de la actuación administrativa se evidencia un hecho superado por carencia actual del objeto, tal como lo establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, así: "(...) Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista (...)" (subrayado fuera de texto).

En este sentido, la citada Ley, determinó de manera expresa que las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública pueden imponer las multas pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal, siempre que "se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista". Lo anterior quiere decir, como se desprende de su literalidad, que la entidad puede imponer las multas y cláusula penal pactadas en el contrato, mientras esté pendiente la ejecución de las obligaciones del contratista, lo que define el límite temporal para hacerlo.

Lo anterior, en los términos descritos en el numeral 2, capítulo VIII Régimen Sancionatorio, de la Resolución Nro. 03049 del 30 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional", en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la cual desprende que el legislador dotó de una facultad potestativa a la entidad estatal consistente en terminar el procedimiento sancionatorio cuando evidencia el cumplimiento de las obligaciones previamente insatisfechas, premisa que revela con mayor vigor su finalidad², habida cuenta que, al evidenciarse la cesación del incumplimiento de la obligación por parte del contratista, recae el deber por parte de la entidad estatal de archivar las diligencias administrativas adelantadas.

¹ Ahora bien, frente a la tasación de perjuicios la jurisprudencia del Consejo de Estado ha sostenido que esta es discrecional por parte de la administración, sin embargo, debe ser abordada desde la perspectiva de la proporcionalidad. El principio de proporcionalidad es un principio general del derecho, y se ha resaltado su importancia en el ejercicio de cada una de las actuaciones administrativas, se ha dicho que este principio cumple dos funciones: "i) en primer lugar, sirve de criterio de acción, esto es, como sustento de las actuaciones de los distintos órganos del Estado, el cual se realiza con su observancia y aplicación a cada caso concreto. ii) En segundo lugar, es un criterio de control, pues debe adoptarlo el juez para efectos de evaluar la proporcionalidad de la respectiva actuación administrativa."- Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera. Sentencia del 13 de noviembre de 2008, exp. 17009.

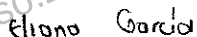
² CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN A Consejera Ponente: MARTA NUBIA VELASQUEZ RICO Bogotá D. C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veinte (2020) Radicación número: 63001-23-33-000-2018-00132-01 (64154).

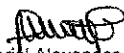
III. RECOMENDACIÓN

Como consecuencia de lo anterior, y en consideración a que los hechos sobre los cuales versaba esta controversia han desaparecido, se recomienda respetuosamente a mi coronel, no adelantar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en tal sentido, conforme al formato con código "2BS-PR-0010" "ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS" establecido en la Suit Visión Empresarial, se debe continuar con las etapas subsiguientes a la ejecución contractual.

Por último, conforme a los argumentos fácticos y jurídicos plasmados en el presente escrito, me permito solicitar a mi coronel tenga a bien estudiar la posibilidad de autorizar al Grupo de Asuntos Jurídicos, continuar con el trámite aquí señalado.

Atentamente,


Mayor **ELIANA YULIET GARCÍA**
Jefe Grupo de Asuntos Jurídicos DILOF


Elaboró: ADS-13, Ariel Alexander Rodríguez
DILOF-ASJUR

Fecha de elaboración: 03/03/2026

Ubicación: ZADIRAF - ARIEL ALEXANDER RODRIGUEZ CARPETA INCUMPLIMIENTOS 21082024 DEBIDOS PROCESOS 202509 O.C
1495021 LOTE 2 - UNIFORME No. 3 FEMENINO POLICIA NACIONAL - ARCHIVO

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 5159000 Ext 9013
dirof.asjud-sec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-OF-0001
VER: 7

Página 6 de 6

Aprobación: 26/05/2025

CSA.3.0-07
16-ECO-003
2336948190**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO

ARCON-GUCON - 17.3

Bogotá D.C., 15 de octubre de 2025

Señor subintendente
DIEGO ESTEBAN BUITRAGO PARRA
Responsable Estudios Previos
Calle 64G Nro. 90A - 04 Barrio Alamos
Bogotá D.C.

Asunto: designación supervisión orden de compra Nro. 149502.

En atención a lo establecido en la Resolución Nro. 00090 de 2018: "Por lo cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y de conformidad con la comunicación oficial Nro. GS-2025-035067-DILOF, de manera atenta notifico al señor subintendente que fue designado para la supervisión del siguiente acto contractual:

ORDEN DE COMPRA	CONTRATISTA	OBJETO
149502	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Nro 3, UNIFORMES Nro 2, CAMISAS FORMAL E INFORMAL, CORBATIN, CAMISETAS Y GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA NTMD 0373-A1 POR LOTES PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007-2025. - LOTE 2 - UNIFORME No. 3 FEMENINO POLICÍA NACIONAL

Para la supervisión y cargue de los documentos contractuales en SECOP II, el supervisor deberá crear un usuario en el siguiente enlace: <https://community.secop.gov.co/Public/Users/UserRegister/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>. Una vez registrado, solicitará acceso al NIT. 800.141.397, correspondiente a la Dirección Logística y Financiera e informará sobre su registro y funciones al correo electrónico dilof.gucon-seg@policia.gov.co. Asimismo, gestionará a través del Sistema de Información para la Gestión de Incidentes en TIC – SIGMA, la solicitud de rol de supervisión y acceso al Módulo de Contratación - MCT, con el fin de publicar los informes de supervisión de acuerdo con la periodicidad establecida en el acto contractual. Finalmente, dará cumplimiento a lo dispuesto en el comunicado oficial Nro. GS-2025-013245-DILOF, del 29 de abril de 2025, titulado "Instrucciones para la supervisión y coordinación de contratos u órdenes de compra".

Atentamente,

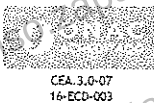


Firmado digitalmente por:
Nombre: Herbert Luguiv Benavidez Valderrama
Grado: Brigadier General
Cargo: Director (A) Logística Y Financiera
Cédula: 80512723
Título: Especialista En Servicio De Policía
Dependencia: Dirección Logística Y Financiera
Unidad: Dirección Logística Y Financiera
Correo: herbert.benavidez@correo.policia.gov.co
16/10/2025 12:14:40 p. m.

Anexo: si

Carrera 59- 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
GRUPO CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO

ARCON-GUCON - 3.1

Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2025

Señor intendente jefe
ARMANDO CAMILO MICANQUER CUASTUMAL
Analista de Necesidades GUINT
Dirección Logística y Financiera
Calle 64A 90A-04 barrio álamos
Bogotá D.C.

Asunto: designación y notificación a la supervisión de la orden de compra Nro. 149502

En atención a lo establecido en la Resolución Nro. 00090 de 2018 "Por lo cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y de conformidad con la comunicación oficial Nro. GS-2025-040396-DILOF, de manera atenta notifico al señor intendente jefe para la supervisión del siguiente acto contractual:

ORDEN DE COMPRA	CONTRATISTA	OBJETO
149502	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Nro. 3, UNIFORMES Nro. 2, CAMISAS FORMAL E INFORMAL, CORBATÍN, CAMISETAS Y GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA NTMD 0373-A1 POR LOTES PARA LA POLICIA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007-2025. - LOTE 2 - UNIFORME Nro. 3 FEMENINO POLICIA NACIONAL.

Para la supervisión y cargue de los documentos contractuales, el supervisor gestionará a través del Sistema de Información para la Gestión de Incidentes en TIC – SIGMA, la solicitud de rol de supervisión y acceso al Módulo de Contratación - MCT, con el fin de publicar los informes de supervisión de acuerdo con la periodicidad establecida en el acto contractual. Finalmente, dará cumplimiento a lo dispuesto en el comunicado oficial Nro. GS-2025-013245-DILOF del 29 de abril de 2025, titulado "Instrucciones para la supervisión y coordinación de contratos u órdenes de compra".

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Herbert Luguity Benavidez Valderrama
Grado: Brigadier General
Cargo: Director (A) Logística Y Financiera
Cédula: 80512723
Título: Especialista En Servicio De Policía
Dependencia: Dirección Logística Y Financiera
Unidad: Dirección Logística Y Financiera
Correo: herbert.benavidez@correo.policia.gov.co
27/11/2025 9:05:55 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 8	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	

GS-2025- 040923 ARLOG - GUINT - 29.10

Bogotá D.C., 02 de diciembre de 2025

Señor brigadier general
HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA ✓
Director Logístico y Financiero
Carrera 59 N° 26 - 21 CAN
Bogotá D.C.

RADICACIÓN
DILOF-GUGEDRECIBIDO: 

FECHA: 02 DIC 2025

HORA: 16:59

ASUNTO: Informe de presunto cumplimiento de la orden de compra 149502 ✓

En mi calidad de supervisor de la orden de compra del asunto, respetuosamente me permito informar a mi general, la situación que se viene presentando con relación a las obligaciones contraídas por el contratista de la orden de compra, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Nro 3, UNIFORMES Nro 2, CAMISAS FORMAL E INFORMAL, CORBATÍN, CAMISETAS Y GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA NTMD 0373-A1 POR LOTES PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007- 2025. LOTE 2 UNIFORME No. 3 FEMENINO POLICÍA NACIONAL", suscrito entre la Dirección Logística y Financiera y firma INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., respetuosamente me permito informar a mi general la situación actual relacionada con el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista:

comunicación oficial de nombramiento Nro. GS-2025-028510-DILOF del 21/08/2025, el señor coronel EDWIN ORLANDO CORREA CORREA, Director Logístico y Financiero, designó como supervisor de la orden de compra del asunto al señor Intendente jefe ARMANDO CAMILO MICANQUER CUASTUMAL Analista de Necesidades de Intendencia.

Comunicación oficial de nombramiento Nro. GS-2025-035372-DILOF del 15/10/2025, el Director Logístico y Financiero, designó como supervisor de la orden de compra del asunto al señor subintendente DIEGO ESTEBAN BUITRAGO PARRA Responsable Estudios Previos.

Comunicación oficial de nombramiento Nro. GS-2025-040518-DILOF del 27/11/2025, el Director Logístico y Financiero, designó como supervisor de la orden de compra del asunto al señor Intendente jefe ARMANDO CAMILO MICANQUER CUASTUMAL Analista de Necesidades de Intendencia.

Objeto de la orden de compra: "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Nro. 3, UNIFORMES Nro. 2, CAMISAS FORMAL E INFORMAL, CORBATÍN, CAMISETAS Y GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA NTMD 0373-A1 POR LOTES PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007- 2025. LOTE 2 UNIFORME No. 3 FEMENINO POLICÍA NACIONAL"

Contratista: INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. ✓

1. PRORROGA No. 1	2. ACLARATORIO No.	3. MODIFICATORIO No.	4. OTROS
INICIO: 30/10/2025	FECHA: N/A	FECHA: N/A	N/A
TÉRMINO: 20/11/2025			

Valor inicial del contrato: \$775.375.440,00

Página 2 de 8	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

Valor total del contrato: \$775.375.440,00

Fecha orden: 27/09/25

Fecha de inicio del contrato: 15/08/2025 (Aprobación de la garantía única)

Fecha de aprobación Póliza: 15/08/2025 (Aprobación de la garantía única)

Fecha Terminación: 20/11/2025

Número acta de reunión de coordinación: AE-2025-003598-DILOF de Fecha: 21/08/2025

Es de anotar, que durante el desarrollo contractual se han presentado tres (3) informes de supervisión donde se consagran las diferentes actividades desplegadas por la supervisión del contrato, para garantizar el desarrollo efectivo de la misma dentro del plazo de ejecución referenciado.

1. INFORME DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES PENDIENTES O BIENES DEJADOS DE ENTREGAR Y SU CUANTIFICACIÓN.

En cumplimiento a la Resolución No. 00090 de 2018, Capítulo XII, numerales 2 y 3, en la cual se relacionan las facultades y funciones para la supervisión de contratos, me permito informar el incumplimiento que se presenta a la fecha, del contrato en mención, así:

- Mediante acta AE-2025-003598-DILOF de Fecha: 21/08/2025, se realizó reunión coordinación de inicio del contrato, en la que intervinieron el contratista, Ente Certificador, Supervisor y Evaluador Técnico del Grupo Control de Calidad.
- Oficio GE-2025-080466-DIPON, radicado en la ventanilla de la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia el día 29/09/2025, en el cual el señor Miguel Antonio Ortega Piñeros Representante Legal de la firma INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S, solicita se ajuste el plazo final para la entrega de los elementos, hasta el próximo 26 de noviembre de 2025, correspondientes a la orden de compra 149502.

En el día de hoy formalmente les solicitamos se pueda ajustar el plazo de la Orden de Compra 149502 UNIFORME NO. 3 FEMENINO POLICIA NACIONAL CON HERÁLDICAS O INSIGNIAS NTMD_0173_A3_ET_PN_077_A6_ET_PN_118_A5 de una cantidad de 1.597 UNIFORMES, esto debido a que se teniendo presente que es un elemento que requiere de una materia prima exclusiva de la entidad contratante respecto de la NTMD, se requiere de unos tiempos de fabricación de la misma y demás componentes de dicho elemento, por ende como se tuvo reunión de coordinación el pasado 21 de Agosto de 2025 con la Supervisión de la Orden de compra de la referencia, y se nos suministró las tallas de los uniformes el pasado 27 de Agosto de 2025, y teniendo presente los parámetros del Acuerdo Marco en tiempos de Ejecución, se solicita muy formalmente que estos 32 días desde el inicio de la orden de compra a la entrega de las tallas para adquisición de materia prima y otros, se ajustes al vencimiento actual de la orden de compra, por lo cual y teniendo presente que la Orden de Compra tiene vencimiento el próximo 25 de Octubre de 2025, se solicita se ajusta el plazo final de ejecución y entrega de dichos elementos de la OC 149502 hasta el próximo 26 de Noviembre de 2025, y por ende se ajuste el cronograma de actividades así:

CRONOGRAMA DE MUESTREOS Y PRODUCCION UNIFORME No.3 FEMENINO

MATERIA PRIMA	30 DE OCTUBRE DE 2025
VERIFICACION 2%	06 DE NOVIEMBRE DE 2025
MUESTREO 80%	14 DE NOVIEMBRE 2025
MUESTREO 100%	21 DE NOVIEMBRE DE 2025
ENTREGA ELEMENTOS	26 DE NOVIEMBRE DE 2025
ENTREGA CERTIFICADO DE CONFORMIDAD: 19 DE NOVIEMBRE DE 2025	

Página 3 de 8	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

- Oficio GE-2025-095236-DIPON, radicado en la ventanilla de la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia el día 18/11/2025, en el cual el señor Miguel Antonio Ortega Piñeros Representante Legal de la firma INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S, solicita se ajuste el plazo final para la entrega de los elementos, hasta el próximo 22 de diciembre de 2025 correspondientes a la orden de compra 149502.

REFERENCIA: SOLICITUD AJUSTE PLAZO DE ENTREGA ELEMENTOS DE LA ORDEN DE COMPRA 149502
 UNIFORME NO. 3 FEMENINO POLICIA NACIONAL CON HERÁLDICAS O
 INSIGNIAS NTMD 0173 A3 ET PN 077 A6 ET PN 118 A5

Apreciado General HERBERT FUGUY BENAVIDEZ VALDERRAMA:

En el día de hoy formalmente les solicitamos se pueda ajustar el plazo de la Orden de Compra 149502 UNIFORME NO. 3 FEMENINO POLICIA NACIONAL CON HERÁLDICAS O INSIGNIAS NTMD 0173 A3 ET PN 077 A6 ET PN 118 A5 de una cantidad de 1597 UNIFORMES, esto debido a que se teniendo presente que es un elemento que requiere de una materia prima exclusiva de la entidad contratante respecto de la NTMD, se requiere de unos tiempos de fabricación de la misma y demás componentes de dicho elemento, por ende como se tuvo reunión de coordinación el pasado 21 de Agosto de 2025 con la Supervisión de la Orden de compra de la referencia, y se nos suministró las tallas de los uniformes solo hasta el pasado 27 de Agosto de 2025, del cual es muy importante indicar que sin confirmar las tallas por parte de la supervisión no se podía determinar procesos productivos como de adquisición de materias primas y demás procesos de aplicación de confección, ya que las mismas podían haber cambiado y afectado los procesos de corte y productivos, por ende se nos dio únicamente plazo de prórroga hasta el 20 de Noviembre de 2025, y se solicita se tengan presente estos 6 días pendientes de nuestra primera solicitud de prórroga.

Posteriormente, con la modificación de la OC de la referencia se realizó muestreo de materia prima el pasado 30 de Octubre de 2025 e cumplimiento del nuevo cronograma de actividades, y de manera inmediata se realizó la actividad del ente certificador de extraer muestras para llevar a los laboratorios acreditados y realizar las actividades requeridas, pero de acuerdo a información del Ente Certificador del cual se adjunta, se indica que los tiempos de ensayos se han aumentado tal como se indica en esta comunicación así:

- Mediante comunicación oficial GS-2025-039451-DILOF del 19/11/2025, se emitió concepto dirigido a la Ordenación del Gasto por parte de la supervisión frente al solicitud de prórroga Nro. 2
- Mediante comunicación oficial GS-2025-039589-DILOF del 20/11/2025, se dio respuesta a la firma contratista por parte de la Ordenación del Gasto a la solicitud de prórroga Nro. 2, así:

Página 4 de 8	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

Señor
MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS
Representante Legal de INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S
Km 1.5 Vía Siberia-Cota Potrero Chico Parque Empresarial San Miguel BD 11.
Cota- Cundinamarca

Asunto, respuesta solicitud de prórroga a la orden de compra Nro. 149502

En atención a la solicitud de prórroga del plazo de ejecución de la orden de compra Nro. 149502, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Nro 3, UNIFORMES Nro 2, CAMISAS FORMAL E INFORMAL, CORBATÍN, CAMISetas Y GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA NTMD 0373-A1 POR LOTES PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007-2025, - LOTE 2 - UNIFORME No 3 FEMENINO, POLICÍA NACIONAL**, presentada por usted, como representante legal de INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S y radicada mediante correo electrónico el 18 de noviembre de 2025, me permito informar lo siguiente:

Analizados los argumentos expuestos por el señor subintendente Diego Esteban Buitrago Parra, supervisor de la orden de compra Nro. 149502, mediante la comunicación oficial Nro. GS-2025-039451-DILOF de fecha 19 de noviembre de 2025, se verificó que la misma fue objeto de prórroga con una ampliación del plazo de ejecución hasta el 20 de noviembre de 2025. Por tanto, atendiendo esta circunstancia, para la Policía Nacional no es procedente otorgar extensiones adicionales al plazo de ejecución ya autorizado, por lo que es deber del contratista realizar la entrega efectiva de la dotación para el personal dentro de dicho plazo, atendiendo las capacidades logísticas declaradas y las cuales forman parte de las obligaciones contractuales.

Conforme a lo expuesto, la solicitud de prórroga se considera **NO VIABLE** y, en consecuencia, se exhorta al contratista cumplir con el plazo de ejecución previsto en la orden de compra Nro. 149502, esto es, hasta el 20 de noviembre de 2025.

Teniendo en cuenta lo anterior me permito colocar en conocimiento los detalles de las actividades que se desarrollaron durante el tiempo transcurrido de ejecución del contrato y que conllevaron al presunto incumplimiento, así:

EN PRIMERA INSTANCIA SE COLOCAN EN REFERENCIA LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

- El día 27/07/2025 se emitió la orden de compra Nro. 149502.
- El día 15/08/2025 se aprobó la garantía única, póliza Nro. 14-44-101240919, Anexo Nro. 0, expedida el 28 de julio de 2025.
- El día 17/08/2025, mediante correo electrónico con MENSAJE DE DATOS Nro. 522 DILOF-GUINT, se citó a reunión de coordinación a la firma contratista, al Grupo de Control de Calidad, al Ente Certificador y al supervisor de la orden de compra, para el día 22/08/2025, esta convocatoria se realizó previa radicación, por parte del contratista, del Plan Maestro de Producción ante la supervisión y el Grupo de Control de Calidad, como entidad encargada de la evaluación de los productos del sector defensa.

El día 21/08/2025, Mediante comunicación oficial No. GS-2025-028510-DILOF el señor coronel Edwin Orlando Correa Correa, Director Logístico y Financiero (E), se notificó la designación como supervisor e inicio de la orden de compra del asunto.

El día 21/08/2025 se llevó a cabo la reunión de coordinación de la orden de compra, en la que participaron los siguientes asistentes:

- Intendente Jefe Armando Camilo Micanquer Cuastumal, supervisor de las órdenes de compra.
- Señor Miguel Antonio Ortega Piñeros, representante legal de la empresa SARHEM.

Página 5 de 8	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		

- Señor Juan Carlos Prieto, gerente comercial.
- Señor Marco Aurelio Barrera, representante de la certificadora ACERT S.A.
- Subintendente Miguel Andrés Huertas Rico, del Grupo de Control de Calidad – DILOF (asistencia virtual).

- El día 27/08/2025, mediante correo electrónico sin número se remitió las tallas requeridas a la firma contratista
- El día 29/09/2025, mediante oficio GE-2025-080466-DIPON, radicado en la ventanilla de la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia, el señor Miguel Antonio Ortega Piñeros Representante Legal de la firma INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S, solicita se ajuste el plazo final para la entrega de los elementos, hasta el próximo 26 de noviembre de 2025.
- El día 30/09/2025 mediante comunicación oficial GS-2025-033423-DILOF se remitió el concepto al Director Logístico y Financiero con relación a la prórroga al plazo de ejecución de la orden de compra realizado mediante oficio GE-2025-080466-DIPON.
- El día 20/10/2025 mediante mensaje de datos Nro. 790 DILOF-GUINT se le requirió a la firma contratista el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- El día 27/10/2025 mediante mensaje sin Nro. de datos, de asunto: SOLICITUD MUESTREO, MATERIA PRIMA OC 149502 POLICÍA NO. 3 FEMENINO, se solicitó a GUCAL agendamiento muestreo materia prima para el día 30 de octubre.
- El día 30/10/2025 se realizó el muestreo materia, en el km 1.5 vía Siberia – cota potrero chico parque empresarial san miguel bodega 11.
- El día 05/11/2025 mediante mensaje sin número de datos asunto: PROGRAMACIÓN ATESTIGUAMIENTO O.C. 149502, se remitió correo a GUCAL con el fin de dar a conocer sobre los ensayos no acreditados y la posibilidad de un funcionario de este grupo que asista al atestiguamiento.
- El día 05/11/2025 mediante mensaje sin número de datos asunto: MUESTREO 2% OC 149502, se solicitó a GUCAL el agendamiento del muestreo del mismo para viernes 07 de noviembre a las 09:00 horas.
- El día 05/11/2025 mediante mensaje sin número de datos asunto: MUESTREO 2% OC 149502, se remite a la firma contratista la observación por parte de GUCAL, manifestando lo siguiente "(...) Respetuosamente me permito informar a la supervisión, que la solicitud de muestreo lote producto terminado al 2%, no es posible agendarla, teniendo en cuenta que en la dirección solicitada no es el punto de fabricación y atendiendo el requerimiento de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa se debe hacer en el punto donde se esta fabricando el elemento.(...)".
- El día 10/11/2025 mediante mensaje sin número de datos asunto: MUESTREO 2% OC 149502, se solicitó nuevamente a GUCAL el agendamiento del muestreo 2%, para el 14 de noviembre 2025 a las 10:00 en la Calle 12 No. 24-25.
- El 13/11/2025 mediante comunicación oficial GS-2025-039024-DILOF asunto: reiteración de compromisos pactados orden de compra 149502. Se conminó a la firma contratista al cumplimiento de los diferentes compromisos pactados.

Página 6 de 8	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

El día 13/11/2025 mediante mensaje sin número de asunto: MUESTREO 2% OC 149502, se solicitó nuevamente la programación del mismo a GUCAL, para el día viernes 14 de noviembre a las 10:00 AM, con el fin de avanzar en la ejecución de la orden de compra.

DE LOS BIENES REPORTADOS INICIALMENTE POR PENDIENTES DE ENTREGAR

Se encuentra pendiente de entrega el 100% de los bienes contratados

CONTRATADO					
LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
2	1	UNIFORME No. 3 FEMENINO POLICÍA NACIONAL	1.597	\$ 408.000	\$775,375,440.00
TOTAL			1.597		\$775,375,440.00

El valor estimado del incumplimiento por parte del contratista asciende a **\$775,375,440.00**, lo que representa el **100% del valor total de la orden de compra**. Esta cifra corresponde a la proporción del objeto contractual que, a la fecha, no ha sido entregado ni cumplido conforme a los términos pactados.

Para la determinación y ejecución del incumplimiento, se aplicará lo dispuesto en la **Cláusula 17 Declaratoria de Incumplimiento**

17.2 Declaratoria de incumplimiento por parte de las Entidades Compradoras

En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas (derivadas de la ejecución de la orden de compra) establecidas en la **Cláusula 7** por parte del Proveedor respecto de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento determinado en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la **Cláusula 18** e imponer la cláusula penal señalada en la **Cláusula 19**.

Para el cobro de la cláusula penal y multa, se deberá acudir al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; así mismo en lo fijado en la Ley 1437 de 2011, y aquellas normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o regulen la materia.

Así mismo, la **Cláusula 18 – Multas del Acuerdo Marco de Material de Intendencia III No. CCE-SNG-AMP-007-2025**, la cual establece los criterios, procedimientos y sanciones correspondientes en caso de incumplimiento por parte del proveedor, esta referencia garantiza que las acciones adoptadas se ajusten a la normativa contractual vigente y aseguren el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

18.2.4 Multa para órdenes de compra superiores a 500 SMLMV: La Entidad Compradora podrá imponer al Proveedor por mora o falta en el cumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 7, una suma equivalente a uno (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) por cada día de retraso de conformidad con lo establecido en la entrega de productos en el **Anexo 2**. En ningún caso la multa podrá superar el 10% del valor de la orden de compra.

PARÁGRAFO: La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por la Entidad compradora, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en la **Cláusula 19 Cláusula Penal del Acuerdo Marco de Material de Intendencia III No. CCE-SNG-AMP-007-2025**

Página 7 de 8	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 0		

19.2 Imposición de la Cláusula Penal por parte de la Entidad Compradora

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones específicas establecidas en la **Cláusula 7** del Acuerdo Marco de Precios, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el 10% del valor total de la Orden de Compra que incumplió. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad

PARÁGRAFO 1: La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por la Entidad compradora, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

En ninguno de los casos expuestos, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra.

(aquí se debe señalar el valor de lo dejado de cumplir, no se debe tasar la sanción, eso se realiza en el trámite del debido proceso por parte de Asuntos Jurídicos.)

DOCUMENTOS SOPORTES APORTADOS:

- Orden de compra Nro. 149502
- Póliza Nro. 14-44-101240919
- Mensaje De Datos Nro. 522 DILOF-GUINT, se citó a reunión de coordinación
- Comunicación oficial No. GS-2025-028510-DILOF, se notificó la designación como supervisor
- Comunicación oficial No. GS-2025-035372-DILOF, se notificó la designación como supervisor
- Comunicación oficial No. GS-2025-040518-DILOF, se notificó la designación como supervisor
- Reunión de coordinación de la orden de compra
- Correo electrónico sin número, se remitió las tallas a la firma contratista
- Oficio GE-2025-080466-DIPON, solicitud de prórroga, hasta el próximo 26 de noviembre de 2025.
- Comunicación oficial GS-2025-033423-DILOF concepto a la solicitud de prórroga
- Correo electrónico Nro. 790 DILOF-GUINT se le requirió a la firma contratista el cumplimiento de las obligaciones contractuales
- Correo electrónico, de asunto: SOLICITUD MUESTREO, MATERIA PRIMA OC 149502
- Comunicación oficial GS-2025-039024-DILOF asunto: reiteración de compromisos pactados orden de compra 149502
- Correo electrónico sin número de asunto: reprogramación MUESTREO 2% OC 149502 GUCAL, para el día viernes 14/11/2025

CLAUSULAS CONTRACTUALES TRANSGREDIDAS

Cláusula 7 Obligaciones de los Proveedores

Obligaciones generales de los Proveedores en el Acuerdo Marco de Material de Intendencia III No. CCE-SNG-AMP-007-2025:

- 7.44 El Proveedor debe garantizar la entrega del material de intendencia totalmente terminado en las regiones en las cuales es adjudicatario, en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización y dentro de los plazos de entrega definidos en el Anexo 2 del pliego de Condiciones. El incumplimiento a esta condición dará lugar a que la entidad compradora inicie el procedimiento administrativo sancionatorio que corresponda.

Página 8 de 8	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0069		
Fecha: 12-03-2021	INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	
Versión: 0		

- 7.45. Realizar el cobro de los productos de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo Marco de Precios, facturando de conformidad con lo establecido en la Cláusula 12.
- 7.46. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro.
- 7.48. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.
- 7.52. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr una vez suscrita el Acta de Inicio.
- 7.53. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Dicho plazo incluye los tiempos de los procedimientos aplicables de la "Guía Técnica de evaluación de la conformidad para los Productos del sector defensa" - GTMD-0004-A4 o su modificación.
- 7.58. Garantizar la entrega del material de intendencia totalmente terminado en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización y dentro de los plazos de entrega definidos en el Anexo 2 del pliego de Condiciones. El incumplimiento a esta condición dará lugar a que la entidad compradora inicie el procedimiento administrativo sancionatorio que corresponda.
- 7.59. Garantizar la entrega del material de intendencia totalmente terminado y cumplir con las fichas, especificaciones y normas técnicas relacionadas de cada producto, de conformidad como lo establece el Anexo 2 de la presente Minuta. El incumplimiento de estas condiciones dará lugar a que la entidad compradora inicie el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente.
- 7.60. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr una vez suscrita el acta de inicio.
- 7.68. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco de Precios, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.
- 7.69. Ejecutar las Órdenes de Compra manteniendo las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional y los demás factores de selección o fue favorecido en un desempate, durante la vigencia del Acuerdo Marco y la vigencia de la última orden de compra que le sea colocada.

CONCLUSIONES: 5 CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta lo anterior el incumplimiento en el atraso en las entregas de acuerdo a lo manifestado e informado por el contratista se generó por el retardo en la entrega de los certificados de conformidad por parte de los laboratorios.

Atentamente,

Intendente jefe 
ARMANDO CAMILO MICANQUER CUASTUMAL
 Supervisor orden de compra 149502



Policía Nacional - Gestión General
N.I.T. 800141397
ORDEN DE COMPRA

INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA
S.A.S.

N.I.T. 830119276

Km 1 5 via Siberia Cota potreto Chico PE San Miguel BG 11 B

Siberia - Cota, Cundinamarca

Atte: Juan Carlos Prieto

acuerdomarcoemergencias@gmail.com

Teléfono: +57 1 8985378

Número de Orden 149502

No de Instrumento

Instrumento agregación **Material de Intendencia III**

Fecha de Emisión **27/07/25**

Fecha de Vencimiento **25/10/25**

Comprador **Mauricio Patiño**

Ordenador del gasto **valida items**

Supervisor **Analista Necesidades de Intendencia**

del Grupo de Intendencia DILOF

Teléfono **6015159000**

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales

Justificación

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Nro 3,

UNIFORMES Nro 2, CAMISAS FORMAL E INFORMAL,

CORBATÍN, CAMISETAS Y GORRA BEISBOLERA DE

SEGURIDAD CIUDADANA NTMD 0373-A1 POR LOTES

PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL

ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE

MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007-

2025. LOTE 2 - UNIFORME No. 3 FEMENINO POLICÍA

NACIONAL

Enviar a

Policía Nacional - Gestión General

Calle 64g No 90A- 04 Alamos

Bogotá Bogotá

Atte: Analista Necesidades de

Intendencia del Grupo de

Intendencia DILOF

Facturar a

Policía Nacional - Gestión General

Calle 64g No 90A- 04 Alamos

Bogotá , Bogotá

Atte: Mauricio Patiño

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 49725 min03--min03-P66-REGION 6 y/o 7-COMPRVENTA-NO-	UNIFORME NO. 3 FEMENINO POLICÍA NACIONAL CON	1597.0	Unidad	408.000,00	651.576.000,00
		HERÁLDICAS O				
		INSIGNIAS_NTMD_0173_A3_ET_PN_077_A6_ET_PN_118_A5				
2	CDP 49725 min03--IVA		1.0	Unidad	123.799.440,00	123.799.440,00
775.375.440,00 COP						

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO ELABORACION EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0022		
Fecha: 19-08-2015		
Versión: 2	APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

EL DIRECTOR LOGÍSTICO Y FINANCIERO DE LA POLICÍA NACIONAL (E) EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN Nro. 00011 DEL 02 DE ENERO 2025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL, ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL Nro. 25-216 DEL 04 DE AGOSTO DE 2025 Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y SECCIÓN III - SUBSECCIÓN I DEL DECRETO 1082 DE 2015 REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

ORDEN DE COMPRA Nro. 149502

CONTRATISTA: INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.

OBJETO DEL CONTRATO: "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Nro 3, UNIFORMES Nro 2, CAMISAS FORMAL E INFORMAL, CORBATÍN, CAMISETAS Y GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA NTMD 0373-A1 POR LOTES PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007-2025. LOTE 2 - UNIFORME Nro. 3 FEMENINO POLICÍA NACIONAL."

VALOR DEL CONTRATO: \$ 775.375.440,00

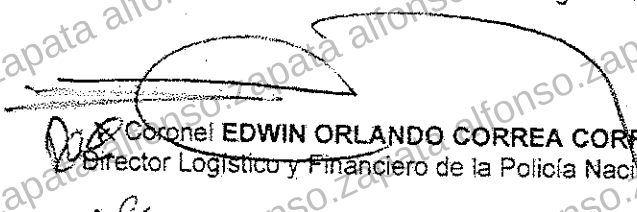
COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

PÓLIZA Nro. 14-44-101240919 Anexo Nro. 0 Expedida: el 28 de julio de 2025

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA (DIA-MES-AÑO)	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	\$77.537.544,00 /	27/07/2025 /	25/04/2026 /
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$38.768.772,00 /	27/07/2025 /	25/10/2028 /
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	\$38.768.772,00 /	27/07/2025 /	25/04/2026 /

Por encontrarse expedida en debida forma de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única. Para constancia se firma en Bogotá D.C.,

9 5 AGO 2025


Coronel EDWIN ORLANDO CORREA CORREA
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)

Elaboró: CPS Laura Estefanía Lamoreaux Camacho
Revisó: M. Sandra Patricia Vargas Reaño
M. Jairo Grupo Contratación y Seguimiento
M. Jairo Grupo Abastecimiento y Logística
M. Jairo Grupo Abastecimiento y Logística
M. Jairo Grupo Abastecimiento y Logística

**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT: 899.008.879-8

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14	NO.PÓLIZA 14-44-101240918	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
28 07 2025	27 07 2025		00:00	25 10 2028		23:59	EMISIÓN ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR/CAHAMIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.	IDENTIFICACIÓN NIT: 830.119.276-1
DIRECCIÓN: LUCAR KM 1.5 VIA SIBERIA COTA POTRERO CHICO PE SAN MIGUEL BG	CIUDAD: COTA, CUNDINAMARCA
	TELÉFONO: 8985376

DATOS DEL ASEGURADO/BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO POLICIA NACIONAL - GESTION GENERAL	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.141.397-9
DIRECCIÓN: CL 84 G NRO. 80 - 04	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. DISTRITO CAPITAL
	TELÉFONO: 3158000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO:

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA FÓRULA QUE SE AMPLIA, MUTUAL, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A. GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDENIZACIONES LABORALES Y OTRAS DE LAS SIEMPRE SEGUROS DESEAN DE COMPRA NO 149562, REPRESENTA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y/O UNIFORMES NO 22, CAMISAS BOMBAS E INFORMAL, COMPAÑIN, CAMISETAS Y GORRA RESISTENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA NRO. 931941 POR TALLERES PARA LA POLICIA NACIONAL, A TRAYES DEL ADEUDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTERVENCIÓN ETC. (SE-SEC-001-1245 - LOT 2 - UNIFORMES NO 3 - MENUDO POLICIA NACIONAL.

1245 UNIDADES UNIFORMES NO 3 FEMENINO POLICIA NACIONAL CON SERALDICAS O INSIGNIAS NRO. 8113 AS. ET. PN. 011 AS. ET. PN. 119 AS.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS

	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASGRO/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/07/2025	25/04/2026	\$77.537.546.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDENIZACIONES LABORALES	27/07/2025	25/10/2028	\$38.758.772.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	27/07/2025	25/04/2026	\$38.758.772.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****531.810.00	\$ ****20.000.00	\$ ****104.805.00	\$ *****656.615.00	\$ *****155.075.088.00	60 DÍAS

INTERVENIENTOS			OBTENCIÓN COSEGUROS		
NOMBRE	CLAVE	% DE PUNT.	NOMBRE COMPAÑIA	% PAGO	VALOR ASEGURADO
CARLOS A. APAYA S. & CIA. LTDA.	43637	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. Y NO. 57-57 - TELÉFONO: 6013908192 - BOGOTÁ, D.C.

VIGILADO

14-44-101240918

FIRMA AUTORIZADA: JENNY LINA OJEDA - VICERESIDENTA DE FIANZAS



FIRMA TOMADOR

PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 86. PISO 5 TELÉFONO: 6014114977, 6014119336

BIP1453378

1

SEGUROS
DEL
ESTADO SA

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

NO. 14-44-101240919 SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGUROESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVE ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

**SEGUROS
DEL
ESTADO SA**

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ÉSTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGUROESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ESTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ESTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

**SEGUROS
DEL
ESTADO SA**

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRará POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS. EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN COTA A LOS VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2025.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.												POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL											
NIT. 801.005.375-0												DECRETO 1082 DE 2015											
CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL CHAPINERO						COD. SUC 14		NO. POLIZA 14-44-101240919		ANEXO D							
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO										
28 07 2025			27 07 2025			00:00		25 10 2028			23:58		EMISION ORIGINAL										
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.														IDENTIFICACIÓN NIT: 830.119.276-1									
DIRECCIÓN: LUGAR KM 15 VIA SIBERIA COTA POTRERO CHICO PE SAN MIGUEL BG										CIUDAD: COTA, CUNDINAMARCA		TELÉFONO: 8985375											
DATOS DEL ASEGURADO/BENEFICIARIO																							
ASEGURADO/BENEFICIARIO: POLICIA NACIONAL - GESTION GENERAL										IDENTIFICACIÓN NIT: 800.141.397-5													
DIRECCIÓN: CL 64 G. NRD. 80 - 04										CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 3158000											
ADICIONAL:																							
 www.segurosdelestado.com o www.segurodevidadadelestado.com Acceso a la información CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO PAGINA WEB CORRESPONSALES BANCARIOS INTERBANK MOVIRED Coopidrogas PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transacciones Bancolombia Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189 Banco de Bogotá Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445																							
VALOR PRIMA NETA \$ *****531.810.00				GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****20.000.00				IVA \$ *****104.895.00				TOTAL A PAGAR \$ *****656.416.00											
VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****155.075.088.00				PLAN DE PAGO 60 DÍAS																			
INTERSEGURO				NOMBRE				CLAVE				N. DE PART.											
CARLOS A. NAVAS J. & CIA. LTDA.				143633				104															
NOMBRE COMPAÑIA				S. PAG.				VALOR ASEGURADO															
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.																							
NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL PRECIO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57-47 - TELÉFONO: 6013908192 - BOGOTÁ, D.C.																							
FORMA DE PAGO																							
BANCO		CHEQUE No.		VALOR																			
EFFECTIVO																							
CHEQUE																							
TOTAL \$																							
 REFERENCIA PAGO: 1100211784466-6																							
COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE																							



CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101240919, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTÁ, D.C. a los 28 días del mes de JULIO de 2025

14-44-101240919

FIRMA AUTORIZADA: José Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianza

De: DILOF GUINT-ADQ <dilof.guint-adq@policia.gov.co>

Enviado: domingo, 17 de agosto de 2025 11:29

Para: DILOF GUCAL <dilof.gucal@policia.gov.co>; DIRAF GRUCA-NORM <diraf.gruca-normalizacion@policia.gov.co>;
icprieto@saradecolombia.com <icprieto@saradecolombia.com>

Cc: armando.micanquer@correo.policia.gov.co <armando.micanquer@correo.policia.gov.co>

Asunto: citación reunión de coordinación ORDENES DE COMPRA 149501 y 149502

Mensaje de correo electrónico enviado por dilof.guint-adq@policia.gov.co



MENSAJE DE DATOS Nro. 522 DILOF GUINT ***

Asunto: citación reunión de coordinación **ORDENES DE COMPRA 149501 y 149502**

En atención a la adjudicación de las **ORDENES DE COMPRA 149501 y 149502** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE LOTE 1- UNIFORME No. 3 MASCULINO POLICÍA NACIONAL y LOTE 2 - UNIFORME No. 3 FEMENINO POLICÍA NACIONAL"**, suscrito con la firma contratista INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., de manera atenta me permito solicitar a mi mayor tenga a bien ordenar a quien corresponda la participación de un funcionario del Grupo Control de Calidad, con el fin de dar cumplimiento GUÍA TÉCNICA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA GTMD-0004-A4, numerales **3.1 REUNIÓN DE COORDINACIÓN, 3.1.2 Aspectos Relevantes para el Desarrollo de la Reunión de Coordinación** el cual establece lo siguiente:

El contratista debe radicar ante el supervisor del contrato con copia al evaluador técnico del producto con dos días hábiles anteriores a la fecha del inicio de la reunión de coordinación, la siguiente información sobre las unidades contratadas por ítem:

- Plan maestro de producción o plan de producción el cual incluye materia prima e insumos, discriminando descripción, cantidades de producción, tiempos de producción y operaciones.
- Capacidad de operación diaria del elemento.
- Tasa de producción por unidad de tiempo (horas-días-semana-mes).
- Turnos de producción.
- Cronograma de producción.
- Cantidad de materias primas a utilizar por ítem.

- Cantidad de materias primas a utilizar por el total del lote.

- Unidad de medida de cada una de las materias primas a utilizar y que estén acorde con la tabla 1 de la presente guía técnica.
- Laboratorio(s) a utilizar por el Organismo de Certificación de Producto para realizar los ensayos.
- Cuando el valor del ítem contratado sea mayor de 20 SMMLV hasta 60 SMMLV (incluido el IVA), el contratista deberá entregar mínimo dos cotizaciones de diferentes laboratorios y presentar mínimo dos propuestas donde relacione todos los métodos de ensayo del documento técnico normativo con su respectivo valor.

Se dará prioridad a las metodologías de ensayo que el evaluador técnico del producto considere necesarios para el aseguramiento de la calidad que será hasta el 6% del valor del ítem contratado (incluido el IVA), los cuales quedaran definidos en la reunión de coordinación.

- Cronograma de los ensayos a realizar por parte de los laboratorios, informando que ensayos están acreditados y cuáles no.
- Cuando el contratista asuma los costos de los ensayos de laboratorio, este deberá presentar mínimo dos propuestas de diferentes laboratorios y el supervisor del contrato junto al evaluador técnico de producto y el contratista determinarán quien realizará los ensayos de laboratorio.
- Dirección donde se fabricarán o confeccionarán los productos y de la(s) maquila(s) a utilizar; es de aclarar que estas maquilas deben ser las mismas definidas en el contrato.

-Lo anterior con el fin de ser verificado y analizado por el evaluador técnico del producto con antelación al inicio de la reunión de coordinación, quien constatará los consumos entregados por el proveedor y realizará el respectivo plan de muestreo para las visitas de evaluación y de igual forma analizará cuales ensayos deben o no tener atestiguamiento de acuerdo a los cronogramas de ensayos de laboratorios que no tengan el alcance de acreditación para determinado ensayo en cumplimiento al numeral 3.6 de la presente guía técnica.

-En caso de que el contratista no allegue la información mencionada en este acápite, no se iniciará la reunión de coordinación y se reprogramara una nueva fecha por parte del supervisor del contrato en coordinación con de la dependencia encargada para la evaluación de la conformidad; esta reprogramación, no será justificación para la solicitud de prórrogas por el contratista para el cumplimiento de las entregas.

3.1.3 Desarrollo de la Reunión de Coordinación

-Acto en el cual se acuerdan los parámetros para la ejecución del seguimiento de la evaluación de la conformidad, en donde se establecen, detallan todos y cada uno de los puntos concertados y aclarados para el proceso de la evaluación del producto. Los acuerdos que sean definidos en la reunión de coordinación como lo son (planes de muestreo, fechas de visitas para materia prima, visita al 2%, visita al 80%, visita al 100% y demás requisitos establecidos son de obligatorio cumplimiento.

-El supervisor del contrato en coordinación con la dependencia encargada para la evaluación de la conformidad citará a la reunión de coordinación a las partes interesadas dentro de los cinco días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

-La reunión de coordinación es liderada y ejecutada por el evaluador técnico de producto y deben asistir con carácter obligatorio el supervisor del contrato, contratista del producto y el Organismo de Certificación de Producto acreditado (cuando el ítem o los ítems a evaluar corresponda a elementos con un valor mayor a 100 SMMLV incluido el IVA).

3.1.3.1 De la reunión de coordinación se debe levantar un acta con los puntos acordados para el proceso de evaluación de la conformidad, así:

-Lugar y fecha para la toma de muestras y visitas de seguimiento. La(s) maquila(s) que utilice el contratista, debe(n) ser la(s) misma(s) que está(n) autorizada(s) o registrada(s) en el contrato junto con las direcciones de ubicación, en donde el evaluador técnico de producto debe llevar a cabo los procesos de evaluación de la conformidad, la toma de muestra se hará proporcional a la cantidad de unidades para cada maquila (sitio). Si en el contrato no queda estipuladas las direcciones de las maquilas estas deberán quedar especificadas en la reunión de coordinación.

-Cronograma de evaluación de la conformidad que comprende la toma de muestras de materia prima, producto terminado al 80%, visitas de evaluación de requisitos generales, empaque y rotulado al 2% y 100% del lote, entrega de requisitos según los parámetros de certificación, informe técnico, entregas parciales o finales del lote.

-Para la evaluación de requisitos específicos en materia prima, se debe emplear el numeral 3.2.

-Para la evaluación de requisitos específicos en producto terminado, se debe emplear el numeral 3.4.

-Para la evaluación de requisitos generales, empaque y rotulado, se debe emplear el numeral 3.3 y 3.5.

-Definir el tipo de muestreo y el plan de muestreo a utilizar y la cantidad de resultados que se deben reportar teniendo en cuenta el plan de muestreo requerido en el documento técnico normativo aplicado. Si no se cuenta con un plan de muestreo para producto terminado el evaluador técnico de producto debe establecer el plan de muestreo basándose en la ISO-2859-1.

-El evaluador técnico de producto deberá establecer si para evaluar requisitos generales en producto terminado, empaque y rotulado al 100% se realizará la revisión en el sitio de fabricación o donde lo determine la Fuerza o entidad contratante.

-Para la aplicación de los planes de muestreo en materia prima cuando no este contemplado en el documento técnico normativo se deberá tener en cuenta los criterios establecidos en la presente guía técnica. En caso de que algún material que se considere materia prima no se encuentre en la presente guía técnica, el evaluador técnico de producto debe establecer el plan de muestreo basándose en la ISO-2859-1.

-El evaluador técnico de producto establecerá el atestiguamiento de los ensayos no acreditados realizados en el laboratorio de ensayo.

-El incumplimiento por parte del contratista de las fechas definidas en el acta de reunión de coordinación para el cronograma de tomas de muestras, verificación de requisitos generales, empaque y rotulado, entregas de certificados de conformidad, entregas parciales o finales del lote, así como los retrasos para el inicio de la reunión no afectará el cumplimiento de la fecha de entrega pactada en el contrato, ni servirán como justificación para el otorgamiento de prórrogas

-Todas las modificaciones a los aspectos del acta de la reunión de coordinación deberán ser informadas por escrito y de forma oportuna al supervisor del contrato.

3.1.3.2

- En el caso de haberse fijado en el contrato una entrega total o entregas parciales de un lote, se aplicará la evaluación de la conformidad de la presente guía técnica. Cuando el ítem a evaluar sea mayor a 100 SMMLV (IVA) incluido, el Organismo de Certificación de Producto junto con el evaluador técnico de producto seleccionarán de la entrega parcial o total, las muestras de manera aleatoria, teniendo en cuenta el plan de muestreo exigido en el documento técnico normativo para la evaluación de los requisitos específicos de cada elemento (materia prima o producto terminado al 80% empaque y rotulado).

-En cada maquila se aplicará el plan de muestreo de forma independiente y proporcional de acuerdo como corresponda en la cantidad de producto encontrado.

-Solo cuando el contratista cuente con el 100% de la materia prima del total de las entregas, presentará un solo requisito según el parámetro de certificación.

3.1.3.3

-Cualquier solicitud que realicen las partes frente al normal desarrollo del proceso de evaluación de la conformidad, se aclarará en la reunión de coordinación. En caso de no ser resuelta la solicitud en la reunión de coordinación, se elevará la solicitud por escrito a la entidad competente.

La reunión quedaría programada para el día 22/08/2025 a las 10:00 horas en las instalaciones del Grupo de intendencia Calle 64 G # 90 A 04 B/ ALAMOS.

Nota: por favor confirmar la hora y la disponibilidad del funcionario del Grupo Control de Calidad.

Atentamente,



Intendente Jefe

ARMANDO CAMILO MICANQUER CUASTUMAL

Analista de Necesidades de Intendencia - DILOF

Teléfonos: **5159000 EXT: 20183**

dilof.guint-adq@policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Grupo de Intendencia - DILOF

Mensaje de correo electrónico enviado por dilof.guint-adq@policia.gov.co**Mensaje Importante**

Este mensaje y sus anexos enviado por dilof.guint-adq@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Mensaje de correo electrónico enviado por diraf.gruca-normalizacion@policia.gov.co**Mensaje Importante**

Este mensaje y sus anexos enviado por diraf.gruca-normalizacion@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

DILOF GUINT-ADQ

De: DILOF GUINT-ADQ
Enviado el: martes, 19 de agosto de 2025 12:30 p. m.
Para: DIRAF GRUCA-NORM; DILOF GUCAL
CC: armando.micanquer@correo.policia.gov.co
Asunto: remito plan maestro de producción ordenes de compra 149501 y 149502
Datos adjuntos: PLAN MAESTRO POLICIA No. 3 FEMENINO OC 149502.pdf; PLAN MAESTRO OC 149501 UNIFORME No. 3 MASCULINO POLICIA.pdf; orden de compra 149502.pdf; orden de compra 149501.pdf
Importancia: Alta



ALCANCE MENSAJE DE DATOS Nro. 522 DILOF GUINT ***

Dios y Patria, buenos días

Señor teniente
JEISON DANIEL ZAMBRANO SILVA
Jefe Grupo Control de Calidad (E)

Asunto: remito plan maestro de producción ordenes de compra 149501 y 149502.

Alcance: citación reunión de coordinación **ORDENES DE COMPRA 149501 y 149502**

Teniendo en cuenta el correo del 17/08/2025, por medio del cual se solicitó "agendamiento reunión de coordinación", respetuosamente me permito remitir a mi teniente el plan maestro y orden de compra relacionadas en el asunto, para poder agendar la reunión de coordinación como se encuentra estipulado y de cumplimiento en la guía técnica GTMD-0004-A4 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA en su

numeral 3.1 REUNIÓN DE COORDINACIÓN y 3.1.2 Aspectos Relevantes para el Desarrollo de la Reunión de Coordinación

Nota: pendiente confirmación funcionario del grupo control de calidad, hora y fecha para la reunión

Consulta ordenes de compra <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/>

Atentamente,



Intendente Jefe

ARMANDO CAMILO MICANQUER CUASTUMAL

Analista de Necesidades de Intendencia - DILOF

Teléfonos: **5159000 EXT: 20183**

dilof.guint-adq@policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Grupo de Intendencia - DILOF



El contenido de este mensaje y sus archivos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso restringido o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación es estrictamente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, reproducción o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por persona o entidad diferente a la que figura original en la misma es ilegal.

De: DIRAF GRUCA-NORM <diraf.gruca-normalizacion@policia.gov.co>

Enviado el: martes, 19 de agosto de 2025 10:31 a. m.

Para: DILOF GUINT-ADQ <dilof.guint-adq@policia.gov.co>; DILOF GUCAL <dilof.gucal@policia.gov.co>; DILOF GUINT <dilof.guint@policia.gov.co>

Asunto: RE: citación reunión de coordinación ORDENES DE COMPRA 149501 y 149502

Mensaje de correo electrónico enviado por diraf.gruca-normalizacion@policia.gov.co



Mensaje de Datos No. 1872 DILOF - SULOF – GUCAL

Bogotá D.C. 19/08/2025

Dios y Patria, buen día

Señor Intendente Jefe

ARMANDO CAMILO MICANQUER CUASTUMAL

Analista de Necesidades de Intendencia DILOF

Asunto: respuesta correo electrónico de número 522-DILOF-GUINT de fecha 17/08/2025.

En atención al correo electrónico, mediante el cual solicita “agendamiento reunión de coordinación”, comedidamente me permito solicitar al señor Intendente Jefe hacer llegar a esta jefatura el plan maestro y orden de compra, para poder agendar la reunión de coordinación como se encuentra estipulado y de cumplimiento en la guía técnica GTMD-0004-A4 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA en su numeral 3.1 REUNIÓN DE COORDINACIÓN y 3.1.2 Aspectos Relevantes para el Desarrollo de la Reunión de Coordinación así:

3.1.2 Aspectos Relevantes para el Desarrollo de la Reunión de Coordinación. El contratista debe radicar ante el supervisor del contrato con copia al evaluador técnico del producto con dos días hábiles anteriores a la fecha del inicio de la reunión de coordinación, la siguiente información sobre las unidades contratadas por ítem:

- Plan maestro de producción o plan de producción el cual incluye materia prima e insumos, discriminando descripción, cantidades de producción, tiempos de producción y operaciones.
- Capacidad de operación diaria del elemento.
- Tasa de producción por unidad de tiempo (horas-días-semana-mes).
- Turnos de producción.
- Cronograma de producción.
- Cantidad de materias primas a utilizar por ítem.
- Cantidad de materias primas a utilizar por el total del lote.
- Unidad de medida de cada una de las materias primas a utilizar y que estén acorde con la tabla 1 de la presente guía técnica.
- Laboratorio(s) a utilizar por el Organismo de Certificación de Producto para realizar los ensayos.
- Cuando el valor del ítem contratado sea mayor de 20 SMMLV hasta 60 SMMLV (incluido el IVA), el contratista deberá entregar mínimo dos cotizaciones de diferentes laboratorios y presentar mínimo dos propuestas donde relacione todos los métodos de ensayo del documento técnico normativo con su respectivo valor. Se dará prioridad a las metodologías de ensayo que el evaluador técnico del producto considere necesarios

para el aseguramiento de la calidad que será hasta el 6% del valor del ítem contratado (incluido el IVA), los cuales quedaran definidos en la reunión de coordinación.

- Cronograma de los ensayos a realizar por parte de los laboratorios, informando que ensayos están acreditados y cuáles no.
- Cuando el contratista asuma los costos de los ensayos de laboratorio, este deberá presentar mínimo dos propuestas de diferentes laboratorios y el supervisor del contrato junto al evaluador técnico de producto y el contratista determinarán quien realizará los ensayos de laboratorio.
- Dirección donde se fabricarán o confeccionarán los productos y de la(s) maquina(s) a utilizar; es de aclarar que estas maquinas deben ser las mismas definidas en el contrato

Una vez allegado los documentos anteriormente mencionados, se procederá agendar la reunión de coordinación solicitada.

Así mismo, se recuerda que es de obligatoria asistencia de las siguientes personas:

- Supervisor del contrato.
- Contratista.
- Ente certificador (si aplica de acuerdo al parámetro de certificación SMMLV)

NOTA: El contratista debe radicar el plan maestro independiente de cada una de las ordenes de compra Nro. 149501 y 149502, ante el supervisor y con copia al evaluador técnico del producto en fisico.

Atentamente,



Teniente
Jelson Daniel Zambrano Silva
Jefe Grupo Control de Calidad (e)
Contacto: 3202947449

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección Logística y Financiera

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA con un uso exclusivo para el uso del destinatario y puede contener información clasificada o reservada de seguridad. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copia de esta información sin el consentimiento expreso de la Policía Nacional de Colombia, constituye un delito. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copia de esta información sin el consentimiento expreso de la Policía Nacional de Colombia, constituye un delito. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copia de esta información sin el consentimiento expreso de la Policía Nacional de Colombia, constituye un delito.

Elaborado por: PT. Luis C Genes
DILOF-GUCAL

**SARHEM**

NIT: 830.119.276-1

19 de AGOSTO de 2025 – Cota Cundinamarca

Señores

POLICIA NACIONAL

GRUPO DE CONTROL DE CALIDAD

Transversal 33 N° 47 A -35 Sur

Ciudad

Referencia: PLAN MAESTRO DE PRODUCCION ORDEN DE COMPRA 149502 UNIFORME NO. 3 FEMENINO
POLICIA NACIONAL CON HERALDICAS O INSIGNIAS_NTMD_0173_A3_ET_PN_077_A6_ET_PN_118_A5

Respetados Señores:

En el día de hoy adjuntamos el Plan Maestro de Producción donde discriminamos los consumos de materia prima para la fabricación de las 1.597 UNIFORMES No.3 FEMENINO NTMD-0173-A3.

CANTIDAD DE MATERIAS PRIMAS A UTILIZAR POR ELEMENTO Y TOTAL / UNIDAD DE MEDIDA**UNIFORMES No. 3 FEMENINO NTMD 0173-A3 CANTIDAD 1.597**

DETALLE	CONSUMO INDIVIDUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UNIFORMES	TOTAL MATERIA PRIMA	CANTIDAD	PRESENTACION
TELA VERDE TIPO VI	2,58	METROS	1.597	4.120	20,60	ROLLOS 200 MTS
HILO CIERRES Y PESPUENTES	150,00	METROS	1.597	239.550	24	CONOS 10,000 METROS
HILOS FILETEADO	150,00	METROS	1.597	239.550	24	CONOS 10,000 METROS
BOTON PLASTICO	8,00	UNIDAD	1.597	12.776	12.776	UNIDAD
BOTON METALICO CON ARGOLLA	10,00	UNIDAD	1.597	15.970	15.970	UNIDAD

Km. 1.5 Vía Siberia - Cota Potrero Chico**Parque Empresarial San Miguel Bodega 11 B - Tel: 8985375 Cel: 321 436 1962****www.saraveca.com/ info@saraveca.com**



SARHEM

NIT: 830.119.276-1

FORRO DE GUERRERA	1,60	METROS	1.597	2.555	13	ROLLOS 200 MTS
ENTRETELA	0,17	METROS	1.597	271	3	ROLLOS 100 MTS
CREMALLERA	1,00	UNIDAD	1.597	1.597	1.597	UNIDAD
COMP. PRENDA AL LAVADO	EN PRODUCTO TERMINADO					
COSTURAS	EN PRODUCTO TERMINADO					
COLOR TONO A TONO	EN MATERIA PRIMA					

CONSUMOS HERALDICAS UNIFORME No. 3 FEMENINO

HERALDICAS - TELA TIPO 1

DETALLE	CONSUMO INDIVIDUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UNIFORMES	TOTAL MATERIA PRIMA	CANTIDAD	PRESENTACION
TELA TIPO I	0,0045	METROS	1.597	7	0,07	ROLLOS 100 MTS
HILO DORADO	31,00	METROS	1.597	49.507	5	CONOS 10,000 METROS
HILO NEGRO Y OTROS	12,23	METROS	1.597	19.523	2	CONOS 10,000 METROS
AMARRES-SPUN POLIESTER	11,50	METROS	1.597	18.366	2	CONOS 10,000 METROS
MATERIAL SOPORTE - ENTRETELA	0,0070	METROS	1.597	11	0,11	ROLLOS 100 MTS

CONSUMOS BANDERAS UNIFORME No. 3 FEMENINO

BANDERA

Km. 1.5 Vía Siberia - Cota Potrero Chico
 Parque Empresarial San Miguel Bodega 11 B - Tel: 8985375 Cel: 321 436 1962
www.saraveca.com/ info@saraveca.com


SARHEM

NIT: 830.119.276-1

DETALLE	CONSUMO INDIVIDUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UNIFORMES	TOTAL MATERIA PRIMA	CANTIDAD	PRESENTACION
TELA TAFETAN	0,0032	METROS	1.597	5	0,05	ROLLOS 100 MTS
HILO BORDE DORADO	9,00	METROS	1.597	14.373	1	CONOS 10,000 METROS
HILOS COLOR BANDERA	19,00	METROS	1.597	30.343	3	CONOS 10,000 METROS
AMARRES HILOS CONFECCION SPUN POLIESTER	8,50	METROS	1.597	13.575	1	CONOS 10,000 METROS
MATERIAL SOPORTE - ENTRETELA	0,0052	METROS	1.597	8	0,08	ROLLOS 100 MTS

ENSAYOS A REALIZAR HERÁLDICA Y BANDERAS

Así mismo, y en razón a que la Heráldica y Bandera establecen unos colores en sus Hilos y los mismos no se encuentran en las Especificaciones técnicas de la orden de compra, y teniendo presente que existen ubicaciones no establecidas de la heráldica y bandera dentro del uniforme No. 3 Femenino y que la Bandera establece unas dimensiones que no están acordes a la realidad del uniforme, nos gustaría solicitar a la supervisión y al GRUCA si para estas indicaciones planteadas anteriormente, podemos tener como referencia de aplicación lo establecido en correo electrónico del pasado 13-02-2025 por parte de la Supervisión a INVERSIONES SARHEM en relación al contrato PN DILOF No. 06-2-10307-24 , por lo cual quedamos muy atentos.

CRONOGRAMA DE MUESTREOS Y PRODUCCION UNIFORME No.3 FEMENINO

MATERIA PRIMA	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
VERIFICACION 2%	02 DE OCTUBRE DE 2025
MUESTREO 80%	16 DE OCTUBRE 2025
MUESTREO 100%	23 DE OCTUBRE DE 2025
ENTREGA ELEMENTOS	25 DE OCTUBRE DE 2025
ENTREGA CERTIFICADO DE CONFORMIDAD:	24 DE OCTUBRE DE 2025

UNIFORME No. 3 FEMENINO

TASA DE PRODUCCION POR UNIDAD EN HORAS:	12 UNIDADES
TASA DE PRODUCCION POR UNIDAD POR DIA:	78 UNIDADES
TASA DE PRODUCCION POR UNIDAD EN SEMANA:	468 UNIDADES
TASA DE PRODUCCION POR UNIDAD EN MES:	1.872 UNIDADES

Km. 1.5 Vía Siberia - Cota Potrero Chico
 Parque Empresarial San Miguel Bodega 11 B - Tel: 8985375 Cel: 321 436 1962
www.saraveca.com/ info@saraveca.com



SARHEM

NIT: 830.119.276-1

TURNOS DE PRODUCCION: 1 TURNO

LABORATORIOS A UTILIZAR PARA ENSAYOS: BLANCEC, M&G, LACCE, GRUCA

ENTE CERTIFICADOR A UTILIZAR: ACERTS S.A

Las instalaciones donde se realizará la producción de los elementos son las siguientes:

- Km 1.5 Vía Siberia Cota Potrero Chico Parque Empresarial San Miguel Bodega 11B teléfono 8985375
- Calle 12 No. 27-13 BOGOTA – Cra. 54 No. 41-55 Sur BOGOTA – Calle 163 A No. 8B-55 BOGOTA

Asi mismo agradecemos se nos confirmen las Tallas de los Uniformes para nuestros procesos de materias primas y productivos.

DETALLE DE ENSAYOS A REALIZAR PARA UNIFORME No. 3 FEMENINO

ENSAYOS A REALIZAR ORDEN DE COMPRA 149501

Cordial saludo; como representante del ente certificador ACERT SAS de la **ORDEN DE COMPRA 149501 UNIFORME N3 MASCULINO POLICIA NACIONAL** me permito indicar los ensayos correspondientes a cada elemento que los compone, los cuales se describen a continuación y se tengan en cuenta las actividades de los atestiguamiento que se programaran con anticipación:

UNIFORME N3 MASCULINO POLICIA NTMD 0133 A4					
DETALLE	ENSAYOS A REALIZAR	NORMA	LABORATORIOS	ENSAYO ACREDITADO	OBSERVACION
3.2.1 TELA PRINCIPAL, SEGUN NTMD 0007 TABLA 1, TELA TIPO VITAFETAN	TEJIDO	VISUAL	BLANCEC/LACCE	NO	SE ATESTIGUA
	COMPOSICION (5.2)	NTC 481	BLANCEC/LACCE/G RUCA	SI	
	NUMERO HILOS EN URDIMBRE Y TRAMA (5.3)	NTC 427	BLANCEC/LACCE/G RUCA	SI	
	PESO (5.4)	NTC 230, Método 5	BLANCEC/LACCE/G RUCA/MYG	SI	Se realiza con la NTC 230, opción C
	ANCHO DE TELA SIN ORILLOS (5.5)	NTC 228, Opción B	BLANCEC/LACCE/G RUCA	SI	
	TENSION EN URDIMBRE Y TRAMA (5.6)	NTC 754-1, agarre A	BLANCEC/LACCE/G RUCA	SI	
	DESGARRE (Metodo Elmendorf) URDIMBRE Y TRAMA (5.7)	NTC 313	BLANCEC/LACCE/G RUCA	SI	
	CAMBIO DIMENSIONAL (5.8)	AATCC 158-2005	BLANCEC/MYG	NO	SE ATESTIGUA

Km. 1.5 Vía Siberia - Cota Potrero Chico
Parque Empresarial San Miguel Bodega 11 B - Tel: 8985375 Cel: 321 436 1962
www.saraveca.com/ info@saraveca.com



SARHEM

NIT: 830.119.276-1

	SOLIDEZ DE COLOR A LAVADO EN SECO (5.9, 5.16, 5.17)	NTC 4160 NTC 4873-2 NTC 4873-3	BLANCEC/MYG	NO	SE ATESTIGUA
	FROTE (5.10; 5.17)	NTC 786 NTC 4873-3	GRUCA	SI	
	TRANSPIRACION (5.11; 5.16; 5.17)	NTC 772 NTC 4873-2 NTC 4873-3	GRUCA	SI	
	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ - 20 HORAS (5.12; 5.16)	NTC 1479, opcion3 NTC 4873-2	GRUCA	SI	
	ENMOTAMIENTO (5.13)	NTC 2051-2 (30 mm)	BLANCEC/LACCE/GRUCA	SI	
	DESIZAMIENTO DE LOS HILOS (5.14)	NTC 1386-1	BLANCEC/GRUCA	SI	
3.2.2. COLOR SEGUN NTMD 0007	COLOR, TABLA 2 (5.19)	NTMD 0151	BLANCEC/LACCE/GRUCA	SI	
3.2.2. HILOS	TABLA 3 (5.2 Y 5.12)	NTC 2274 NTC 2745	BLANCEC	SI	Remite Para Titulo 3 NTC 812 Para Rotura NTC 326
3.2.3 BOTONES SINTETICO NUMERAL 5.4	CONDICION GENERAL	VISUAL	LACCE	NO	SE ATESTIGUA
	LAVADO HUMEDO	NTC 2510	LACCE	SI	
	LAVADO EN SECO	NTC 2510	LACCE	SI	
	PLANCHADO	NTC 2510	LACCE	SI	
	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	NTC 2510/NTC 1479-2	LACCE	NO	SE ATESTIGUA
3.2.3 BOTONES METALICOS NUMERAL 5.15	ALEACION COBRE	BS EN 15079	LACCE	SI	
	ALEACION NIQUEL	BS EN 15079	LACCE	SI	
	CONDICIONES GENERALES	NTMD 0199 A1	LACCE	NO	SE ATESTIGUA
	VERIFICACION LACADO	NTMD 0346	BLANCEC	SI	
	ESPESOR RECUBRIMIENTO NIQUEL	ASTM B568	LACCE	SI	
	CHOQUE TERMICO	ISO 27874	LACCE	NO	SE ATESTIGUA
	FLEXION	ISO 27874	LACCE	NO	SE ATESTIGUA
	ENSAYO DE APARIENCIA	NTMD 0199 A1	LACCE	NO	SE ATESTIGUA
	PEGAJOSIDAD	NTMD 0199 A1	LACCE	NO	SE ATESTIGUA
	CORROSION	NTMD 0199 A1	BLANCEC	SI	
	COMPRESION OJETE	NTMD 0199 A1	LACCE	NO	SE ATESTIGUA

Km. 1.5 Vía Siberia - Cota Potrero Chico

Parque Empresarial San Miguel Bodega 11 B - Tel: 8985375 Cel: 321 436 1962

www.saraveca.com/ info@saraveca.com



SARHEM

NIT: 830.119.276-1

	RECUBRIMIENTO EN ORO	NTMD 0199 A1	BLANCEC	SI	
	VERIFICACION DE NO LACA EN COPILLA	NTMD 0199 A1	LACCE	NO	SE ATESTIGUA
3.2.4 COSTURAS	NUMERAL 5.3	PROCEDIMIENTO INTERNO	BLANCEC/MYG	NO	SE ATESTIGUA
3.2.5 FORRO, TABLA 4	COMPOSICION (5.7)	NTC 481	BLANCEC		Por ser POLIESTER 100% se solicita realizarla con la NTC 1213
	NUMERO HILOS EN URDIMBRE Y TRAMA (5.5)	NTC 427	BLANCEC/LACCE/G RUCA	SI	
	DESPLAZAMIENTO DE LOS HILOS (5.18)	NTC 1386-1	BLANCEC/GRUCA	SI	
	PESO (5.16)	NTC 230, Método 5	BLANCEC/LACCE/G RUCA	SI	SE REALIZA CON LA NTC 230, OPCION C
	TRANSPIRACION (5.14)	NTC 772, Testigo algodón	BLANCEC/LACCE/G RUCA	SI	
	LAVADO EN SECO (5.10)	NTC 4160	BLANCEC	NO	SE ATESTIGUA
3.2.6 ENTRETELA	TEJIDO	VISUAL	BLANCEC	NO	SE ATESTIGUA
	COMPOSICION ENTRETELA (5.7)	NTC 481/NTC 1213	BLANCEC/LACCE	SI	
	COMPOSICION ADHESIVO	NTC 481	BLANCEC/LACCE	SI	
	NUMERO HILOS EN URDIMBRE Y TRAMA (5.5)	NTC 427	BLANCEC/LACCE/G RUCA	SI	no aplica para entretela tipo I y tipo II EN URDIMBRE
	PESO (5.16)	NTC 230, Método 5	BLANCEC/LACCE/G RUCA	SI	SE REALIZA CON LA NTC 230, OPCION C
3.2.7 ENTRETELA REFUERZO PECHO, TABLA 6	COMPOSICION (5.7)	NTC 481	BLANCEC/LACCE/G RUCA	SI	
	PESO (5.16)	NTC 230, Método 5	BLANCEC/LACCE/G RUCA	SI	SE REALIZA CON LA NTC 230, OPCION C
3.2.8 TELA BOLSILLO TABLA 7	TEJIDO	VISUAL	BLANCEC	NO	SE ATESTIGUA
	COMPOSICION (5.7)	NTC 481	BLANCEC/LACCE/G RUCA	SI	
	PESO (5.16)	NTC 230, Método 5	BLANCEC/LACCE/G RUCA	SI	SE REALIZA CON LA NTC 230, OPCION C
	NUMERO HILOS EN URDIMBRE Y TRAMA (5.5)	NTC 427	BLANCEC/LACCE/G RUCA	SI	
	TENSION (5.8)	NTC 754-1	BLANCEC/LACCE/G RUCA	SI	
	DESGARRE (5.9)	NTC 913	BLANCEC/LACCE/G RUCA	SI	
	LAVADO EN SECO (5.10)	NTC 4160	BLANCEC	NO	SE ATESTIGUA

Km. 1.5 Vía Siberia - Cota Potrero Chico

Parque Empresarial San Miguel Bodega 11 B - Tel: 8985375 Cel: 321 436 1962

www.saraveca.com/ info@saraveca.com



SARHEM

NIT: 830.119.276-1

	FROTE (5.11)	NTC 786	BLANCEC/LACCE/G RUCÁ	SI	
3.2.9 COMPORTAMIENT O DE LA PRENDA AL LAVADO Y PLANCHADO	NUMERAL 5.13	METODO INTERNO NTMD 0133 A4	BLANCEC/MYG	NO	SE ATESTIGUA
3.2.10 TONO A TONO	TELA PRINCIPAL VS HILOS BOTONES SINTETICOS TELA BOLSILLO TELA FORRO CREMALLERA (5.17)	NTC 4873-2	BLANCEC/LACCE/ GRUCA	SI	
3.2.11 CREMALLERA CARACTERISTICAS DE LA CREMALLERA (5.19)	DESIZADOR AUTOMATICO	NTC 2512	BLANCEC/LACCE	NO	SE ATESTIGUA
	COMPOSICION CINTA TEXTIL	NTC 1213	BLANCEC/LACCE	SI	
	COMPOSICION DIENTE	NTC 1213	BLANCEC/LACCE	SI	
	DIENTE EN FORMA ESPIRAL	NTC 2512	BLANCEC/LACCE	NO	SE ATESTIGUA
	ANCHO CINTA	NTC 2512	BLANCEC/LACCE	NO	SE ATESTIGUA

HERALDICA BORDADA (ET-PN-077-A6)					
DETALLE	ENSAYOS A REALIZAR	NORMA	LABORATORIOS	ENSAYO ACREDITADO	OBSERVACION
2.1.1 TELA PRINCIPAL HERALDICA BORDADA TIPO 1	TEJIDO (NOTA 1)	VISUAL	BLANCEC	NO	SE ATESTIGUA
	COMPOSICION (5.2)	NTC 481	BLANCEC/LACCE/ GRUCA	SI	
	PESO (5.3)	NTC 230, opción C	BLANCEC/LACCE/ GRUCA/MYG	SI	
	NUMERO HILOS EN URDIMBRE Y TRAMA (5.4)	NTC 427	BLANCEC/LACCE/ GRUCA	SI	
	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ - 20 HORAS (5.5)	NTC 1479, opción 3 NTC 4873-3, Escala AATCC de 9 grados			DECLARACION DE CONFORMIDAD
2.1.2. COLOR HERALDICA TIPO 1	COLOR, TABLA 2 (5.6)	NTMD 0151	BLANCEC/LACCE/ GRUCA	SI	
2.1.3 HILOS	TABLA 3 (5.7)	NTC 5872 ó se acepta sello de producto	BLANCEC	SI	Remite Para Título a NTC 842 Para Rotura NTC 388
2.1.5 MATERIAL SOPORTE (TABLA 4)	TEJIDO	VISUAL	BLANCEC	NO	SE ATESTIGUA
	PESO (5.3)	NTC 230, opción C	BLANCEC/LACCE/ GRUCA/MYG	SI	

Km. 1.5 Vía Siberia - Cota Potrero Chico

Parque Empresarial San Miguel Bodega 11 B - Tel: 8985375 Cel: 321 436 1962

www.saraveca.com/ info@saraveca.com



SARHEM

NIT. 830.119.276-1

	ESPEJOR (5.1)	VISUAL/METROLOGIA SEGÚN FICHA TÉCNICA	BLANCEC/MYG	NO	SE ATESTIGUA
BANDERAS BORDADAS (ET-PN-GRUCA-DIRAF-118 A5)					
DETALLE	ENSAYOS A REALIZAR	NORMA	LABORATORIOS	ENSAYO ACREDITADO	OBSERVACION
3.2.2 HILOS, TABLA 3	COMPOSICION (5.2)	NTC 481-3/ ASTM D 629 Y NTC 1213	BLANCEC/LACCE/GRUCA/MYG	SI	
	COLOR VS PANTONE (5.5)	NTC 4873-2, ESCALA AATCC 9 GRADOS	BLANCEC/LACCE/GRUCA/MYG	SI	
	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO 3-A TRANSFERENCIA DE COLOR (5.7)	NTC 1155-3 TESTIGO ALGODON	BLANCEC/LACCE/GRUCA	SI	Se realiza en P.T
3.2.3 HILOS DE CONFECCION	TABLA 4 (5.6)	NTC 5872 ó se acepta sello de producto	BLANCEC	SI	Remite Para Título a NTC 842, Para Rotura NTC 386
3.2.4 MATERIAL SOPORTE, TABLA 6	TEJIDO	VISUAL	BLANCEC	NO	SE ATESTIGUA
	PESO (5.4)	NTC 230, opción C	BLANCEC/LACCE/GRUCA/MYG	SI	
	ESPEJOR (5.1)	VISUAL/METROLOGIA SEGÚN FICHA TÉCNICA	BLANCEC/MYG	NO	SE ATESTIGUA

Agradezco su atención y la colaboración.

Atentamente,

MARCO AURELIO BARRERA CARREÑO

Evaluador técnico ACERT S.A

Cra 18 No. 84 - 87 Of. 304

TEL: 5423333 - 5439531

CELULAR: 316 2238322

BOGOTÁ, COLOMBIA

Km. 1.5 Vía Siberia - Cota Potrero Chico
 Parque Empresarial San Miguel Bodega 11 B - Tel: 8985375 Cel: 321 436 1962
www.saraveca.com/ info@saraveca.com



SARHEM

NIT: 830.119.276-1

Cordialmente

MIGUEL ANTONIO ORTEGA PINEROS

REPRESENTANTE LEGAL

INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO

GS- 2025 - 0285107 DILOF - GUCON - 17.3

Bogotá D.C., 21 AGO 2025

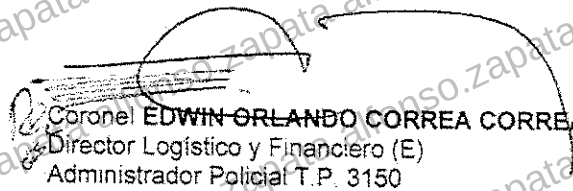
Señor intendente jefe
ARMANDO CAMILO MICANQUER CUASTOMAL
Analista de necesidades de intendencia
Grupo Intendencia DILOF
Carrera 59 - 26 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: designación e inicio de ejecución de la orden de compra Nro. 149502.

En atención a lo establecido en la Resolución Nro. 00090 de 2018: "Por lo cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", de manera atenta me permito notificar al señor intendente jefe que fue designado como supervisor de la orden de compra del asunto, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Nro 3, UNIFORMES Nro 2, CAMISAS FORMAL E INFORMAL, CORBATÍN, CAMISETAS Y GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA NTMD 0373-A1 POR LOTES PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007-2025. LOTE 2 - UNIFORME No. 3 FEMENINO POLICÍA NACIONAL", igualmente, el registro presupuestal del compromiso y demás documentos relacionados con el proceso de contratación podrán ser consultados en la plataforma de contratación estatal TVEC, lo anterior con el fin de realizar las gestiones necesarias durante su ejecución.

Para la supervisión, gestionará a través del Sistema de Información para la Gestión de Incidentes en TIC - SIGMA, la solicitud de rol de supervisión y acceso al Módulo de Contratación -MCT, con el fin de publicar los informes de supervisión de acuerdo con la periodicidad establecida en el acto contractual. Finalmente, dará cumplimiento a lo dispuesto en el comunicado oficial Nro. GS-2025-013245-DILOF, del 29 de abril de 2025, titulado "Instrucciones para la supervisión y coordinación de contratos u órdenes de compra".

Atentamente,


Coronel EDWIN ORLANDO CORREA CORREA
Director Logístico y Financiero (E)
Administrador Policial T.P. 3150

Elaboró: GFS Laura Lamprea Carvajal
ARCON / GUCON

Revisó: MY Señora Patricia Vargas Realpe
ARCON / GUCON

Revisó: JC Mauricio Alejandro Patiño
ARCON / GUCON

Fecha de elaboración: 15/05/2025
Ubicación: biblioteca contratos/contratos escaneados 1025
Carrera 59 - 26-21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono: 5159000
dilof.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

IDS-OF-0001
VER: 7

Página 1 de 1

Aprobación: 26/05/2025



RV: SOLICITUD TALLAS OC 149502 UNIFORME No. 3 FEMENINO POLICIA

Desde ARMANDO CAMILO MICANQUER CUASTUMAL <armando.micanquer@correo.policia.gov.co>

Fecha: Mié 27/08/2025 12:02 PM

Para: Juan Carlos Prieto <jcprieto@saradecolombia.com>



Buenos

Cordial saludo

De manera atenta remito la información solicitada con relación a las tallas correspondientes a la orden de compra OC 149502 cuyo objeto es la adquisición de **UNIFORMES NO. 3 FEMENINO POLICÍA NACIONAL**

UNIFORME NO. 3 FEMENINO POLICÍA NACIONAL CON HERÁLDICAS O INSIGNIAS NTMD_0173_A3 ET PN_077_A6 ET PN_118_A5		
LOTE	Talla	Cantidad
2	8	336
	10	452
	12	387
	14	213
	16	130
	18	47
	20	32
TOTAL		1.597

Atentamente,



Intendente Jefe

ARMANDO CAMILO MICANQUER CUASTUMAL

Analista de Necesidades de Intendencia - DILOF

Teléfonos: **5159000 EXT: 20183**

dilof.guint-adq@policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Grupo de Intendencia - DILOF



De: jcprieto@saradecolombia.com <jcprieto@saradecolombia.com>

Enviado: miércoles, 27 de agosto de 2025 7:34 a. m.

Para: ARMANDO CAMILO MICANQUER CUASTUMAL <armando.micanquer@correo.policia.gov.co>; 'Revisores Fiscales' <mortegapineros@gmail.com>; 'DILOF GUINT' <dilof.guint@policia.gov.co>

Asunto: SOLICITUD TALLAS OC 149502 UNIFORME No. 3 FEMENINO POLICIA

Apreciados señores
POLICIA NACIONAL

Teniendo presente los compromisos de la reunión de coordinación de la Oc 149502, muy formalmente les solicitamos nos sea enviada las tallas de los 1.597 Uniformes, del cual la supervisión quedo con el compromiso en enviarnos, la cual es necesaria para la adquisición de materia prima, quedamos muy atentos a dicha información y al acta de coordinación



SARHEM

JUAN CARLOS PRIETO

Gerente Comercial

INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS

MOVIL: 313-3771918

PBX: 8985375 - 898 5378

GE-2025-080466

170629895

**SARHEM**

NIT: 830.119.276-1

Cota, 29 de SEPTIEMBRE de 2025

Señores

POLICIA NACIONAL

BRIGADIER GENERAL HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA

Director de la Dirección Logística y Financiera

Ciudad

REFERENCIA: SODICITUD AJUSTE PLAZO DE ENTREGA ELEMENTOS DE LA ORDEN DE COMPRA 149502
 UNIFORME NO. 3 FEMENINO POLICIA NACIONAL CON HERÁLDICAS
 INSIGNIAS_NTMD_0173_A3_ET_PN_077_A6_ET_PN_118_A5

Apreciado General HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA:

En el día de hoy formalmente les solicitamos se pueda ajustar el plazo de la Orden de Compra 149502 UNIFORME NO. 3 FEMENINO POLICIA NACIONAL CON HERÁLDICAS O INSIGNIAS_NTMD_0173_A3_ET_PN_077_A6_ET_PN_118_A5 de una cantidad de 1.597 UNIFORMES, esto debido a que se teniendo presente que es un elemento que requiere de una materia prima exclusiva de la entidad contratante respecto de la NTMD, se requiere de unos tiempos de fabricación de la misma y demás componentes de dicho elemento, por ende como se tuvo reunión de coordinación el pasado 21 de Agosto de 2025 con la Supervisión de la Orden de compra de la referencia; y se nos suministró las tallas de los uniformes el pasado 27 de Agosto de 2025, y teniendo presente los parámetros del Acuerdo Marco en tiempos de Ejecución, se solicita muy formalmente que estos 32 días desde el inicio de la orden de compra a la entrega de las tallas para adquisición de materia prima y otros, se ajustes al vencimiento actual de la orden de compra, por lo cual y teniendo presente que la Orden de Compra tiene vencimiento el próximo 25 de Octubre de 2025, se solicita se ajuste el plazo final de ejecución y entrega de dichos elementos de la OC 149502 hasta el próximo 26 de Noviembre de 2025, y por ende se ajuste el cronograma de actividades así:

CRONOGRAMA DE MUESTREOS Y PRODUCCION UNIFORME No.3 FEMENINO

MATERIA PRIMA	30 DE OCTUBRE DE 2025
VERIFICACION 2%	06 DE NOVIEMBRE DE 2025
MUESTREO 80%	14 DE NOVIEMBRE 2025
MUESTREO 100%	21 DE NOVIEMBRE DE 2025
ENTREGA ELEMENTOS	26 DE NOVIEMBRE DE 2025
ENTREGA CERTIFICADO DE CONFORMIDAD:	19 DE NOVIEMBRE DE 2025

MIGUEL ANTONIO ORTEGA PINEROS
 Representante Legal

INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S

Km. 1.5 Vía Siberia - Cota Potrero Chico
 Parque Empresarial San Miguel Bodega 11 B. Tel: 8985375 Cel: 321 436 1962

www.saraveca.com/ info@saraveca.com

64

POLICIA NACIONAL
 DIRECCION GENERAL
 VENTANILLA ÚNICA DE CORRESPONDENCIA Y RADICACIÓN
 No. RAD. ENTRADA: 080466
 HORA: 29 SEP 2025
 GUÍA No. _____
 ESPACIO PARA LA RESPUESTA O TRÁMITE
 No. RAD. SALIDA: _____
 FECHA DOCUMENTO: _____



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
GRUPO DE INTENDENCIA

Fecha:	10 de octubre de 2025		
Hora de inicio:	17:00	Hora de finalización:	18:00
Lugar:	Area Logística Grupo de Intendencia - DILOF		
ACTA- DILOF - QUINT - 2.25			
QUE TRATA REUNIÓN ORIENTADA A VERIFICAR Y REVISAR LOS COMPROMISOS QUE DEBERÁ ASUMIR LA FIRMA CONTRATISTA UNA VEZ SE FORMALICE LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE COMPRA N.º 149502, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES N.º 3, UNIFORMES N.º 2, CAMISAS (FORMAL E INFORMAL), CORBATÍN, CAMISETAS Y GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA NTMD 0876 A1 POR LOTES PARA LA POLICIA NACIONAL EN EL MARCO DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG AMP-007-2025. LOTE 2: UNIFORME N.º 3 FEMENINO - POLICIA NACIONAL.			

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar...

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DE ASISTENTES LOS RELACIONADOS EN LA PLANILLA ANEXA.

Se convoca el siguiente personal así: Intendente Jefe ARMANDO CAMILO MICANQUER CUASTUMAL supervisor de la orden de compra, el señor MIGUEL ANTONIO ORTEGA RIVEROS Representante Legal de la empresa INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.

2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

(reunión de coordinación orden de compra 149502)

3. VERIFICACIÓN LOS COMPROMISOS

NO APLICA.

4. TEMAS A TRATAR LOS RELACIONADOS A CONTINUACIÓN

Teniendo en cuenta la solicitud de prórroga realizada por parte de la firma contratista, se reitera la necesidad de mantener la coordinación, compromiso y responsabilidad necesarios para cumplir con los tiempos establecidos, preservando la confianza en los procesos de contratación pública, garantizando así la transparencia y eficiencia en la ejecución contractual en el nuevo plazo de ejecución.

Se recuerda al contratista que es su responsabilidad cumplir con los plazos, especificaciones y entregas establecidos en la orden de compra mencionada, en este sentido se espera que mantenga el compromiso adquirido, garantizando la calidad, oportunidad y conformidad de los bienes contratados, todo lo anterior, en estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Asimismo, es deber del contratista tener en cuenta los tiempos definidos en la Guía Técnica GTMD-0004-A4 del Ministerio de Defensa Nacional, la cual establece los procedimientos y actividades que deben cumplirse antes de la entrega total de los bienes, estas actividades, contempladas en el acuerdo de voluntades, incluyen:

- Planes de muestreo.
- Fechas de visitas para muestreo de materia prima (2 %, 80% y 100 %).
- Ensayos en laboratorios.
- Certificados de conformidad.
- Lecturas y expedición de Informes de Laboratorio y Ensayos (ILE) por parte del Grupo de Control de Calidad.

Estas actividades son de carácter obligatorio y deben completarse antes de la entrega final de los bienes, conforme a lo pactado y a lo establecido en la guía técnica mencionada.

Es imperativo resaltar que la falta de cumplimiento no puede, bajo ninguna circunstancia, comprometer la entrega de los bienes al usuario final, ya que esto afectaría la planeación institucional y el cumplimiento del deber constitucional de garantizar la provisión oportuna de elementos esenciales para el personal que participa en actos de asenso, estos eventos son de alta relevancia en la carrera policial, y la entrega de los uniformes de ceremonia constituye un componente esencial de su reconocimiento y formalidad.

Se conmina al contratista de manera urgente a iniciar y adelantar las actividades previas a la recepción de los bienes, la recepción debe realizarse a más tardar en noviembre, y la ejecución no podrá sobrepasar la presente vigencia, conforme a lo estipulado en la normativa de contratación estatal.

Entrega de los uniformes en la Presente Vigencia:

Dado que los elementos objeto de la Orden de Compra Nro. 149502 deben ser entregados dentro de la presente vigencia fiscal, se conmina de manera urgente a la firma contratista a iniciar y adelantar las actividades previas necesarias para la

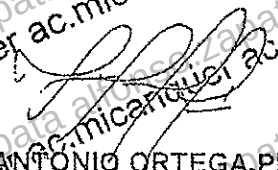
recepción de los bienes, con el fin de garantizar el cumplimiento del cronograma establecido.

La ejecución del contrato no podrá extenderse más allá de la vigencia actual, conforme al estipulado en la normativa vigente en materia de contratación estatal, que establece que los compromisos contractuales deben ejecutarse dentro del período fiscal correspondiente, salvo que exista una autorización expresa en contrario.

Por lo anterior, se reitera la necesidad de mantener la coordinación, compromiso y responsabilidad necesarios para cumplir con los tiempos establecidos, evitando cualquier afectación a la misión institucional, asegurando la satisfacción de los usuarios finales y preservando la confianza en los procesos de contratación pública.

4.1 Convocatoria


Intendente Jefe ARMANDOR SAMILO MICANQUER
supervisor de la Orden de compra 148289


MIGUEL ANTONIO ORTEGA PINEROS
Representante Legal de la empresa SARHEM

Fecha de elaboración: 10/10/2025
Ubicación: Z:\DOCUMENTOS\2025\

Grupo de Intendencia
5169000 ext 20183
Diraf.guint-contratos@policia.gov.co
www.policia.gov.co

IDS-AC-0001
Versión: 5

Página 3 de 4

Aprobación: 30-08-2021

2208270362

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICIA NACIONAL DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO DE INTENDENCIA		Fecha: 10 de octubre de 2025		Hora de inicio: 18:00		Hora de fin: 18:00	
Lugar: AGTA - DIOF - GUIN - 2.25		QUE TRATA REUNION ORIENTADA A VERIFICAR Y REVISAR LOS COMPROMISOS QUE DEBERAN ASUMIR LA FIRMA CONTRATISTA UNA VEZ SE FORMALICE LA PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCION CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE COMPRA No. 149502 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE UNIFORMES N° 3, UNIFORMES N° 2, CAMISAS (FORMAL E INFORMAL), CORBATIN, CAMISITAS Y GORRA BEISE OLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA N° MPD 0373-A Y POR LOTES PARA LA POLICIA NACIONAL, EN EL MARCO DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007-2025, LOTE 2: UNIFORME N° 3 EEMENINO, POLICIA NACIONAL					
GR. NOMBRES Y APELLIDOS		UNIDAD DE DEPENDENCIA		CORREO ELECTRONICO		CEDULA DE CIUDADANIA	
MIGUEL ORTEGA PINEROS		SARHEM		info@saraveca.com		79.951.141	
Firma: Alejandro Córdoba Micanquer		Firma: [Firma]		Firma: [Firma]		Firma: [Firma]	
Firma: [Firma]		Firma: [Firma]		Firma: [Firma]		Firma: [Firma]	

Grupo de Intendencia
5158000 ext 20183
Direc.guin-compras@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

IDS-AC-0001
Versión: 01

Página 4 de 4

Aprobación: 30-08-2025



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE INTENDENCIA

GS-2025-

033423

/ DILOF - GUINT - 29.25

Bogotá D.C., 30 SEP 2025

Señor brigadier general
HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA
Director Logístico y Financiero
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

RADICACIÓN
DILOF-GUCED

RECIBIDO:

FECHA: 30 SEP 2025

HORA: 16:58

Asunto: concepto solicitud de prorroga Nro. 1 a la orden de compra 149502

Teniendo en cuenta el oficio GE-2025-080466-DIPON, radicado en la ventanilla de la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia el día 29/09/2025, y allegado a esta supervisión mediante el gestor de documentos policiales -GEPOL de la misma fecha, en el cual el señor Miguel Antonio Ortega Piñeros Representante Legal de la firma INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S, solicita se ajuste el plazo final para la entrega de los elementos, hasta el próximo 26 de noviembre de 2025, correspondientes a la orden de compra 149502, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Nro. 3, UNIFORMES Nro. 2, CAMISAS FORMAL E INFORMAL, CORBATÍN, CAMISETAS Y GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA NTMD 0373-A1 POR LOTES PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007-2025, LOTE 2 - UNIFORME No. 3 FEMENINO POLICÍA NACIONAL", en tal sentido respetuosamente me permito informar a mi general el concepto que otorga esta supervisión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, así:

Información de la orden de compra

Orden de compra No.	Orden de Compra 149502
Objeto	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Nro. 3, UNIFORMES Nro. 2, CAMISAS FORMAL E INFORMAL, CORBATÍN, CAMISETAS Y GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA NTMD 0373-A1 POR LOTES PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007-2025. <u>LOTE 2 UNIFORME No. 3 FEMENINO POLICÍA NACIONAL</u>
Contratista	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.
Valor	\$775.375.440,00
Plazo de ejecución	25/10/25 (fecha de vencimiento establecida en la orden de compra)
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la orden de compra	15/08/2025 (Aprobación de la garantía única)

1. ANTECEDENTES Y ACTIVIDADES ADELANTADAS

- Domingo.*
- El día 27/07/2025 se emitió la orden de compra Nro. 149502.
 - El día 15/08/2025 se aprobó la garantía única, póliza Nro. 14-44-101240919, Anexo Nro. 0, expedida el 28 de julio de 2025.
 - El día 17/08/2025, mediante correo electrónico con MENSAJE DE DATOS Nro. 522 DILOF-GUINT, se citó a reunión de coordinación a la firma contratista, al Grupo de Control de Calidad, al Ente

Certificador y al supervisor de la orden de compra, para el día 22/08/2025, esta convocatoria se realizó previa radicación, por parte del contratista, del Plan Maestro de Producción ante la supervisión y el Grupo de Control de Calidad, como entidad encargada de la evaluación de los productos del sector defensa.

- El día 21/08/2025, Mediante comunicación oficial No. GS-2025-028510-DILOF el señor coronel Edwin Orlando Correa Correa, Director Logístico y Financiero (E), se notificó la designación como supervisor e inicio de la orden de compra del asunto.
- El día 21/08/2025 se llevó a cabo la reunión de coordinación de la orden de compra, en la que participaron los siguientes asistentes:
 - Intendente Jefe Armando Camillo Micanquer Cuastumal, supervisor de las órdenes de compra.
 - Señor Miguel Antonio Ortega Piñeros, representante legal de la empresa SARHEM.
 - Señor Juan Carlos Prieto, gerente comercial.
 - Señor Marco Aurelio Barrera, representante de la certificadora ACERT S.A.
 - Subintendente Miguel Andrés Huertas Rico, del Grupo de Control de Calidad – DILOF (asistencia virtual).
- El día 27/08/2025, mediante correo electrónico sin número, se remitió las tallas requeridas a la firma contratista

De la Solicitud del proveedor

(...)

En el día de hoy formalmente les solicitamos se pueda ajustar el plazo de la Orden de Compra 149502 UNIFORME NO. 3 FEMENINO POLICIA NACIONAL CON HERÁLDICAS O INSIGNIAS NTMD_0173_A3_ET_PN_077_A6_ET_PN_118_A5 de una cantidad de 1.597 UNIFORMES, esto debido a que se teniendo presente que es un elemento que requiere de una materia prima exclusiva de la entidad contratante respecto de la NTMD, se requiere de unos tiempos de fabricación de la misma y demás componentes de dicho elemento, por ende como se tuvo reunión de coordinación el pasado 21 de Agosto de 2025 con la Supervisión de la Orden de compra de la referencia, y se nos suministró las tallas de los uniformes el pasado 27 de Agosto de 2025, y teniendo presente los parámetros del Acuerdo Marco en tiempos de Ejecución, se solicita muy formalmente que estos 32 días desde el inicio de la orden de compra a la entrega de las tallas para adquisición de materia prima y otros, se ajustes al vencimiento actual de la orden de compra, por lo cual y teniendo presente que la Orden de Compra tiene vencimiento el próximo 25 de Octubre de 2025, se solicita se ajusta el plazo final de ejecución y entrega de dichos elementos de la OC 149502 hasta el próximo 26 de Noviembre de 2025, y por ende se ajuste el cronograma de actividades así:

CRONOGRAMA DE MUESTREOS Y PRODUCCION UNIFORME No.3 FEMENINO

MATERIA PRIMA	30 DE OCTUBRE DE 2025
VERIFICACION 2%	06 DE NOVIEMBRE DE 2025
MUESTREO 80%	14 DE NOVIEMBRE 2025
MUESTREO 100%	21 DE NOVIEMBRE DE 2025
ENTREGA ELEMENTOS	26 DE NOVIEMBRE DE 2025
ENTREGA CERTIFICADO DE CONFORMIDAD:	19 DE NOVIEMBRE DE 2025

(...)

La solicitud de prórroga se fundamenta exclusivamente en los tiempos que la entidad tomó para aprobar la garantía única y realizar la notificación oficial al supervisor del contrato, lo cual impactó directamente el inicio efectivo de la ejecución.

Aunque la garantía única fue aprobada el 15 de agosto de 2025, la notificación formal al supervisor se realizó únicamente hasta el 21 de agosto de 2025, es a partir de esta fecha que se pudo llevar a cabo la reunión de coordinación con el contratista, dando inicio a la ejecución de la orden de compra.

Durante dicha reunión, el contratista solicitó la confirmación de las tallas de los uniformes a confeccionar, a lo cual la supervisión procedió de inmediato a verificar si las tallas presentadas en el proceso de cotización requerían ajustes, tras la revisión, se confirmó que no hubo modificaciones en las tallas inicialmente cotizadas, por lo que se notificó al contratista el día 27 de agosto de 2025 que estas se mantenían.

En este sentido, y conforme al numeral 6.7 del Acuerdo Marco de Precios, se establece que los tiempos adicionales de producción solo aplican cuando la entidad compradora modifica las tallas o tamaños del material de intendencia, como en este caso no se realizaron cambios, los tiempos de entrega deben contarse desde la colocación de la orden de compra, sin ajustes por modificación de tallas.

Por lo tanto, la solicitud de prórroga se encuentra justificada únicamente en los tiempos institucionales que se tomaron para completar los actos administrativos previos al inicio de la ejecución, los cuales no son atribuibles al contratista.

No obstante, lo anterior, se recuerda al contratista que, una vez superadas las condiciones administrativas iniciales, es su responsabilidad cumplir con los plazos, especificaciones y entregas establecidos en la orden de compra en mención, la entidad ha actuado con diligencia para facilitar el inicio de la ejecución, por lo que se espera que el contratista mantenga el compromiso adquirido, garantizando la calidad, oportunidad y conformidad de los bienes contratados.

El cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales es esencial para evitar afectaciones al servicio, garantizar la satisfacción de los usuarios finales y preservar la confianza en los procesos de contratación pública.

Finalmente, es deber del contratista tener en cuenta los tiempos definidos en la Guía Técnica GTMD-0004-A4 del Ministerio de Defensa Nacional, la cual establece los procedimientos y actividades que deben cumplirse antes de la entrega total de los bienes, actividades contempladas en el acuerdo de voluntades, tales como:

- Planes de muestreo.
- Fechas de visitas para muestreo de materia prima (2%, 80% y 100%).
- Ensayos en laboratorios.
- Certificados de conformidad.
- Lecturas y expedición de Informes de Laboratorio y Ensayos (ILE) por parte del Grupo de Control de Calidad.

Estas actividades son obligatorias y deben ser completadas antes de la entrega final de los bienes, conforme a lo pactado y lo establecido en la Guía Técnica antes mencionada.

De igual forma mediante Concepto C-112 de 2024 la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente hace referencia a la prórroga de la siguiente manera: "(...) PRÓRROGA DE CONTRATO – Procedencia – Autonomía de la voluntad. La Ley 80 de 1993 no se refirió a la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, al igual que tampoco lo prohibió. En vista de ello, es necesario partir de las remisiones que hace la Ley 80 de 1993 al derecho privado y al principio de la autonomía de la voluntad para llenar este aspecto —arts. 13, 32 y 40—. De esta manera, los particulares tienen amplia libertad para prorrogar el plazo de cualquier contrato y, salvo ciertas disposiciones específicas de algunas tipologías contractuales, no existen criterios que determinen límites a esta posibilidad ni a su alcance, de manera que el principio de la autonomía de la voluntad en este aspecto despliega ampliamente sus efectos, lo que a su vez es trasladable, como principio, a los contratos estatales (...)"

Concepto de la supervisión:

Con base en lo anterior, y en concordancia con el principio de buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual describe que, "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas", (subrayado y cursiva fuera del texto) esta supervisión emite concepto

favorable para la modificación del plazo de entrega hasta el 20 de noviembre de 2025, considerando que dicha extensión permite al contratista cumplir con los requisitos técnicos y administrativos establecidos, sin que ello implique afectación a las condiciones pactadas inicialmente.

Atentamente,


Intendente Jefe ARMANDO CAMILO MICANQUER
Supervisor de la orden de compra 149502

Calle 64G No 90A-04
Teléfonos: 5159000 Ext. 20184
dllof.gvint-ado@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

1DS-OF-0001
VER: 7

Página 4 de 4

Aprobación: 26/05/2025

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	464096
Número de orden de compra a modificar:	149502 /
Entidad compradora:	Policia Nacional - Gestión General
Nombre del solicitante:	Mauricio Alejandro PATIÑO
Proveedor:	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. /
Mecanismo de agregación de demanda:	Material de Intendencia III
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-10-20 10:09:58

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-10-25 /	2025-11-20

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
145719	DOTACIÓN	CDP-49725	CDP	49725

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
-----------	-----------------	-----------------	---------------	---------------	---------------	--------------

1	min03---min03- P66-REGION 6 y/o 7- COMPRVENTA- NO-UNIFORME NO. 3 FEMENINO POLICIA NACIONAL CON HERÁLDICAS O INSIGNIAS_NTMD	1597.0	Unidad	408000.00	CDP-49725	651576000.00
2	min03--IVA	1.0	Unidad	123799440.00	CDP-49725	123799440.00
Total Orden de Compra Actual:						775,375,440.00

Artículos editados y/o agregados

Upto	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
No hay artículos editados o agregados							

Totales de Modificación

Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	0.00
Total Sin Editar:	775,375,440.00
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	775,375,440.00

Detalle o justificación de la aclaración

Las partes contratantes conviene suscribir la presente prórroga No. 1, estipulándose como nueva fecha de vencimiento el 20/11/2025. Soportado mediante documento del día 29 de septiembre de 2025, solicitud ajuste plazo de entrega elementos de la orden de compra Nro. 1495027 radicado en la ventanilla única de correspondencia y radicación de la Dirección General de la Policía Nacional mediante Nro. GE-2025-080466-DIPON de la misma fecha y solicitud al señor brigadier general HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA, Director Logístico y Financiero mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-033423-DILOF del 30 de septiembre de 2025. El proveedor deberá ampliar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente modificación, el anexo modificadorio de la garantía única.

Firma ordenador del gasto

Nombre: BG. HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA

Documento: C.C. 80.512.723 expedida en Bogotá D.C.

MIGUEL ANTONIO
ORTEGA PIÑEROSFirmado digitalmente
por MIGUEL ANTONIO
ORTEGA PIÑEROS
Fecha: 2025.10.20
11:32:01 -05'00'

Firma de proveedor

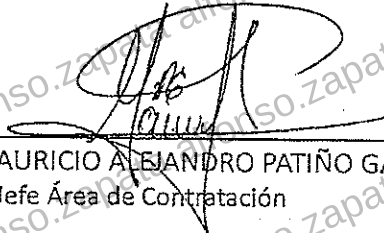
Nombre: MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS

Documento: 79.951.141 DE BOGOTÁ

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

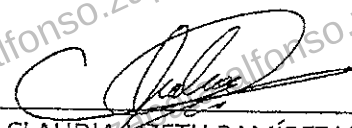
Nº Solicitud:	464096
Número de orden de compra a modificar:	149502
Entidad compradora:	Policía Nacional - Gestión General
Nombre del solicitante:	Mauricio Alejandro PATIÑO
Proveedor:	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Material de Intendencia III
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-10-20 10:09:58



M.C. MAURICIO ALEJANDRO PATIÑO GALVIS
Firma Jefe Área de Contratación



M.V. SANDRA PATRICIA VARGAS REALPE
Firma Jefe Grupo Contractual y Seguimiento



S.I. CLAUDIA LIZETH RAMÍREZ VANEGAS
Firma Responsable Seguimiento Contractual

Visor de certificados

Este cuadro de diálogo le permite ver los detalles del certificado y toda su cadena de emisión. Los detalles corresponden a la entrada seleccionada.

☐ Mostrar todas las rutas de certificación encontradas

lad Ratz GSE <info@gse.com>
oridad Subordinada 01 GSE
MIGUEL ANTONIO ORTEGA

Resumen

Detalles

Revocación

Confianza

Normativas

Aviso legal

 MIGUEL ANTONIO ORTEGA PINEROS
GERENCIA

Emitted por: Autoridad Subordinada 01 GSE <info@gse.com.co>
PKI

Válido desde: 2024/01/17 08:52:36 -0500
Válido hasta: 2026/01/16 08:52:35 -0500

Uso deseado:

Firma digital, Sin rechazar, Codificar claves, Codificar documento,
Autenticación de cliente, Protección de correo electrónico,
Autenticación de servidor

Exportar...

 La ruta del certificado seleccionado es válida.

Las comprobaciones de validación de ruta y de revocación se realizaron a partir de la hora de firma:
2025/10/20 11:32:01 -0500
Modelo de validación: shell

Aceptar

2617397104

DILOF GUINT-ADQ

De: DILOF GUINT-ADQ
Enviado el: lunes, 20 de octubre de 2025 6:41 p. m.
Para: Juan Carlos Prieto
CC: diego.buitrago6193@correo.policia.gov.co
Asunto: notificación de supervisión y solicitud cumplimiento obligaciones contractuales
Datos adjuntos: GS-2025-035372-DILOF.pdf



Buenas tardes

Cordial saludo

MENSAJE DE DATOS Nro. 790 DILOF GUINT ***

Bogotá, D.C., 20 de octubre de 2025

Señor (es)
INVERSIONES SHAREM DE COLOMBIA S.A.S.
Bogotá DC;

Respetados señores,

ASUNTO: Requerimiento de cumplimiento de obligaciones contractuales – Orden de Compra Nro. 149502

En atención al seguimiento realizado a las Orden de Compra Nro. **149502**, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE *UNIFORMES Nro 3, UNIFORMES Nro 2, CAMISAS FORMAL E INFORMAL, CORBATÍN, CAMISETAS Y GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA NTMD 0373-A1POR LOTES PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007-2025. - LOTE 2 - UNIFORME No. 3 FEMENINO POLICÍA NACIONAL* respectivamente, y en atención al cumplimiento de las actividades proyectadas en el Plan Maestro de Producción, se requiere de manera formal el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales asumidas por la firma contratista.

Este requerimiento se fundamenta en lo establecido en el **Acuerdo Marco de Material de Intendencia III No. CCE-SNG-AMP-007-2025**, específicamente en la **Cláusula 7 – Obligaciones de los Proveedores**, que establece de forma clara las responsabilidades del contratista durante la operación secundaria, incluyendo la entrega oportuna de los bienes, la ejecución conforme al cronograma pactado y la atención diligente a los requerimientos de las entidades compradoras.

El incumplimiento de estas disposiciones puede afectar gravemente la ejecución contractual y dar lugar a consecuencias administrativas conforme al marco legal vigente, incluyendo lo previsto en la **Ley 80 de 1993** y la **Ley 1150 de 2007**, que regulan la contratación estatal en Colombia.

El cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales es esencial para evitar afectaciones al servicio, garantizar la satisfacción de los usuarios finales y preservar la confianza en los procesos de contratación pública.

Finalmente, es deber del contratista tener en cuenta los tiempos definidos en la **Guía Técnica GTMD-0004-A4** del Ministerio de Defensa Nacional, la cual establece los procedimientos y actividades que deben cumplirse antes de la entrega total de los bienes, actividades contempladas en el acuerdo de voluntades, tales como:

- Planes de muestreo.
- Fechas de visitas para muestreo de materia prima (2%, 80% y 100%).
- Ensayos en laboratorios.
- Certificados de conformidad.
- Lecturas y expedición de Informes de Laboratorio y Ensayos (ILE) por parte del Grupo de Control de Calidad.

Estas actividades son obligatorias y deben ser completadas antes de la entrega final de los bienes, conforme a lo pactado y lo establecido en la Guía Técnica antes mencionada.

Por lo anterior, se reitera la necesidad de mantener la coordinación, compromiso y responsabilidad necesarios para cumplir con los tiempos establecidos, evitando cualquier afectación a la misión institucional, asegurando la satisfacción de los usuarios finales y preservando la confianza en los procesos de contratación pública.

Se le recuerda a la empresa que, el día 30 de octubre se debe realizar el muestreo materia prima, en atención a la solicitud de modificación al plazo de ejecución y las obligaciones pactadas, por lo anterior, se debe prever con 5 días de anterioridad los agendamiento de muestreos, de acuerdo a la disponibilidad del Grupo Control de Calidad.

Agradecemos su atención y reiteramos la importancia de cumplir con las obligaciones contractuales adquiridas.

Atentamente,



Grado Subintendente

Nombres Apellidos Diego Esteban Buitrago Parra

Cargo Responsable Estudios Previos

Contacto: 3057467528

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Dirección Logística y
Financiera - Intendencia

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copia de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, reproducción o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propietario original de la misma es ilegal.

10/11/25, 14:20

Elementos enviados: DIEGO ESTEBAN BUITRAGO PARRA - Outlook

Outlook

RV: MUESTREO 2% OC 149502 POLICIA UNIFORME CEREMONIA FEMENINO adenda aclaración dirección

Desde DIEGO ESTEBAN BUITRAGO PARRA <diego.buitrago6193@correo.policia.gov.co>

Fecha Lun 10/11/2025 2:19 PM

Para DILOF GUCAL <dilof.gucal@policia.gov.co>; DIRAF GRUCA-NORM <diraf.gruca-normalizacion@policia.gov.co>

Dios y patria respetuosamente, solicito a mi mayor tenga a bien y ordene a quien corresponda, agendar para próximo viernes 14 de noviembre de 2025 a las 10:00 am, el muestreo correspondiente al 2% de la Orden de Compra Nro. 149502 "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007- 2025. LOTE 2 UNIFORME No. 3 FEMENINO POLICIA NACIONAL", suscrito entre la Policía Nacional y la firma SARHEM, conforme a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa UNIFORME NO. 3 FEMENINO POLICIA NACIONAL CON HERÁLDICAS O INSIGNIAS NTMD-0173-A3, ET-PN 077 A6, ET-PN 118 A5.

El muestreo se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá Calle 12 No. 24-25 Bogotá, con la presencia del señor Juan Carlos Prieto. ACTA Nro. AE-2025-003598-DILOF reunión de coordinación del 21 de agosto de 2025

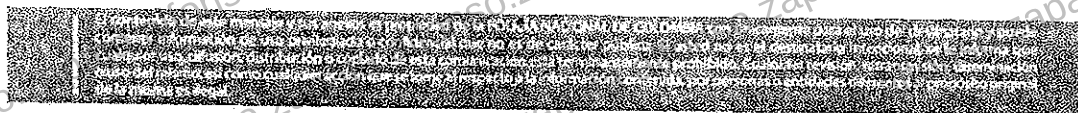


Grado Subintendente

Nombres Apellidos Diego Esteban Buitrago Parra

Cargo Responsable Estudios Previos

Contacto: 3057467528

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIADirección Logística y
Financiera - Intendencia

De: jcprieto@saradecolombia.com <jcprieto@saradecolombia.com>

Enviado: lunes, 10 de noviembre de 2025 2:12 p. m.

Para: DIEGO ESTEBAN BUITRAGO PARRA <diego.buitrago6193@correo.policia.gov.co>; 'Miguel Ortega' <mortegapineros@gmail.com>; 'Humberto Malagon' <humbertomalagon@gmail.com>

Asunto: RV: MUESTREO 2% OC 149502 POLICIA UNIFORME CEREMONIA FEMENINO

Apreciados señores
POLICIA NACIONAL

Cordial saludo, se adenda correo aclarando dirección la cual es: Calle 12 No. 24-25 Bogota

En relación a la OC 149502 Uniforme No. 3 Femenino se solicita se realice el muestreo del 2% para el día Viernes 14-11-2025 a las 10:00 am en la ciudad de Bogota Calle 12 No. 24-25

Cordialmente..



SARHEM

JUAN CARLOS PRIETO

Gerente Comercial

INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS

MOVIL: 313-3771918

PBX: 8985375 - 898 5378

De: jcprieto@saradecolombia.com <jcprieto@saradecolombia.com>

Enviado el: Lunes, 10 de noviembre de 2025 11:53 a. m.

Para: 'DIEGO ESTEBAN BUITRAGO PARRA' <diego.buitrago6193@correo.policia.gov.co>; 'Miguel Ortega' <mortegapineros@gmail.com>; 'Humberto Malagon' <humbertomalagon@gmail.com>; 'croa inversiones' <croainversiones@gmail.com>

Asunto: MUESTREO 2% OC 149502 POLICIA UNIFORME CEREMONIA FEMENINO

Apreciados señores
POLICIA NACIONAL

En relación a la OC 149502 Uniforme No. 3 Femenino se solicita se realice el muestreo del 2% para el día Viernes 14-11-2025 a las 10:00 am en la ciudad de Bogota Carrera 28 No. 12 A-10.

Cordialmente.,



SARHEM

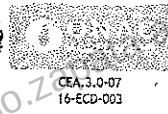
JUAN CARLOS PRIETO

Gerente Comercial

INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS

MOVIL: 313-3771918

PBX: 8985375 - 898 5378



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO INTENDENCIA

ARLOG-GUINT - 3.1

Bogotá D.C., 13 de noviembre de 2025

Señores SARHEM
JUAN CARLOS PRIETO
Gerente Comercial
CARRERA 28 No. 12 A-10

Asunto: reiteración de compromisos pactados orden de compra 149502

Teniendo en cuenta la prórroga realizada a la orden de compra, la firma contratista, se reitera la necesidad de mantener la coordinación, compromiso y responsabilidad necesarios para cumplir con los tiempos establecidos, preservando la confianza en los procesos de contratación pública, garantizando así la transparencia y eficiencia en la ejecución contractual en el nuevo plazo de ejecución.

Se recuerda al contratista que es su responsabilidad cumplir con los plazos, especificaciones y entregas establecidos en la orden de compra mencionada, en este sentido, se espera que mantenga el compromiso adquirido, garantizando la calidad, oportunidad y conformidad de los bienes contratados, todo lo anterior, en estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Asimismo, es deber del contratista tener en cuenta los tiempos definidos en la Guía Técnica GTMD-0004-A4 del Ministerio de Defensa Nacional, la cual establece los procedimientos y actividades que deben cumplirse antes de la entrega total de los bienes, estas actividades, contempladas en el acuerdo de voluntades, incluyen:

- Planes de muestreo.
- Fechas de visitas para muestreo de materia prima (2 %, 80 % y 100 %).
- Ensayos en laboratorios.
- Certificados de conformidad.
- Lecturas y expedición de Informes de Laboratorio y Ensayos (ILE) por parte del Grupo de Control de Calidad.

Estas actividades son de carácter obligatorio y deben completarse antes de la entrega final de los bienes, conforme a lo pactado y a lo establecido en la guía técnica mencionada.

Es imperativo resaltar que la falta de cumplimiento no puede, bajo ninguna circunstancia, comprometer la entrega de los bienes al usuario final, ya que esto afectaría la planeación institucional y el cumplimiento del deber constitucional de garantizar la provisión oportuna de elementos esenciales para el personal que participa en actos de ascenso, estos eventos son de alta relevancia en la carrera policial, y la entrega de los uniformes de ceremonia constituye un componente esencial de su reconocimiento y formalidad.

Se conmina al contratista de manera urgente a iniciar y adelantar las actividades previas a la recepción de los bienes, la recepción debe realizarse a más tardar en noviembre, y la ejecución no podrá sobrepasar la presente vigencia, conforme a lo estipulado en la normativa de contratación estatal.

Dado que los elementos objeto de la Orden de Compra Nro. 149502 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007- 2025. **LOTE 2 UNIFORME No. 3 FEMENINO POLICÍA NACIONAL**" deben ser entregados, se conmina de manera urgente a la firma contratista a iniciar y adelantar las actividades previas necesarias para la recepción de los bienes, con el fin de garantizar el cumplimiento del cronograma establecido.

Por lo anterior, se reitera la necesidad de mantener la coordinación, compromiso y responsabilidad necesarios para cumplir con los tiempos establecidos, evitando cualquier afectación a la misión institucional, asegurando la satisfacción de los usuarios finales y preservando la confianza en los procesos de contratación pública.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Diego Esteban Buitrago Parra
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Estudios Previos
Cédula: 1019106818
Dependencia: Grupo Intendencia
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: diego.buitrago6193@correo.policia.gov.co
13/11/2025 8:25:56 p. m.

Anexo: no

Calle 64G Nro. 90A - 04 Barrio Álamos
Teléfono: 5159000
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

**reiteración compromisos pactados orden de compra**

Desde DIEGO ESTEBAN BUITRAGO PARRA <diego.buitrago6193@correo.policia.gov.co>

Fecha Jue 13/11/2025 8:41 PM

Para jcprieto@saradecolombia.com <jcprieto@saradecolombia.com>

1 archivo adjunto (273 KB)

GS-2025-039024-DILOF REITERACION COMPROMISOS PACTADOS.pdf;

Dios y patria

Teniendo en cuenta la prorroga realizada a la orden de compra, la firma contratista, se reitera la necesidad de mantener la coordinación, compromiso y responsabilidad necesarios para cumplir con los tiempos establecidos, preservando la confianza en los procesos de contratación pública, garantizando así la transparencia y eficiencia en la ejecución contractual en el nuevo plazo de ejecución.

Se recuerda al contratista que es su responsabilidad cumplir con los plazos, especificaciones y entregas establecidos en la orden de compra mencionada, en este sentido, se espera que mantenga el compromiso adquirido, garantizando la calidad, oportunidad y conformidad de los bienes contratados, todo lo anterior, en estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Asimismo, es deber del contratista tener en cuenta los tiempos definidos en la Guía Técnica GTMD- 0004-A4 del Ministerio de Defensa Nacional, la cual establece los procedimientos y actividades que deben cumplirse antes de la entrega total de los bienes, estas actividades, contempladas en el acuerdo de voluntades, incluyen:

- ☒ Planes de muestreo.
- ☒ Fechas de visitas para muestreo de materia prima (2 %, 80 % y 100 %).
- ☒ Ensayos en laboratorios.
- ☒ Certificados de conformidad.
- ☒ Lecturas y expedición de Informes de Laboratorio y Ensayos (ILE) por parte del Grupo de Control de Calidad.

Estas actividades son de carácter obligatorio y deben completarse antes de la entrega final de los bienes, conforme a lo pactado y a lo establecido en la guía técnica mencionada.

Es imperativo resaltar que la falta de cumplimiento no puede, bajo ninguna circunstancia, comprometer la entrega de los bienes al usuario final, ya que esto afectaría la planeación institucional y el cumplimiento del deber constitucional de garantizar la provisión oportuna de elementos esenciales para el personal que participa en actos de ascenso, estos eventos son de alta relevancia en la carrera policial, y la entrega de los uniformes de ceremonia constituye un componente esencial de su reconocimiento y formalidad.

se conmina al contratista de manera urgente a iniciar y adelantar las actividades previas a la recepción de los bienes, la recepción debe realizarse a más tardar en noviembre, y la ejecución no podrá sobrepasar la presente vigencia, conforme a lo estipulado en la normativa de contratación. Dado que los elementos objeto de la Orden de Compra Nro. 149502 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007- 2025, LOTE 2 UNIFORME No. 3 FEMENINO POLICÍA NACIONAL" deben ser entregados, se conmina de manera urgente a la firma contratista a iniciar y adelantar las actividades previas necesarias para la recepción de los bienes, con el fin de garantizar el cumplimiento del cronograma establecido.

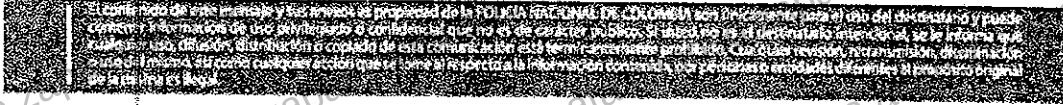
GS-2020-008118-DPO los tiempos establecidos, evitando cualquier afectación a la misión institucional, asegurando la satisfacción de los usuarios finales y preservando la confianza en los procesos de contratación pública.



Grado Subintendente
Nombres Apellidos Diego Esteban Bufrago Parra
Cargo Responsable Estudios Previos
Contacto: 3057467528

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Dirección Logística y
Financiera - Intendencia



13/11/25, 18:54

Bandeja de entrada: DIEGO ESTEBAN BUITRAGO PARRA - Outlook

 Outlook**RV: MUESTREO 2% OC 149502 POLICIA UNIFORME CEREMONIA FEMENINO**

Desde DIEGO ESTEBAN BUITRAGO PARRA <diego.buitrago6193@correo.policia.gov.co>

Fecha Jue 13/11/2025 6:54 PM

Para DIRAF GRUCA-NORM <diraf.gruca-normalizacion@policia.gov.co>; DILOF GUCAL <dilof.gucal@policia.gov.co>; GERMAN EDUARDO DAZA CHACON <german.daza2005@correo.policia.gov.co>

Dios y patria respetuosamente, solicito a mi mayor tenga a bien y ordene a quien corresponda, agendar para próximo viernes 14 de noviembre de 2025 a las 10:00 am, el muestreo correspondiente al 2% de la Orden de Compra Nro. 149502 "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007- 2025. LOTE 2 UNIFORME No. 3 FEMENINO POLICÍA NACIONAL", suscrito entre la Policía Nacional y la firma SARHEM, conforme a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa UNIFORME NO. 3 FEMENINO POLICÍA NACIONAL CON HERÁLDICAS O INSIGNIAS NTMD-0173-A3, ET-PN 077 A6, ET-PN 118 AS.

El muestreo se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá Calle 12 No. 24-25 Bogotá, con la presencia del señor Juan Carlos Prieto. ACTA Nro. AE-2025-003598-DILOF reunión de coordinación del 21 de agosto de 2025



Grado Subintendente
Nombres Apellidos Diego Esteban Buitrago Parra
Cargo Responsable Estudios Previos
Contacto: 3057467528

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIADirección Logística y
Financiera - Intendencia

De: jcprieto@saradecolombia.com <jcprieto@saradecolombia.com>

Enviado: lunes, 10 de noviembre de 2025 2:12 p. m.

Para: DIEGO ESTEBAN BUITRAGO PARRA <diego.buitrago6193@correo.policia.gov.co>; 'Miguel Ortega' <mortegapineros@gmail.com>; 'Humberto Malagon' <humbertomalagon@gmail.com>

Asunto: RV: MUESTREO 2% OC 149502 POLICIA UNIFORME CEREMONIA FEMENINO

Apreciados señores
POLICIA NACIONAL

Cordial saludo, se adenda correo aclarando dirección la cual es: Calle 12 No. 24-25 Bogota

En relación a la OC 149502 Uniforme No. 3 Femenino se solicita se realice el muestreo del 2% para el día Viernes 14-11-2025 a las 10:00 am en la ciudad de Bogota Calle 12 No. 24-25



SARHEM

JUAN CARLOS PRIETO

Gerente Comercial

INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS

MOVIL: 313-3771918

PBX: 8985375 - 898 5378

De: jcprieto@saradecolombia.com <jcprieto@saradecolombia.com>

Enviado el: lunes, 10 de noviembre de 2025 11:53 a. m.

Para: 'DIEGO ESTEBAN BUITRAGO PARRA' <diego.buitrago6193@correo.policia.gov.co>; 'Miguel Ortega' <mortegapineros@gmail.com>; 'Humberto Malagon' <humbertomalagon@gmail.com>; 'croainversiones' <croainversiones@gmail.com>

Asunto: MUESTREO 2% OC 149502 POLICIA UNIFORME CEREMONIA FEMENINO

Apreciados señores

POLICIA NACIONAL

En relación a la OC 149502 Uniforme No. 3 Femenino se solicita se realice el muestreo del 2% para el día Viernes 14-11-2025 a las 10:00 am en la ciudad de Bogota Carrera 28 No. 12 A-10.

Cordialmente,



SARHEM

JUAN CARLOS PRIETO

Gerente Comercial

INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS

MOVIL: 313-3771918

PBX: 8985375 - 898 5378

 Outlook

RV: MUESTREO 2% OC 149502 POLICIA UNIFORME CEREMONIA FEMENINO

Desde DIEGO ESTEBAN BUITRAGO PARRA <diego.buitrago6193@correo.policia.gov.co>

Fecha Mar 18/11/2025 7:49 AM

Para jcprieto@saradecolombia.com <jcprieto@saradecolombia.com>

Dios y patria respetuosamente me permito notificar el horario de muestreo 2 % para el día de hoy **18 DE NOVIEMBRE DEL 2025 a las 11:00 HORAS.** orden de compra 149502 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Nro. 3, UNIFORMES Nro. 2, CAMISAS FORMAL E INFORMAL, CORBATÍN, CAMISETAS Y GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA NTMD 0373-A1 POR LOTES PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007- 2025. **LOTE 2 UNIFORME No. 3 FEMENINO POLICÍA NACIONAL**"

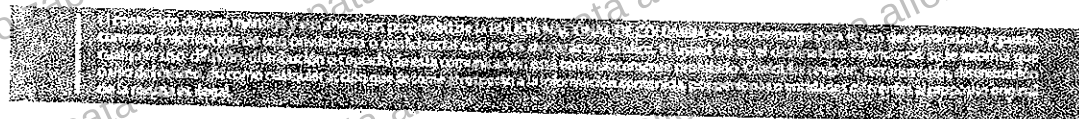


Grado Subintendente

Nombres Apellidos Diego Esteban Buitrago Parra

Cargo Responsable Estudios Previos

Contacto: 3057467528

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIADirección Logística y
Financiera - Intendencia

De: GERMAN EDUARDO DAZA CHACON <german.daza2005@correo.policia.gov.co>

Enviado: lunes, 17 de noviembre de 2025 4:28 p. m.

Para: DIEGO ESTEBAN BUITRAGO PARRA <diego.buitrago6193@correo.policia.gov.co>

Asunto: RE: MUESTREO 2% OC 149502 POLICIA UNIFORME CEREMONIA FEMENINO

Mensaje de correo electrónico enviado por **german.daza2005@correo.policia.gov.co**

Dios y Patria

Mensaje de Datos No. DILOF - SULOF - GUCAL

De manera atenta me permito informar a la supervisión, que el muestreo solicitado de 2% de producto terminado, quedaría programado así:

MUESTREO 2%: PRÓXIMO 18 DE NOVIEMBRE DEL 2025 a las 11:00 HORAS.

debiendo a su vez, con un funcionario para realizar esta actividad, es perentorio manifestar que, en caso de requerirlo nuevamente, éste será reprogramado según la orden de llegada; así como la asistencia del supervisor a la toma de muestras, quien atestiguará el adecuado desarrollo de la actividad.

Teniendo en cuenta lo anterior, informo los tiempos establecidos de respuesta, según lo estipulado en la guía GTMD-0004 A4 "Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa" y en la guía 1LA-GU-0006 "Guía de requisitos para la prestación de servicios cliente interno y externo del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional":

- muestreos visitas de seguimiento al 2%: 5 días hábiles
- inspección de lote producto terminado 100%: 10 días hábiles

Atentamente,



**Dios y
Patria**

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

Intendente
GERMAN EDUARDO DAZA CHACON
Responsable Muestreos
Contacto: 322 312 0130

De: DILOF GUCAL <dilof.gucal@policia.gov.co>

Enviado: viernes, 14 de noviembre de 2025 13:45

Para: GERMAN EDUARDO DAZA CHACON <german.daza2005@correo.policia.gov.co>

Asunto: RV: MUESTREO 2% OC 149502 POLICIA UNIFORME CEREMONIA FEMENINO

Mensaje de correo electrónico enviado por dilof.gucal@policia.gov.co

De: DIEGO ESTEBAN BUITRAGO PARRA <diego.buitrago6193@correo.policia.gov.co>

Enviado el: jueves, 13 de noviembre de 2025 6:55 p. m.

Para: DIRAF GRUCA-NORM <diraf.gruca-normalizacion@policia.gov.co>; DILOF GUCAL <dilof.gucal@policia.gov.co>; GERMAN EDUARDO DAZA CHACON <german.daza2005@correo.policia.gov.co>

Asunto: RV: MUESTREO 2% OC 149502 POLICIA UNIFORME CEREMONIA FEMENINO

Mensaje de correo electrónico enviado por diego.buitrago6193@correo.policia.gov.co

Dios y patria respetuosamente, solicito a mi mayor tenga a bien y ordene a quien corresponda, agendar para próximo viernes 14 de noviembre de 2025 a las 10:00 am, el muestreo correspondiente al 2% de la Orden de Compra Nro. 149502 "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007-2025. **LOTE 2 UNIFORME No. 3 FEMENINO POLICÍA NACIONAL**", suscrito entre la Policía Nacional y la firma SARHEM, conforme a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa UNIFORME NO. 3 FEMENINO POLICÍA NACIONAL CON HERÁLDICAS O INSIGNIAS NTMD-0173-A3, ET-PN 077 A6, ET-PN 118 A5.

El muestreo se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá Calle 12 No. 24-25 Bogotá, con la presencia del señor Juan Carlos Prieto.

ACTA Nro. AE-2025-003598-DILOF reunión de coordinación del 21 de agosto de 2025

**SARHEM**

NIT: 830.119.276-1

Cota, 18 de NOVIEMBRE de 2025

Señores

POLICIA NACIONAL

BRIGADIER GENERAL HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA

Director de la Dirección Logística y Financiera

Ciudad

REFERENCIA: SOLICITUD AJUSTE PLAZO DE ENTREGA ELEMENTOS DE LA ORDEN DE COMPRA 149502
UNIFORME NO. 3 FEMENINO POLICIA NACIONAL CON HERÁLDICAS O
INSIGNIAS_NTMD_0173_A3_ET_PN_077_A6_ET_PN_118_A5

Apreciado General HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA:

En el día de hoy formalmente les solicitamos se pueda ajustar el plazo de la Orden de Compra 149502 UNIFORME NO. 3 FEMENINO POLICIA NACIONAL CON HERÁLDICAS O INSIGNIAS_NTMD_0173_A3_ET_PN_077_A6_ET_PN_118_A5 de una cantidad de 1.597 UNIFORMES, esto debido a que se teniendo presente que es un elemento que requiere de una materia prima exclusiva de la entidad contratante respecto de la NTMD, se requiere de unos tiempos de fabricación de la misma y demás componentes de dicho elemento, por ende como se tuvo reunión de coordinación el pasado 21 de Agosto de 2025 con la Supervisión de la Orden de compra de la referencia, y se nos suministró las tallas de los uniformes solo hasta el pasado 27 de Agosto de 2025, del cual es muy importante indicar que sin confirmar las tallas por parte de la supervisión no se podía determinar procesos productivos como de adquisición de materias primas y demás procesos de aplicación de confección, ya que las mismas podían haber cambiado y afectado los procesos de corte y productivos, por ende se nos dio únicamente plazo de prórroga hasta el 20 de Noviembre de 2025, y se solicita se tengan presente estos 6 días pendientes de nuestra primera solicitud de prórroga.

Posteriormente, con la modificación de la OC de la referencia se realizo muestreo de materia prima el pasado 30 de Octubre de 2025 e cumplimiento del nuevo cronograma de actividades, y de manera inmediata se realizo la actividad den ente certificador de extraer muestras para llevar a los laboratorios acreditados y realizar las actividades requeridas, pero de acuerdo a información del Ente Certificador del cual se adjunta, se indica que los tiempos de ensayos se han aumentado tal como se indica en esta comunicación así:

POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL
VENTANILLA ÚNICA DE CORRESPONDENCIA Y RADICACIÓN

No. RAD. ENTRADA: 005236

HORA:

14 NOV 2025

GUÍA NO. _____
ESPACIO PARA LA RESPUESTA O TRÁMITE

No. RAD. SALIDA: _____

FECHA DOCUMENTO: _____

Km. 1.5 Vía Siberia - Cota Potrero Chico
Parque Empresarial San Miguel Bodega 11 B - Tel: 8985375 Cel: 321 436 1962
www.saraveca.com/ info@saraveca.com

**SARHEM**

NIT: 830.119.276-1

Bogotá, Noviembre 12 de 2025

Señores:

INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS
Miguel Ortega y Juan Carlos Prieto

Ref. TIEMPOS ESTIMADOS DE ENTREGA CERTIFICADOS O.C 149501 y 149502

Cordial saludo; respecto a su requerimiento de los tiempos de entrega de los certificados de conformidad para la órdenes de compra 149501 y 149502 UNIFORME N3 MASCULINO Y FEMENINO POLICIA NACIONAL, bajo los requerimientos de la NTMD 0133 A4 Y NTMD 0173 A3 respectivamente, me permito indicar lo siguiente:

PROGRAMACION ACTIVIDADES**MUESTREOS MATERIA PRIMA:** realizados el lunes 2025-10-30

INGRESO A LABORATORIOS BLANCEC Y LACCE, viernes 2025-10-31, los cuales dieron inicio de ensayos a partir del martes 2025-11-04 con tiempo de respuesta de 20 días calendario para emisión de resultados, el cual está estimado para el martes 2025-11-23, del cual se indica que se tenía un promedio por la cantidad de ensayos a realizar de 15 días, pero estos se incrementan por la alta congestión de los laboratorios a la fecha, y se incrementan los tiempos a 23 días, por lo cual son 8 días adicionales, mas los tiempos de validación y elaboración del Certificado de conformidad de materia prima de 2 días.

Además, se solicitó cotización para ensayos que se encuentran acreditados únicamente en el laboratorio de la policía GRUCA el viernes 2025-10-31, el cual dio respuesta el lunes 2025-11-10, con ingreso de muestras el martes 2025-11-11 y con un tiempo estimado de 8 a 10 días para el informe de resultados, retrasando los tiempos de ingreso en 11 días, de la cual fue ajena a nuestra voluntad ya que como ente certificador hicimos los procesos requeridos.

Teniendo en cuenta lo anterior, los informes de laboratorio de materia prima se estiman los tenga es su totalidad para el 25 de noviembre de 2025. De igual manera, se deben tener en cuenta los tiempos de realización de ensayos en producto terminado que por lo general son cinco (5) días para emisión de informe a partir del ingreso de las muestras al laboratorio.

Agradezco por favor tener en cuenta estas fechas estimadas para la entrega de los certificados respectivos.

Atentamente,

MARCO AURELIO BARRERA CARREÑO
Evaluador técnico ACERT SAS
Cra 18 No. 84 - 87 Of. 304
TEL: 5423333 - 5439531
CELULAR: 318 2238322
BOGOTA, COLOMBIA

ACERT SAS

Km. 1.5 Vía Siberia - Cota Potrero Chico
Parque Empresarial San Miguel Bodega 11B - Tel: 8985375 Cel: 321 436 1962
www.saraveca.com/ info@saraveca.com

**SARHEM**

NIT: 830.119.276-1

Por lo anterior se puede evidenciar un retraso adicional en los tiempos de realización de ensayos de laboratorio de 10 días, los cuales nos afectan nuestros tiempos de ejecución respectivos de la orden de compra, y de los cuales son ajenos a nuestra voluntad y son ocasionados por terceros, de los cuales fueron informados a la supervisión así:

jcprieto@saradecolombia.com

De: jcprieto@saradecolombia.com
Enviado el: Viernes, 7 de noviembre de 2025 3:09 a. m.
Para: 'marco.barrera@acerta.com'; 'DIEGO ESTEBAN BUITRAGO PARRA'; 'JCPRIETO@SARADÉCOLOMBIA.COM'
CC: 'Miguel Ortega'; 'DELIO FERNANDO MONTEALEGRE VARON'
Asunto: RE: SOLICITUD PRESTACION SERVICIOS LABORATORIOS

Marcos buenos días, por favor enviarle un correo indicando si ellos cuentan con la disponibilidad de realizar los ensayos, de no poder, nos toca oficialiarle a la supervisión para que tenga presente esta situación y por ende debemos ingresar esa materia prima a otro laboratorio y que se realicen las actividades respectivas ya que esto nos ocasiona retrasos en los procesos de las oc 149502 y 149501 de la Policía. Igual le copio este correo a la supervisión de cada orden de compra para que tengan conocimiento de lo acontecido.

Cordialmente,

**SARHEM**

Km. 1.5 Vía Siberia - Cota Potrero Chico
Parque Empresarial San Miguel Bodega 11 B - Tel: 8985375 Cel: 321 436 1962
www.saraveca.com/ info@saraveca.com

**SARHEM**

NIT: 830.119.276-1

De: marco.barrera@acerts.com <marco.barrera@acerts.com>

Enviado el: jueves, 6 de noviembre de 2025 3:56 p. m.

Para: Juan Carlos prieto <jcprieto@saradecolombia.com>

Asunto: RV: SOLICITUD PRESTACION SERVICIOS LABORATORIOS

Don Juan para su conocimiento, envío nuevamente solicitud para realización de ensayos en el gruta y aún no me han dado respuesta alguna.

De: marco.barrera@acerts.com <marco.barrera@acerts.com>

Enviado el: Thursday, November 6, 2025 3:55 PM

Para: DILOF GUCAL <dilof.gucal@policia.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD PRESTACION SERVICIOS LABORATORIOS

1

Cordial saludo, por favor me colaboran con solicitud de servicio, generación de cupones para pagos correspondientes para poder dar ingreso a las muestras para ensayos correspondientes al laboratorio de la policía.

ADJUNTO ENSAYOS REQUERIDOS.

Agradezco su amable atención

MARCO AURELIO BARRERA CARREÑO

Coordinador de productos

Cra 18 No. 84 -87 Of 304

TEL: 2363952

CELULAR: 316 2368322

BOGOTÁ, COLOMBIA

ACERT SAS

De: marco.barrera@acerts.com <marco.barrera@acerts.com>

Enviado el: Friday, October 31, 2025 12:08 PM

Para: DILOF GUCAL <dilof.gucal@policia.gov.co>

Asunto: SOLICITUD PRESTACION SERVICIOS LABORATORIOS

Cordial saludo, respetuosamente solicito a ustedes me colaboren confirmando prestación de servicio para ensayos relacionados en formatos adjuntos y posterior generación de cupones para pago correspondiente y el ingreso de las muestras para pruebas referidas.

Agradezco su amable colaboración.

MARCO AURELIO BARRERA CARREÑO

Coordinador de productos

Km. 1.5 Vía Siberia - Cota Potrero Chico
Parque Empresarial San Miguel Bodega 11 B - Tel: 8985375 Cel: 321 436 1962
www.saraveca.com/ info@saraveca.com

**SARHEM**

NIT: 830.119.276-1

Por ende, se indica por parte del ente Certificador que solo hasta el próximo 25 de Noviembre de 2025 se tiene el certificado de Materia Prima, quedando pendiente la realización de ensayos de Producto Terminado que tardan en promedio 5 días a 8 días, por ende los tiempos de ejecución de la orden de compra se ven afectados por tiempos de ensayos de laboratorios.

Así mismo, es muy importante tener presente los tiempos que toma el Grupo de Control de Calidad GRUCA para la evaluación de los certificados y del 2% y 100% de producto terminado, que solicitamos sean tenidos muy presente en esta respetuosa solicitud.

CONSIDERACIONES

De conformidad con el artículo 5 de la ley 80 de 1993, las cuales señalan las obligaciones y deberes de los contratistas *“Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.”*

En ese orden de ideas, la INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, en cumplimiento de un deber legal manifiesta a ustedes las situaciones que pueden amenazar el cumplimiento del objeto contratado, sin que pueda imputársele responsabilidad alguna, pues esta afectación está en cabeza de un tercero ajeno a nuestra voluntad.

Señala el mismo artículo, que los contratistas *“Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren”*. Y que, para tal efecto, nosotros como contratistas acudimos en primera instancia a usted como el ORDENADOR DEL GASTO de la Orden de Compra de la referencia, para que con el ajuste del plazo de ejecución se protejan los derechos y obligaciones derivadas del contrato de la referencia.

En cuanto a la culpa exclusiva de un tercero, se puede encontrar asidero legal en el artículo 1 de la Ley 95 de 1.890 *“Se llama fuerza mayor ó caso fortuito, el imprevisto á que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los autos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc”*.

La fuerza mayor o caso fortuito y las actuaciones ejercidas por un tercero, libera a una o a todas las partes de un contrato, de pagar o responder por daños causados por el incumplimiento de una obligación, originado en un hecho constitutivo de fuerza mayor o causa fortuita en cabeza propia o de un tercero.

No se puede confundir la fuerza mayor o caso fortuito con la negligencia o la incompetencia, puesto que sólo se puede considerar fuerza mayor y caso fortuito a aquellos hechos a los que no es posible resistirse o que no es posible advertir o preverse. Y en ese orden de ideas, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, no pudo prever los tiempos adicionales de los laboratorios en la elaboración de los mismos, más los retrasos en los tiempos en poder determinar los ensayos por parte del GRUCA, generando una fuerte afectación ocasionada por un tercero y que por ende afecta todo el proceso productivo, más cuando de nuestra parte se realizó el pedido de la Materia Prima en los tiempos pactados.

Ha conceptuado el consejo de estado y la corte suprema referente a los casos de fuerza mayor o caso fortuito como un acto producido por un tercero:

Km. 1.5 Vía Siberia - Cota Potrero Chico
Parque Empresarial San Miguel Bodega 11 B - Tel: 8985375 Cel: 321 436 1962
www.saraveca.com/ info@saraveca.com

**SARHEM**

NIT: 830.119.276-1

"Si sólo puede calificarse como caso fortuito o fuerza mayor el hecho que concurrentemente contemple los caracteres de imprevisible e irresistible, no resulta propio elaborar un listado de los acontecimientos que constituyen tal fenómeno, ni de los que no lo constituyen. Por tal virtud, ha sostenido la doctrina nacional y foránea que un acontecimiento determinado no puede calificarse fatalmente, por sí mismo y por fuerza de su naturaleza específica, como constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, puesto que es indispensable, en cada caso o acontecimiento, analizar y ponderar todas las circunstancias que rodean el hecho. [Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil Sentencia de fecha noviembre 20 de 1989.]" (Subrayado fuera de texto).

Respecto al alcance de los elementos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, ha señalado la jurisprudencia:

"La doctrina y la jurisprudencia enseñan que los elementos constitutivos de la fuerza mayor como hecho eximente de responsabilidad contractual y extracontractual son: la inimputabilidad, la imprevisibilidad y la irresistibilidad. El primero consiste en que el hecho que se invoca como fuerza mayor o caso fortuito, no se derive en modo alguno de la conducta culpable del obligado, de su estado de culpa precedente o concomitante del hecho. Y que para el caso concreto se materializa, en el entendido de que INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS no ha incumplido, sino que por el contrario tiene la voluntad y la mayoría de los elementos técnicos para llevar a cabo el objeto del contrato, El segundo se tiene cuando el suceso escapa a las previsiones normales, esto es, que ante la conducta prudente adoptada por el que alega el caso fortuito, era imposible de preverlo.

Por todo lo anteriormente expuesto, y teniendo presente los parámetros del Acuerdo Marco frente a la fuerza mayor y caso fortuito, y teniendo presente que esta orden de compra tiene vencimiento el próximo 20 de Noviembre de 2025, se pueda prorrogar hasta el próximo 22 de diciembre de 2025, soportada en los 6 días pendientes de la primera prorroga, más los 10 días adicionales de afectación de laboratorios, más los 8 días de tiempos de producto terminado y 8 días de tiempos del GRUCA en la evaluación del Producto Terminado, ajustando así los tiempos ya de ejecución y entrega del material de la OC 149502.

Agradecemos tener presente esta respetuosa solicitud, ya que hemos tenido una afectación muy alta por terceros y agradecemos el entendimiento de la entidad a esta situación, de la cual es conocedora de la misma.

MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS**Representante Legal****INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S**

Bogotá, Noviembre 12 de 2025

Señores:
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS
Miguel Ortega y Juan Carlos Prieto

Ref. TIEMPOS ESTIMADOS DE ENTREGA CERTIFICADOS O.C 149501 y 149502

Cordial saludo, respecto a su requerimiento de los tiempos de entrega de los certificados de conformidad para los **ordenes de compra 149501 y 149502 UNIFORME N3 MASCULINO Y FEMENINO POLICIA NACIONAL**, bajo los requerimientos de la NTMD 0133 A4 Y NTMD 0173 A3 respectivamente, me permito indicar lo siguiente:

PROGRAMACION ACTIVIDADES

MUESTREOS MATERIA PRIMA: realizados el **jueves 2025-10-30**

INGRESO A LABORATORIOS BLANCEC Y LACCE viernes 2025-10-31, los cuales dieron inicio de ensayos a partir del martes 2025-11-04 con tiempo de respuesta de 20 días calendario para emisión de resultados, el cual está estimado para el martes 2025-11-23, del cual se indica que se tenía un promedio por la cantidad de ensayos a realizar de 15 días, pero estos se incrementan por la alta congestión de los laboratorios a la fecha, y se incrementan los tiempos a 23 días, por lo cual son 8 días adicionales, mas los tiempos de validación y elaboración del Certificado de conformidad de materia prima de 2 días.

Además, se solicitó cotización para ensayos que se encuentran acreditados únicamente en el laboratorio de la policía GRUCA el viernes 2025-10-31, el cual dio respuesta el lunes 2025-11-10, con ingreso de muestras el martes 2025-11-11 y con un tiempo estimado de 8 a 10 días para el informe de resultados, retrasando los tiempos de ingreso en 11 días, de la cual fue ajena a nuestra voluntad ya que como ente certificador hicimos los procesos requeridos.

Teniendo en cuenta lo anterior, los **informes de laboratorio de materia prima** se estiman los tenga es su totalidad para el 25 de noviembre de 2025; De igual manera, se deben tener en cuenta los tiempos de realización de **ensayos en producto terminado** que por lo general son cinco (5) días para emisión de informe a partir del ingreso de las muestras al laboratorio,

Agradezco por favor tener en cuenta estas fechas estimadas para la entrega de los certificados respectivos.

Atentamente,



MARCO AURELIO BARRERA CARREÑO
Evaluador técnico ACERT SAS
Cra 18 No. 84 – 87 Of. 304
TEL: 5423333 – 5439531
CELULAR: 316 2238322
BOGOTÁ, COLOMBIA

ACERT SAS



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO

GS-2025- 2317265123

/DILOF-GUCON 17.5

Bogotá D.C.

20 NOV 2025

Señor

MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS
Representante Legal de INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S
Km 1.5 Vía Siberia-Cota Potrero Chico Parque Empresarial San Miguel BD 11
Cota- Cundinamarca

Asunto: respuesta solicitud de prórroga a la orden de compra Nro. 149502

En atención a la solicitud de prórroga del plazo de ejecución de la orden de compra Nro. 149502, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Nro 3, UNIFORMES Nro 2, CAMISAS FORMAL E INFORMAL, GORBATIN, CAMISETAS Y GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA NTMD 0373-A1 POR LOTES PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007-2025. - LOTE 2 - UNIFORME No. 3 FEMENINO POLICÍA NACIONAL", presentada por usted como representante legal de INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S y radicada mediante correo electrónico el 18 de noviembre de 2025, me permito informar lo siguiente:

Analizados los argumentos expuestos por el señor subintendente Diego Esteban Buitrago Parra, supervisor de la orden de compra Nro. 149502, mediante la comunicación oficial Nro. GS-2025-039451-DILOF de fecha 19 de noviembre de 2025, se verificó que la misma fue objeto de prórroga con una ampliación del plazo de ejecución hasta el 20 de noviembre de 2025. Por tanto, atendiendo esta circunstancia, para la Policía Nacional no es procedente otorgar extensiones adicionales al plazo de ejecución ya autorizado, por lo que es deber del contratista realizar la entrega efectiva de la dotación para el personal dentro de dicho plazo, atendiendo las capacidades logísticas declaradas y las cuales forman parte de las obligaciones contractuales.

Conforme a lo expuesto, la solicitud de prórroga se considera **NO VIABLE** y, en consecuencia, se exhorta al contratista cumplir con el plazo de ejecución previsto en la orden de compra Nro. 149502, esto es, hasta el 20 de noviembre de 2025.

Atentamente,

Brigadier general **HERBERT LUGO BENAIDEZ VALDERRAMA**
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional
Especialista en Servicio de Policía

Elaboró: CPSO Héctor Andrés Piracosa Peraza
ARCON-GUCON

Revisó: MY Sandra Patricia Vargas Realde
DILOF-GUCON

Revisó: MY José Ricardo Rodríguez Andrade
DILOF-ARCON (E)

Revisó: CR Wilson Wilfredo Barrios Peidamo
DILOF-GUCON

Anexos: comunicación oficial No. GS-2025-039451-DILOF CUINT de fecha 19 de noviembre de 2025.

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfonos 5159000 Ext 9013
diraf.arcon-gucon11@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

IDS-OF-0001
VER: 7

Página 1 de 1

Aprobación: 26/05/2025



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE INTENDENCIA

GS-2025-

-039451-

/ DILOF - GUINT - 29.25

Bogotá D.C.,

19 NOV 2025

Señor brigadier general

HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA

Director Logístico y Financiero

Carrera 59 26-21 CAN

Bogotá D.C.

Asunto: concepto solicitud de prórroga Nro. 2 a la orden de compra 149502

Teniendo en cuenta el oficio GE-2025-095236-DIPON, radicado en la ventanilla de la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia el día 18/11/2025, y allegado en la fecha 19/11/2025, a esta supervisión mediante el gestor de documentos policiales -GEPOL en el cual el señor Miguel Antonio Ortega Piñeros Representante Legal de la firma INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. solicita se ajuste el plazo final para la entrega de los elementos, hasta el próximo 22 de diciembre de 2025, correspondientes a la orden de compra 149502, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Nro. 3, UNIFORMES Nro. 2, CAMISAS FORMAL E INFORMAL, CORBATÍN, CAMISETAS Y GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA NTMD 0373-A1 POR LOTES PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007-2025, LOTE 2 - UNIFORME No. 3 FEMENINO POLICÍA NACIONAL**, en tal sentido respetuosamente me permito informar a mi general el concepto que otorga esta supervisión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, así:

Información de la orden de compra

Orden de compra No.	Orden de Compra 149502
Objeto	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Nro. 3, UNIFORMES Nro. 2, CAMISAS FORMAL E INFORMAL, CORBATÍN, CAMISETAS Y GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA NTMD 0373-A1 POR LOTES PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007-2025. LOTE 2 UNIFORME No. 3 FEMENINO POLICÍA NACIONAL
Contratista	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.
Valor	\$775.375.440,00
Plazo de ejecución	25/10/2025 (fecha de vencimiento establecida en la orden de compra)
Prórroga	Prórroga Nro. 1 del 25/10/2025 hasta 20/11/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la orden de compra	15/08/2025 (Aprobación de la garantía única)

1. ANTECEDENTES Y ACTIVIDADES ADELANTADAS

- El día 27/07/2025 se emitió la orden de compra Nro. 149502.
- El día 15/08/2025 se aprobó la garantía única, póliza Nro. 14-44-101240919, Anexo Nro. 0, expedida el 28 de julio de 2025.

IDS-OF-0001
VER: 6

Página 1 de 5

Aprobación: 02/08/2023

GS-2025-039589-DILOF

- El día 17/08/2025, mediante correo electrónico con MENSAJE DE DATOS Nro. 522 DILOF-GUINT se citó a reunión de coordinación a la firma contratista, al Grupo de Control de Calidad, al Ente Certificador y al supervisor de la orden de compra, para el día 22/08/2025, esta convocatoria se realizó previa radicación, por parte del contratista, del Plan Maestro de Producción ante la Supervisión y el Grupo de Control de Calidad, como entidad encargada de la evaluación de los productos del sector defensa.
- El día 21/08/2025, Mediante comunicación oficial No. GS-2025-028510-DILOF, el señor coronel Edwin Orlando Correa Correa, Director Logístico y Financiero (E), se notificó la designación como supervisor e inicio de la orden de compra del asunto.
- El día 21/08/2025 se llevó a cabo la reunión de coordinación de la orden de compra, en la que participaron los siguientes asistentes:
 - Intendente Jefe Armando Camilo Micanquer Cuastumal, supervisor de las órdenes de compra.
 - Señor Miguel Antonio Ortega Piñeros, representante legal de la empresa SARHEM.
 - Señor Juan Carlos Prieto, gerente comercial.
 - Señor Marco Aurelio Barrera, representante de la certificadora ACERT S.A.
 - Subintendente Miguel Andrés Huertas-Rico, del Grupo de Control de Calidad – DILOF (asistencia virtual).
- El día 27/08/2025, mediante correo electrónico sin número, se remitió las tallas requeridas a la firma contratista
- El día 29/09/2025 mediante oficio GE-2025-080466-DIPON, radicado en la ventanilla de la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia, el señor Miguel Antonio Ortega Piñeros, Representante Legal de la firma INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S, solicita se ajuste el plazo final para la entrega de los elementos, hasta el próximo 26 de noviembre de 2025.
- El día 30/09/2025 mediante comunicación oficial GS-2025-033423-DILOF se remitió el concepto al Director Logístico y Financiero con relación a la prórroga al plazo de ejecución de la orden de compra realizado mediante oficio GE-2025-080466-DIPON.
- Verificación y revisión que la orden de compra esté debidamente aprobada, con especificaciones técnicas claras, cantidades, tallas y condiciones contractuales definidas.
- seguimiento al cronograma de entrega pactado con el proveedor, verificando que se cumplan los plazos establecidos en el contrato
- El día 20/10/2025 mediante mensaje de datos Nro. 790 DILOF-GUINT se le requirió a la firma contratista el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- El día 27/10/2025 mediante mensaje sin Nro. de datos, de asunto: SOLICITUD MUESTREO MATERIA PRIMA OC 149502 POLICIA NO. 3 FEMENINO, se solicitó a GUCAL agendamiento muestreo materia prima para el día 30 de octubre.
- El día 30/10/2025 se realizó el muestreo materia, en el km 1.5 vía Siberia – cota potrero chico parque empresarial san miguel bodega 11.
- El día 05/11/2025 mediante mensaje sin número de datos asunto: PROGRAMACIÓN ATESTIGUAMIENTO O.C. 149502, se remitió correo a GUCAL con el fin de dar a conocer sobre los ensayos no acreditados y la posibilidad de un funcionario de este grupo que asista al atestiguamiento.

- El día 05/11/2025 mediante mensaje sin número de datos asunto: MUESTREO 2% OC 149502 POLICIA UNIFORME CEREMONIA FEMENINO, se solicitó a GUCAL el agendamiento del muestreo del mismo para viernes 07 de noviembre a las 09:00 horas.
- El día 05/11/2025 mediante mensaje sin número de datos asunto: MUESTREO 2% OC 149502 POLICIA UNIFORME CEREMONIA FEMENINO, se remite a la firma contratista la observación por parte de GUCAL, manifestando lo siguiente "(...) Respetuosamente me permito informar a la supervisión, que la solicitud de muestreo fote producto terminado al 2%, no es posible agendarla, teniendo en cuenta que en la dirección solicitada no es el punto de fabricación y atendiendo el requerimiento de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa se debe hacer en el punto donde se está fabricando el elemento (...)".
- El día 10/11/2025 mediante mensaje sin número de datos asunto: MUESTREO 2% OC 149502 POLICIA UNIFORME CEREMONIA FEMENINO, se solicitó nuevamente a GUCAL el agendamiento del muestreo 2%, para el 14 de noviembre 2025 a las 10:00 en la Calle 12 No. 24-25.
- El 13/11/2025 mediante comunicación oficial GS-2025-039024-DILOF asunto: reiteración de compromisos pactados orden de compra 149502. Se conminó a la firma contratista al cumplimiento de los diferentes compromisos pactados.
- El día 13/11/2025 mediante mensaje sin número de datos asunto: MUESTREO 2% OC 149502 POLICIA UNIFORME CEREMONIA FEMENINO, se solicitó nuevamente la programación del mismo a GUCAL, para el día viernes 14 de noviembre a las 10:00 AM, con el fin de avanzar en la ejecución de la orden de compra.

De la Solicitud del proveedor

(...)

En el día de hoy formalmente les solicitamos se pueda ajustar el plazo de la Orden de Compra 149502 UNIFORME NO. 3 FEMENINO POLICIA NACIONAL CON HERÁLDICAS O INSIGNIAS_NTMD_0173_A3_ET_PN_077_A6_ET_PN_118_A5 de una cantidad de 1.597 UNIFORMES, esto debido a que se teniendo presente que es un elemento que requiere de una materia prima exclusiva de la entidad contratante respecto de la NTMD, se requiere de unos tiempos de fabricación de la misma y demás componentes de dicho elemento, por ende como se tuvo reunión de coordinación el pasado 21 de Agosto de 2025 con la Supervisión de la Orden de compra de la referencia, y se nos suministró las tallas de los uniformes solo hasta el pasado 27 de Agosto de 2025, del cual es muy importante indicar que sin confirmar las tallas por parte de la supervisión no se podía determinar procesos productivos como de adquisición de materias primas y demás procesos de aplicación de confección, ya que las mismas podían haber cambiado y afectado los procesos de corte y productivos, por ende se nos dio únicamente plazo de prórroga hasta el 20 de Noviembre de 2025 y se solicita se tengan presente estos 6 días pendientes de nuestra primera solicitud de prórroga.

GS-2025-039589-DILOF

Posteriormente, con la modificación de la OC de la referencia se realizó muestreo de materia prima el pasado 30 de Octubre de 2025 e cumplimiento del nuevo cronograma de actividades, y de manera inmediata se realizó la actividad del ente certificador de extraer muestras para llevar a los laboratorios acreditados y realizar las actividades requeridas, pero de acuerdo a información del Ente Certificador del cual se adjunta, se indica que los tiempos de ensayos se han aumentado tal como se indica en esta comunicación así:

INGRESO A LABORATORIOS BLANCEC Y LACCE viernes 2025-10-31, los cuales dieron inicio de ensayos a partir del martes 2025-11-04 con tiempo de respuesta de 20 días calendario para emisión de resultados, el cual está estimado para el martes 2025-11-23, del cual se indica que se tenía un promedio por la cantidad de ensayos a realizar de 15 días, pero estos se incrementan por la alta congestión de los laboratorios a la fecha, y se incrementan los tiempos a 23 días, por lo cual son 3 días adicionales, más los tiempos de validación y elaboración del Certificado de conformidad de materia prima de 2 días

Además, se solicitó autorización para ensayos que se encuentran acreditados únicamente en el laboratorio de la policía GRUCA el viernes 2025-10-31, el cual dio respuesta el lunes 2025-11-10, con ingreso de muestras el martes 2025-11-11 y con un tiempo estimado de 8 a 10 días para el informe de resultados, retrasando los tiempos de ingreso en 11 días, de la cual fue ajena a nuestra voluntad ya que como ente certificador hicimos los procesos requeridos.

Teniendo en cuenta lo anterior, los informes de laboratorio de materia prima se estarán teniendo en su totalidad para el 25 de noviembre de 2025. De igual manera, se deben tener en cuenta los tiempos de realización de ensayos en producto terminado que por lo general son cinco (5) días para emisión de informe a partir del ingreso de las muestras al laboratorio.

Por todo lo anteriormente expuesto, y teniendo presente los parámetros del Acuerdo Marco frente a la fuerza mayor y caso fortuito, y teniendo presente que esta orden de compra tiene vencimiento el próximo 20 de Noviembre de 2025, se pueda prorrogar hasta el próximo 22 de diciembre de 2025, soportada en los 6 días pendientes de la primera prórroga, más los 10 días adicionales de afectación de laboratorios, más los 8 días de tiempos de producto terminado y 8 días de tiempos del GRUCA en la evaluación del Producto Terminado, ajustando así los tiempos ya de ejecución y entrega del material de la OC 149502.

Agradecemos tener presente esta respetuosa solicitud, ya que hemos tenido una afectación muy alta por terceros y agradecemos el entendimiento de la entidad a esta situación, de la cual es conocedora de la misma.(...)

En atención a la solicitud presentada por la firma INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S, mediante la cual se requiere ajustar el plazo de entrega de la Orden de Compra No. 149502 hasta el 22 de diciembre de 2025, me permito informar lo siguiente:

Tras la revisión técnica, jurídica y financiera, se concluye que la solicitud no procede por las siguientes razones:

Conforme al numeral 6.7 del Acuerdo Marco de Precios, los tiempos adicionales solo aplican cuando la entidad modifica tallas o especificaciones técnicas. En este caso, no se realizaron cambios, por lo que los plazos deben contarse desde la colocación de la orden de compra.

Las demoras alegadas por el contratista corresponden a actividades previstas en la Guía Técnica GTMD-0004-A4 (muestreos, ensayos y certificaciones), las cuales son conocidas desde el inicio del contrato y hacen parte de su gestión operativa. Estos retrasos no configuran fuerza mayor ni caso fortuito, según lo dispuesto en la Ley 95 de 1890.

Desde el punto de vista financiero, ampliar el plazo afecta la programación institucional y la oportunidad en la entrega de los elementos, lo que compromete la eficiencia del gasto público y la planeación del servicio policial.

Por lo anterior, y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993 y el Acuerdo Marco, esta Dirección no acepta la solicitud de prórroga presentada. Se solicita al contratista cumplir estrictamente con las obligaciones pactadas, garantizando la calidad, oportunidad y conformidad de los bienes contratados.

Concepto de la supervisión:

Con base en el análisis realizado y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, el Acuerdo Marco de Precios y la Guía Técnica GTMD-0004-A4, esta supervisión emite concepto **DESFAVORABLE** frente a la solicitud presentada por la firma INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S para modificar el plazo de entrega hasta el 22 de diciembre de 2025, por las siguientes razones:

1. La motivación expuesta por el contratista ya fue atendida mediante la prórroga otorgada previamente hasta el 20 de noviembre de 2025, la cual se concedió para garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos.
2. No se configuran causales de fuerza mayor ni caso fortuito conforme a la Ley 95 de 1890, dado que las demoras alegadas corresponden a actividades previstas en el cronograma contractual (muestreos, ensayos y certificaciones), conocidas desde el inicio del contrato y que forman parte de la gestión operativa del contratista.
3. El numeral 6.7 del Acuerdo Marco establece que los tiempos adicionales solo aplican cuando la entidad modifica fallas o especificaciones técnicas, situación que no se presentó en este caso.
4. Desde el punto de vista técnico y financiero, ampliar el plazo afectaría la programación institucional y la oportunidad en la entrega de los elementos, comprometiendo la eficiencia del gasto público y la planeación del servicio policial.

Por lo anterior, esta supervisión considera que los argumentos expuestos por el contratista no son suficientes ni ajustados a los criterios normativos aplicables, por lo que se recomienda **NO APROBAR** la prórroga solicitada.

Atentamente,



Subintendente **DIEGO ESTEBAN BUITRAGO PARRA**
Supervisor de la orden de compra 149502

Calle 64G No 90A-04
Teléfonos: 5159000 Ext. 20184
dilof.guint-adq@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

IDS-OF-0001
VER: 7

Página 5 de 5

Aprobación: 26/05/2025

DILOF GUINT-ADQ

De: DILOF GUINT-ADQ
Enviado el: jueves, 27 de noviembre de 2025 11:29 a. m.
Para: jcprieto@saradecolombia.com
CC: armando.micanquer@correo.policia.gov.co
Asunto: ENVIO INFORME DE LABORATORIO ILE (2% Orden de Compra 149502 Uniforme Nro.3 femenino)
Datos adjuntos: RptFormato - 2025-11-27T110558.733.pdf



MENSAJE DE DATOS Nro. 939 DILOF GUINT ***

Buenos días cordial saludo

Asunto: INFORME DE LABORATORIO ILE (2% Orden de Compra 149502 Uniforme Nro.3 femenino)

De manera atenta envió informe de laboratorio

ILE 149502 Informes No., 3 Femenino del muestreo del 2%

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, se insta al contratista a adelantar de manera inmediata y diligente las actividades pendientes, conforme a lo estipulado en la orden de compra, toda vez que es fundamental que se realicen las gestiones administrativas necesarias para dar continuidad a los procesos de muestreo correspondientes al 80% y 100%, ya que la orden de compra presenta incumplimiento desde el 20/12/2025, este retraso afecta directamente la ejecución del contrato y el logro de los objetivos establecidos, por lo que se requiere actuar con celeridad para llevar a feliz término las obligaciones contractuales y evitar mayores impactos en el cronograma y ejecución de la orden de compra.

Atentamente,



Intendente Jefe

ARMANDO CAMILO MICANQUER CUASTUMAL

Analista de Necesidades de Intendencia - DILOF

Teléfonos: **5159000 EXT: 20183**

dilof.guint-adq@policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

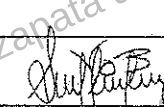
Grupo de Intendencia - DILOF

El contenido de este mensaje y sus archivos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado y confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copia de esta comunicación es estrictamente prohibida. Cualquier remisión, transmisión, almacenamiento o uso no autorizado sin consentimiento escrito de la Policía Nacional de Colombia puede ser considerado un delito. Si usted es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copia de esta comunicación es estrictamente prohibida. Cualquier remisión, transmisión, almacenamiento o uso no autorizado sin consentimiento escrito de la Policía Nacional de Colombia puede ser considerado un delito.

Página 1 de 3	ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS BIENES DE LA POLICÍA NACIONAL	 POLICIA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0063		
Fecha: 13-08-2025	INSPECCIÓN MUESTRA VISITA DE SEGUIMIENTO AL 2%	
Versión:2		

GRUPO CONTROL DE CALIDAD DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA Transversal 33 No. 47A - 35 sur Bogotá D.C. / Teléfono 601 5159650 Ext 30137 / dilof.gucal@policia.gov.co Nit: 800141397-5			
Fecha:	2025-11-26	ILE No.	1467/2025
1. DATOS DEL CLIENTE			
Cliente	Grupo Intendencia DILOF	Dirección	Calle 64 G No. 90 A 04 Álamos
Solicitante	Subintendente Diego Esteban Buitrago Parra	Teléfono y correo electrónico	3057467528
Cargo	Supervisor orden de compra No. 149502	Soporte solicitud	Correo electrónico de fecha 10-11-2025
No. de Contrato	Orden de compra No. 149502	Cantidad de muestras	02
Tipo de Inspección	Muestra visita de seguimiento al 2%		Norma Técnica Ministerio de Defensa (NTMD) 0173 A3 Confección Uniforme No. 3 femenino Policía Nacional + Especificación técnica Policía Nacional (ET-PN) 118 A5 Banderas bordadas y Especificación técnica Policía Nacional (ET-PN) 077 A6 Heráldicas bordadas
Elemento	Confección uniforme No. 3 femenino Policía Nacional	Norma, especificación y/o documento de referencia	

2. RESULTADOS		
Muestra: ILE- 1467/2025-001/002 Confección uniforme No. 3 femenino Policía Nacional		
Norma y/o especificación	Descripción	Conforme y/o No conforme con el requisito
3	REQUISITOS	---
3.1	REQUISITOS GENERALES	---
3.1.1	Diseño y confección	---
3.1.1.1	Guerrera	CR
3.1.1.2	Falda	CR
3.1.1.3	Pantalón	NA
3.1.2	Costuras	CR
3.1.2.1	Costuras de la guerrera	CR
3.1.2.2	Costuras de la falda	CR
3.1.2.3	Costuras del pantalón	---
3.1.3	Botones para guerrera y pantalón (falda)	CR
3.1.4	Dimensiones. Tablas 1 y 2	NE
3.1.5	Calidad de la confección	---
3.2	REQUISITOS ESPECIFICOS	NE
3.3	REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO	---
3.3.1	Empaque (individual)	CR
3.3.2	Rotulado (individual)	CR
---	Especificación técnica Policía Nacional (ET-PN) 118 A5 Banderas bordadas	---

Firma		Firma	
Grado Nombres y Apellidos	Auxiliar para Apoyo (APA) 13 EDGAR GARCIA COLORADO	Grado Nombres y Apellidos	Teniente SANDRA MILENA BONILLA DUARTE
Cargo	Analista Control de Calidad	Cargo	Autorizado por Responsable Técnico de Inspección

Página 2 de 3	ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS BIENES DE LA POLICIA NACIONAL	
Código: 1LF-FR-0063	INSPECCIÓN MUESTRA VISITA DE SEGUIMIENTO AL 2%	
Fecha: 13-08-2025		
Versión: 2		POLICIA NACIONAL

2. RESULTADOS**Muestra:** ILE-1467/2025-001/002 Confección uniforme No. 3 femenino Policía Nacional

Norma y/o especificación	Descripción	Conforme y/o No conforme con el requisito
3	REQUISITOS	---
3.1	REQUISITOS GENERALES	---
3.1.1	Diseño	CR
3.1.2	Color	CR
3.1.3	Dimensiones	---
---	Tabla 1. Dimensiones banderas bordadas	CR
3.1.4	Acabado	CR
3.2	REQUISITOS ESPECIFICOS	NE
3.3	EMPAQUE Y ROTULADO	---
3.3.1	Empaque	NA
3.3.2	Rotulado	NA
---	Especificación técnica Policía Nacional (ET-PM) 077 A6	---
2	REQUISITOS	---
2.1	REQUISITOS ESPECIFICOS	NE
2.2	REQUISITOS GENERALES	---
2.2.1	Diseño	CR
2.2.2	Color	CR
2.2.2.1	Heráldica bordada con hilo dorado	CR
2.2.2.2	Heráldica bordada con hilo negro	NA
2.2.3	DIMENSIONES	---
---	Dimensiones heráldicas Bordadas	CR
2.2.4	ACABADO	CR
3	EMPAQUE Y ROTULADO	---
3.1	EMPAQUE	NA
3.2	ROTULADO	NA

Acciones a emprender (AE):

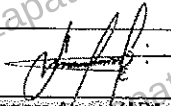
Ninguna.

Anexos:

Anexo 1. Notas aclaratorias.

Anexo 2. Registro fotográfico.

3. CONVENCIONES**CR:** Conforme con el requisito; **NCR:** No conforme con el requisito; **NA:** No aplica; **NE:** No evaluado; **NP:** No posee

Firma		Firma	
Grado Nombres y Apellidos	Auxiliar para Apoyo (APA) 13 EDGAR GARCIA COLORADO	Grado Nombres y Apellidos	Teniente SANDRA MILENA BONILLA DUARTE
Cargo	Analista Control de Calidad	Cargo	Autorizado por Responsable Técnico de Inspección

Ubicación: \\servitilesponal\1\DIPO\NDIRAFISUDAFIARLOGIGRUCADIRAF - ILES-2025-ILE FINAL No. 1467-2-2025

Página 3 de 3	ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS BIENES DE LA POLICÍA NACIONAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0063		
Fecha: 13-08-2025	INSPECCIÓN MUESTRA VISITA DE SEGUIMIENTO AL 2%	
Versión:2		

4. OBSERVACIONES

1. GENERALIDADES

- * Los resultados obtenidos se relacionan únicamente con el elemento inspeccionado.
- * La inspección se realizó con base en la norma y/o especificación de referencia aplicada (Ver ítem No.1).
- * Cualquier inconformidad se debe informar por escrito a la Jefatura del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional.
- * Este documento es propiedad del Grupo Control de Calidad, queda totalmente prohibida su reproducción parcial o total sin autorización expresa de la jefatura de esta dependencia.
- * El Grupo de Control de Calidad de la Policía Nacional no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de este informe.

2. MUESTRA INSPECCIONADA

- * La muestra podrá ser susceptible de destrucción durante la inspección
- * El Grupo Control de Calidad tendrá en custodia durante el tiempo de ejecución del contrato la muestra inspeccionada con el fin de soportar cualquier inquietud y/o verificación.
- * Si requiere reclamar la muestra antes de este tiempo de conservación, deberá realizar una solicitud por escrito a la Jefatura del Grupo Control de Calidad. En caso de no ser reclamadas durante el periodo de custodia, la muestra será destruida.

3. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD

- * El Grupo Control de Calidad se compromete a observar discreción profesional relacionada con la información obtenida con ocasión de las inspecciones que se desarrollen, de acuerdo con los requerimientos de la entidad.
- * Para efectos de reposición, adición o reclamación, esta información solo es válida cuando esté impresa y debidamente validada por las firmas autorizadas en el documento oficial original.

ANEXOS.

Fin de la inspección visita de seguimiento al 2%

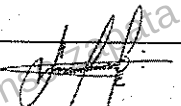
ANEXO 1. NOTAS ACLARATORIAS

- Para la verificación del cumplimiento de los requisitos específicos el supervisor/coordinador deberá revisar los certificados de conformidad e informes de resultados de laboratorio o lo estipulado en el contrato.

ANEXO 2. REGISTRO FOTOGRÁFICO



INFORMACIÓN PÚBLICA

Firma		Firma	
Grado Nombres y Apellidos	Auxiliar para Apoyo (APA 13) EDGAR GARCIA COLORADO	Grado Nombres y Apellidos	Teniente SANDRA MILENA BONILLA DUARTE
Cargo	Analista Control de Calidad	Cargo	Autorizado por Responsable Técnico de Inspección



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE ASUNTOS JURÍDICOS

GS-2025-

042076

/ DILOF-ASJUR - 29.25

Bogotá D.C.,

11 DIC 2025

Señor intendente jefe

ARMANDO CAMILO MICANQUER CUASTUMAL

Supervisor orden de compra Nro. 149502

armando.micanquer@correo.policia.gov.co

Bogotá D.C.

Asunto: devolución informe presunto incumplimiento orden de compra Nro. 149502.

De conformidad con lo reportado mediante la comunicación oficial Nro. GS-2025-040923-DILOF del 02 de diciembre de 2025, a través de la cual se informó sobre el presunto incumplimiento respecto de la entrega de los bienes objeto de la orden de compra Nro. 149502, me permito solicitar al señor intendente jefe atender las siguientes indicaciones:

-Los datos generales de la orden de compra deben ser ajustados conforme a lo convenido entre las partes, tales como fecha de inicio de la OC Nro. 149502 y de la prórroga Nro. 1 de la misma.

-Agregar cronograma de producción, con el propósito de plasmar las fechas acordadas por las partes para la ejecución de las actividades convenidas, las cuales fueron presuntamente incumplidas por la firma contratista.

-La situación fáctica acontecida debe adecuarse a lo realmente ocurrido, especialmente en la trazabilidad electrónica dirigida a la firma contratista. Igualmente, respecto a los soportes incorporados, estos deben relacionarse integralmente en los antecedentes acaecidos, dado que no se hallan contemplados en su totalidad.

-El orden de los acápite deben guardar coherencia y conexidad frente al reporte del presunto incumplimiento de la OC Nro. 149502.

-Respecto a la tasación del presunto incumplimiento total de la orden de compra, no se evidencia claridad respecto a la imposición de la multa y/o cláusula penal, partiendo de que las multas tienen una finalidad de coacción para compeler o apremiar al contratista a cumplir con las obligaciones a su cargo cuando incurre en mora en su ejecución conforme a los plazos convenidos, y por otro lado, la cláusula penal pecuniaria, posee una naturaleza indemnizatoria, al entenderse como una tasación anticipada de los perjuicios causados con el incumplimiento de la orden de compra.

En el caso en concreto, el plazo de ejecución feneció el 20 de noviembre de 2025, por tanto, no existe finalidad en la multa, pues no hay plazo para el cumplimiento de las actividades conminadas. Por el contrario, ante el presunto incumplimiento de obligaciones, se pueden utilizar otros mecanismos que sí son sancionatorios, tales como la afectación de pólizas, hacer efectiva la cláusula penal y declarar el incumplimiento parcial o total de la orden de compra, por ende, deberá establecerse de manera expresa la sanción aplicable y la tasación respectiva, atendiendo los términos estipulados en la cláusula 19 "Cláusula Penal", ítem 19.2 "19.2 Imposición de la Cláusula Penal por parte de la Entidad Compradora" del Acuerdo Marco de Material de Intendencia III No. CCE-SNG-AMP-007-2025.

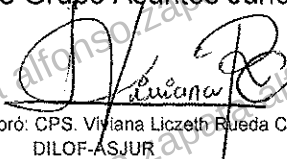
-No se evidencia una conclusión adecuada de lo advertido por la supervisión en el informe presentado.

-Determinar el estado actual de ejecución de la OC Nro. 149502, así como las posibles acciones desplegadas por la firma contratista a la fecha.

En tal sentido, las anteriores observaciones deberán ser subsanadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación oficial, dirigida a los correos electrónicos dilof.asjud-sec@policia.gov.co y viviana.ruedac@correo.policia.gov.co, con el fin de respaldar los fundamentos de hecho y de derecho que permitan a la Dirección Logística y Financiera definir la actuación administrativa sancionatoria, y con ello, dar cabal cumplimiento a los parámetros consagrados en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Atentamente,


Mayor **ELIANA YULIET GARCÍA**
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos DILOF


Elaboró: CPS. Viviana Liczeth Rueda Castañeda
DILOF-ASJUR

Fecha de elaboración: 05-12-2025

Ubicación z/Viviana Liczeth Rueda Castañeda/ 21. ORDEN DE COMPRA Nro. 149502 - LOTE2 UNro.3 FEM - INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá,
Teléfonos 3159450-3159982
dilof.asjud-sec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-OF-- 0001
VER: 7

Página 2 de 2

Aprobación: 26/05/2025



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE INTENDENCIA

GS- 2026-001413 / DILOF – GUINT – 29.25

Bogotá D.C., 14 de enero de 2026

Señor brigadier general
HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA
Director Logístico y Financiero
Carrera 59 - 26 – 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: informe estado de cumplimiento de la orden de compra 149502.

En mi calidad de supervisor del contrato del asunto cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Nro. 3, UNIFORMES Nro. 2, CAMISAS FORMAL E INFORMAL, CORBATÍN, CAMISETAS Y GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA NTMD 0373-A1 POR LOTES PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007- 2025. **LOTE 2 UNIFORME No. 3 FEMENINO POLICÍA NACIONAL**", suscrito entre la POLICÍA NACIONAL y la firma INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., respetuosamente me permito informar a mi general, el estado actual de la ejecución en relación con los bienes dejados de entregar por parte de la firma contratista, así:

Mediante las comunicaciones oficiales Nro. **GS-2025-040923-DILOF del 02/12/2025**, se informo al ordenador del gasto sobre el presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales, señalando que, a la fecha de dicha comunicación, el avance en las entregas era del **0%**.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se informa los avances en la ejecución de la orden de compra con la entrega total realizada por el contratista:

1. entrega del 14 de enero de 2026

Mediante el Formato de Recepción de Bienes Nro. 003 del 14/01/2026, el almacenista verificó la recepción de 1.597 uniformes Nro. 3 femenino.

Esta entrega está respaldada por la Factura de Venta **RS 2122** y la Constancia de Recibo a Satisfacción Nro. 1, por un valor total de **\$ 775.375.440,00**. Actualmente, dicha documentación se encuentra en proceso de revisión y validación de la cuenta, para su posterior pago.

Nota: La fecha del recibo a satisfacción se establece una vez el área de contratación aprueba la verificación, revisión y validación de la totalidad de los documentos soporte relacionados con la entrega.

DE LOS BIENES REPORTADOS INICIALMENTE POR PENDIENTES DE ENTREGAR

La entrega de la totalidad de los bienes se realizó dentro del marco del presunto incumplimiento relacionado con los bienes que inicialmente fueron reportados como pendientes de entregar, esta actuación se fundamentó en la necesidad de garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, preservando los principios de transparencia, legalidad y responsabilidad que rigen la ejecución contractual.

Con la entrega reportada, si bien el contratista dio cumplimiento a la obligación de suministrar la totalidad de los bienes contemplados en la orden de compra, y los elementos entregados cumplieron con los parámetros establecidos contractualmente, es necesario dejar constancia de que dicha entrega se realizó

con un retraso significativo de (55) días respecto al plazo de ejecución pactado, el cual venció el 20 de noviembre de 2025.

Este incumplimiento temporal evidencia que las obligaciones adquiridas no fueron cumplidas dentro del plazo de ejecución inicial ni dentro de la prórroga N.º 1 otorgada, lo que constituye una demora para la entrega a satisfacción de la totalidad de los bienes objeto del acuerdo de voluntades.

Desde el punto de vista técnico, esta situación afectó la oportunidad en la disponibilidad de los bienes requeridos, generando riesgos en la planificación y ejecución de las actividades que dependían de dichos elementos. Aunque finalmente se logró la satisfacción del objeto contractual, la demora impactó negativamente en la eficiencia del proceso y en la capacidad operativa prevista para el periodo contractual, lo que debe ser considerado como antecedente para la evaluación del desempeño del contratista y la adopción de medidas preventivas en futuros procesos contractuales.

La actuación adelantada responde al interés de la entidad en garantizar la correcta ejecución del contrato, evitando afectaciones al servicio y asegurando que los recursos públicos se utilicen conforme a lo pactado. Asimismo, se deja constancia de que las gestiones realizadas se ajustaron a los procedimientos establecidos, respetando los derechos del contratista y las disposiciones normativas aplicables.

Atentamente,



Intendente jefe **ARMANDO CAMILO MICANQUER**
Supervisor de la orden de compra 149502

Fecha de elaboración: 14/01/2026

Ubicación: ZADIRAF - ARMANDO CAMILO MICANQUER CUASTUMAL CONTRATOS\2025\SUPERVISIONES\OC 149502\INCUMPLIMIENTO

Calle 64G No 90A-04
Teléfonos: 5159000 Ext. 20184
dilof.guint-ada@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-OF-0001
VER: 7

Página 2 de 2

Aprobación: 26/05/2025

Página 1 de 4	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C.,				
Unidad:	Dirección Logística y Financiera (Grupo Intendencia)				
Tipo de contrato	Tipo de contrato		Marque el tipo de contrato		
	Orden de compra		X		
	Contrato de obra				
	Contrato de consultoría				
	Contrato de prestación de servicios				
	Contrato de compraventa				
	Contrato de suministro				
	Contrato interadministrativo				
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	149502				
Constancia de recibido No.	01				
Contratista:	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.				
NIT del contratista:	830119276-1				
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Nro. 3, UNIFORMES Nro. 2, CAMISAS FORMAL E INFORMAL, CORBATÍN, CAMISETAS Y GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA NTMD 0373-A1 POR LOTES PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007- 2025. LOTE 2 UNIFORME No. 3 FEMENINO POLICÍA NACIONAL"				
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007- 2025				
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	VALOR TOTAL: \$775.375.440,00 Incluido IVA.				
Plazo de ejecución:	PLAZO DE EJECUCIÓN				
	De acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 – <u>tiempo máximo del proveedor para la entrega del producto</u> , o del Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia III CCE-SNG-AMP-007-2025 , el plazo de ejecución se establece así:				
	LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PLAZO MAXIMO
2	UNIFORME No. 3 FEMENINO POLICÍA NACIONAL	UNIDAD	1.597	90 DIAS CALENDARIO	

Página 2 de 4	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

PRORROGA No. 1: del 30/10/2025, hasta el 20 de noviembre de 2025.																						
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	fecha de vencimiento :30/10/2025																					
Lugar de ejecución y/o entrega.	La entrega de los elementos se realizará en el Almacén General de Vestuario del Área Logística de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, ubicado en la calle 64g No. 90ª-04 barrio Álamos Bogotá, teléfono: (601) 5159000 ext. 20183 - 20192. Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor de la orden de compra, en reunión de coordinación. Los elementos se entregarán debidamente embalados (caja de cartón), empacados (bolsa plástica) y rotulados e identificados de manera individual con código de barras o QR de acuerdo al oficio Nro. GS-2025-006474-DILOF del 01/03/2025 y/o de acuerdo a lo establecido en las respectivas normas técnicas NTMD – 0133-A4, NTMD – 0173-A3 , ET-PN-077-A6 , ET-PN-118-A5, ET-PN - 031- A6, NTMD – 179-A2, NTMD – 0353, NTMD – 0053-A6, NTMD – 0075-A7, NTMD – 0146-A6, NTMD – 0186-A5 Y NTMD – 0077-A9, la Guía Técnica de Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector defensa GTMD-004-A4 y demás requisitos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios (CCE-SNG-AMP-007-2025).																					
Incumplimiento del plazo de ejecución SI X NO	Se informó sobre las obligaciones incumplidas mediante la comunicación oficial Nro. GS-2025-040923-DILOF del 02/12/2025, dirigida al ordenador del gasto.																					
Nombre del supervisor de la orden de compra y cargo que desempeña:	Intendente Jefe ARMANDO CAMILO MICANQUER CUASTUMAL Analista de Necesidades de Intendencia, Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-000397-DILOF del 05/01/2026, la Dirección Logística y Financiera designó y notificó la supervisión de la orden de compra.																					
Fecha de entrega certificada:	14/01/2026																					
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024.	RP 165825 <table><tr><th>Unidad</th><th>Recurso</th><th>Descripción del bien o servicios recibidos</th><th>Valor recibido</th><th>Valor facturado</th><th>Valor a amortizar y/o descontar *</th><th>Valor a pagar</th></tr><tr><td>DILOF</td><td>10</td><td>LOTE 2: UNIFORME Nro. 3 FEMENINO POLICIA NACIONAL</td><td>\$ 775.375.440,00</td><td>\$ 775.375.440,00</td><td>0</td><td>\$ 775.375.440,00</td></tr><tr><td colspan="6">TOTAL</td><td>\$ 775.375.440,00</td></tr></table>	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar	DILOF	10	LOTE 2: UNIFORME Nro. 3 FEMENINO POLICIA NACIONAL	\$ 775.375.440,00	\$ 775.375.440,00	0	\$ 775.375.440,00	TOTAL						\$ 775.375.440,00
Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar																
DILOF	10	LOTE 2: UNIFORME Nro. 3 FEMENINO POLICIA NACIONAL	\$ 775.375.440,00	\$ 775.375.440,00	0	\$ 775.375.440,00																
TOTAL						\$ 775.375.440,00																
Acta de recepción de bienes	Mediante formato de recepción de bienes Nro. 003 de fecha 14/01/2026, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.																					

Nro. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito	Valor neto
Nro. RS 2122	14/01/2026	\$ 775.375.440,00	\$ 0,00	\$ 775.375.440,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		\$ 775.375.440,00	\$ 0,00	\$ 775.375.440,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi calidad de supervisor certificamos, que la empresa INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S, hizo entrega de

Página 3 de 4	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		
CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS		

(1.597) unidades del lote 2 UNIFORME Nro. 3 FEMENINO, de conformidad con lo establecido en la orden de compra 149502, los elementos relacionados anteriormente fueron entregados por el contratista en el Almacén General de Vestuario ubicado en la calle 64 G Nro. 90 A 04 Barrio Álamos en la ciudad de Bogotá.

Asimismo, a través de comunicación oficial Nro. GS-2025-040923-DILOF del 02/12/2025, se informó al Director Logístico y Financiero sobre el presunto incumplimiento del contrato, en dicha comunicación se detallaron los inconvenientes generados, presentando un retraso de (55) días en la entrega, según el plazo de ejecución establecido.

DE LOS BIENES REPORTADOS INICIALMENTE POR PENDIENTES DE ENTREGAR

La entrega de la totalidad de los bienes se realizó dentro del marco del debido proceso, en atención al presunto incumplimiento relacionado con los bienes que inicialmente fueron reportados como pendientes de entregar, esta actuación se fundamentó en la necesidad de garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, preservando los principios de transparencia, legalidad y responsabilidad que rigen la ejecución contractual.

Con la entrega reportada, si bien el contratista dio cumplimiento a la obligación de suministrar la totalidad de los bienes contemplados en la orden de compra, para el Lote 2, y los elementos entregados cumplieron con los parámetros establecidos contractualmente, es necesario dejar constancia de que dicha entrega se realizó con un retraso de (55) días respecto al plazo de ejecución inicialmente pactado, el cual venció el 20 de noviembre de 2025.

Este incumplimiento temporal evidencia que las obligaciones adquiridas no fueron cumplidas dentro del plazo de ejecución inicial ni dentro de la prórroga Nro. 1 otorgada, lo que constituye una demora para la entrega a satisfacción de la totalidad de los bienes objeto del acuerdo de voluntades.

Desde el punto de vista técnico, esta situación afectó la oportunidad en la disponibilidad de los bienes requeridos, generando riesgos en la planificación y ejecución de las actividades que dependían de dichos elementos. Aunque finalmente se logró la satisfacción del objeto contractual, la demora impactó negativamente en la eficiencia del proceso y en la capacidad operativa prevista para el periodo contractual, lo que debe ser considerado como antecedente para la evaluación del desempeño del contratista y la adopción de medidas preventivas en futuros procesos contractuales.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 1 Y 2

LOTE	ÍTEM	ELEMENTO	NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ SI __ NO	EMPAQUE
2	1	UNIFORME Nro. 3 FEMENINO POLICÍA NACIONAL	NTMD-0173-A3 ET-PN 077 A6 ET-PN 118 A5	SI	Según establecida en especificación técnica

Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIÓ SI __ NO	Observaciones y Evidencias
UNIFORME NRO. 3 FEMENINO POLICÍA NACIONAL.	SI	Se recibieron los elementos mediante constancia de recibo a satisfacción de bienes Nro. 1, acta de recepción de bienes Nro. 003 y factura RS 2122 de fecha 14/01/2026.

Código: 2BS-FR-0045

Fecha: 12-03-2021

Versión: 3

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS



POLICÍA NACIONAL

Obligación Contractual o especificación técnica		CUMPLIÓ SI NO	Observaciones y Evidencias
REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y PRESENTACIÓN CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN.		SI	Acta AE-003598-DILOF-GUIN de fecha 21/08/2025.
MUESTRA MATERIA PRIMA PARA CERTIFICACIÓN REQUISITOS ESPECÍFICOS		SI	Certificado de conformidad ACE 01459 materia prima.
PRODUCTO TERMINADO PARA LA INSPECCIÓN DE LOS REQUISITOS GENERALES, EMPAQUE Y ROTULADO Y REQUISITOS ESPECÍFICOS EN PRODUCTO TERMINADO.		SI	ILE -1951-2025
OTROS REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES.		SI	- Certificado de conformidad producto terminado ACE 01459- 1 uniforme Nro. 3 femenino - Lectura de certificado de conformidad producto terminado ACE 01459- 1 uniforme Nro. 3 femenino GS-2025-044053-DILOF
DESCRIPCIÓN REQUISITO	CARACTERÍSTICA TÉCNICA		
Material	Etiqueta en papel		
Aseguramiento	Autoadhesivo		
Dimensiones	Ancho: 10 cm $\pm$ 1 cm Alto: 15 cm $\pm$ 1 cm		
Ubicación de la etiqueta en la caja de cartón (empaquetado colectivo)	En la cara frontal (correspondiente al ancho de la caja), parte superior derecha.		

Intendente jefe **ARMANDO CAMILO MICANQUER CUASTUMAL**
Supervisor orden de compra 149502

Página 1 de 3	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024		
Versión: 2		
RECEPCIÓN DE BIENES		

DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA**Recepción de bienes Nro. 003**

Bogotá, 14 de enero de 2026

10:00 horas

Calle 64G 90A 04

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 10:00 horas del día 14 de enero de 2026, se reúnen en el Almacén General de Vestuario DILOF, el señor intendente jefe ARMANDO CAMILO MICANQUER supervisor de la orden de compra 149502 y el señor Capitán WILMAR FERNANDO PARRADO CLAVIJO Almacenista General, con el fin de realizar la recepción de los bienes de acuerdo a la orden de compra 149502 de fecha 27/07/2025, suscrito con la FIRMA INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. NIT. 830.119.276-1, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega.

ORDEN DE COMPRA, 149502 de fecha: 27/07/2025 Adición No. N/A de fecha: N/APlazo de ejecución del contrato 30/10/2025, Cumplió: SI ☐ NO ☒

PRORROGA Nro. 1 del 30/10/2025: hasta el 20 de noviembre de 2025.

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Nro. 3, UNIFORMES Nro. 2, CAMISAS FORMAL E INFORMAL, CORBATÍN, CAMISETAS Y GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA NTMD 0373-A1 POR LOTES PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007-2025. LOTE 2 UNIFORME No. 3 FEMENINO POLICÍA NACIONAL"

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos: NO APLICA

2.1 CALIBRADOS: Repuestos o equipos calibrados retomados a su respectivo taller. (Para el caso de aviación).
N/A

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
TOTAL					

2.2 INSERVIBLES: No se reciben repuestos o equipos en condiciones inservibles. (Para el caso de aviación).
N/A

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
TOTAL					

2.3 Recepción de bienes ingresados por valor diferente a pesos colombianos. N/A

ITEM	CANTIDAD	VALOR EN DÓLARES	VALOR UNITARIO EN DÓLARES	TASA DE CAMBIO	VALOR UNITARIO EN PESOS	VALOR TOTAL EN PESOS
TOTAL						

--



SARHEM

INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.

N.I.T. 830119276 - 1
www.saraveca.com

CIU 1410 - TARIFA ICA 4.14 X 1000

GRANDES CONTRIBUYENTES EN ICA DE BOGOTÁ- RESOLUCION No DDI 023769 29 NOV 2021
IVA REGIMEN COMUN - NO SOMOS RETENEDORES DE RENTA NI IVA
Kilómetro 1.5 Vía Siberia - Cota Potrero Chico
Parque Empresarial San Miguel - Bodega 11 B
Tel: 8985375 - 8985378 Cel: 321 436 1962 - 320 246 9684
Correo: contabilidad@saraveca.com

FACTURA ELECTRONICA DE

Nro. RS 2122

FECHA GENERACION 2026 1 14 08:09:18

FECHA VALIDACION 2026 1 14 08:09:18

Vencimiento : 15 03 2026

Datos del Cliente

Nombre : POLICIA NACIONAL - DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
NIT : 800141397 - 5
T
Dirección : K R 59 26 21
Ciudad : BOGOTÁ

Teléfonos : 3159824

ORDEN DE COMPRA 149502

Página 1 de 1

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ORDEN DE COMPRA 149502 min03—min03-P66-REGION 6 y/o 7-COMPRVENTA-NO-UNIFORME NO. 3 FEMENINO POLICIA NACIONAL CON HERALDICAS O INSIGNIAS_NTMD_0173_A3_ET_PN_077_A6_ET_PN_118_A5 #516-01-01-000;149502;armando.micanquer@correo.policia.gov.co#5	1,597.00	408,000.00	651,576,000.00
SON: Setecientos setenta y cinco millones trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos		SUBTOTAL	651,576,000.00
		I.V.A.	123,799,440.00
Resolución Facturación Electrónica DIAN No. 18764095063277 de fecha 01/07/2025, numeración autorizada del No. RS 2001 al RS 2500		RETENCIÓN FTE	
Elaborado e impreso por Proasistemas S.A NIT° 800.042.928-1		RETENCIÓN IVA	
Consignar el valor de esta factura en Davivienda Cta. Cte N° 481669999536		RETENCIÓN ICA	
		TOTAL VENTA	775,375,440.00



1. LA PRESENTE FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR NEGOCIABLE DE ACUERDO CON LA LEY 1231 DE 2008 DEL CODIGO DE COMERCIO. 2. EN CASO DE MORA SE CAUSARA EL INTERES MAXIMO AUTORIZADO POR LA LEY. 3. LA MERCANCIA VIAJA POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. 4. NO ACEPTAMOS DEVOLUCIONES NI CAMBIO DESPUES DE ENTREGA DE LA MERCANCIA

CUFE:

dfc2c8f6b98447c6f5c1a2ce014bd4e1e0859a56acb4688e510091e1e479bb688de8d41af02c2424fa08435a281275be

**SARHEM****INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.**NIT. 830.119.276-1
IVA Régimen ComúnKilómetro 1,5 vía - Siberia - Cota Potrero Chico
Parque Empresarial San Miguel - Bodega 11 B - Cel.: 321 493 7642 - 898 5375 - 898 5378
www.saraveca.com

Señor(es):	POLICIA NACIONAL -DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA - NIT. 800.140.503	REMISIÓN	19886		
Dirección:	Tel.: CARRERA 33 #48 Sur-1 a 48 Sur-55, Bogotá.	FECHA REMISIÓN:	DÍA	MES	AÑO
Transportador:	ATN. IT JF- EDWIN CHAPARRO 3148488359		01	2026	
Conductor:		PLACA VEHÍCULO	9/K-534		

DESPACHAMOS A USTEDES LOS SIGUIENTES PRODUCTOS

CANTIDAD	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
		ENTREGA DE ELEMENTOS CORRESPONDIENTES A LA ORDEN DE COMPRA No. 149502
		UNIFORME No. 3 FEMENINO POLICIA NACIONAL
1.597		
✓336		UNIFORME No. 3 FEMENINO POLICIA NACIONAL- TALLA. 8 OK
✓452		UNIFORME No. 3 FEMENINO POLICIA NACIONAL- TALLA. 10 OK
✓382		UNIFORME No. 3 FEMENINO POLICIA NACIONAL- TALLA. 12 OK
✓213		UNIFORME No. 3 FEMENINO POLICIA NACIONAL- TALLA. 14 OK
✓130		UNIFORME No. 3 FEMENINO POLICIA NACIONAL- TALLA. 16 OK
✓47		UNIFORME No. 3 FEMENINO POLICIA NACIONAL- TALLA. 18 OK
✓32		UNIFORME No. 3 FEMENINO POLICIA NACIONAL- TALLA. 20 OK

FIRMA DE QUIEN RECIBE:

NOMBRE DE QUIEN RECIBE:

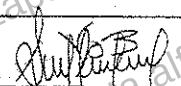
CÉDULA:

FECHA:

Página 1 de 4	ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS BIENES DE LA POLICÍA NACIONAL INSPECCIÓN	 POLICIA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0032		
Fecha: 13-08-2025		
Versión: 6		

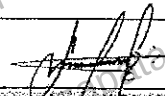
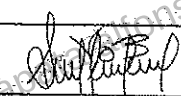
GRUPO CONTROL DE CALIDAD DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA Transversal 33 No. 47 A 35 sur – Teléfono 5159650 Ext. 30137 dilof.gucal@policia.gov.co Nit. 800141397-5			
Fecha:	2025-12-30	ILE No.	1951/2025
1. DATOS DEL CLIENTE			
Cliente	Grupo Intendencia DILOF	Dirección	Calle 64 G No. 90A-04 Bodega Alamos
Solicitante	Intendente Jefe Armando Camilo Micanguer	Teléfono	Dilof.guint@policia.gov.co
No. de contrato/proceso	Orden de compra No. 149502	Contratista/oferente:	Firma Inversiones Sarhem de Colombia S.A.S
Tipo de inspección	Lote producto terminado	Elemento y/o material	Confección uniforme No. 3 femenino Policía Nacional
Soporte solicitud	Correo electrónico s/n de fecha 25 de diciembre de 2025	Lote	1.597
Norma y nombre del producto	Norma Técnica Ministerio de Defensa (NTMD) 0173 A3 Confección Uniforme No. 3 femenino Policía Nacional + Especificación técnica Policía Nacional (ET-PN) 118 A5 Banderas bordadas y Especificación técnica Policía Nacional (ET-PN) 077 A6 Heráldicas bordadas + Correo electrónico No. 0335 DILOF, SULOF-GUCAL del febrero de 2025	No. de entrega	Única
		Cantidad	Muestra

2. RESULTADOS		
Muestra: ILE- 1951/2025-001/020 Confección uniforme No. 3 femenino Policía Nacional		
Norma y/o especificación	Descripción	Conforme y/o No conforme con el requisito
3	REQUISITOS	---
3.1	REQUISITOS GENERALES	---
3.1.1	Diseño y confección	---
3.1.1.1	Guerrera	CR
3.1.1.2	Falda	CR
3.1.1.3	Pantalón	NA
3.1.2	Costuras	CR
3.1.2.1	Costuras de la guerrera	CR
3.1.2.2	Costuras de la falda	CR
3.1.2.3	Costuras del pantalón	NA
3.1.3	Botones para guerrera y pantalón (falda)	CR
3.1.4	Dimensiones. Tablas 1 y 2	CR

Firma		Firma	
Grado Nombres y Apellidos	Auxiliar para Apoyo (APA 13) EDGAR GARCIA COLORADO	Grado Nombres y Apellidos	Teniente SANDRA MILENA BONILLA DUARTE
Cargo	Analista Control de Calidad	Cargo	Autorizado por Responsable Técnico de Inspección

Página 2 de 4	ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS BIENES DE LA POLICÍA NACIONAL	 POLICIA NACIONAL
Código: ILF-FR-0032		
Fecha: 13-08-2025		
Versión:6		

2. RESULTADOS		
Muestra: ILE- 1951/2025-001/020 Confección uniforme No. 3 femenino Policía Nacional		
Norma y/o especificación	Descripción	Conforme y/o No conforme con el requisito
3.1.5	Calidad de la confección	NE
3.2	REQUISITOS ESPECIFICOS	NE
3.3	REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO	---
3.3.1	Empaque (individual)	CR
3.3.2	Rotulado (individual)	CR
---	Especificación técnica Policía Nacional (ET-PN) 118 A5 Banderas bordadas	---
3	REQUISITOS	---
3.1	REQUISITOS GENERALES	---
3.1.1	Diseño	CR
3.1.2	Color	CR
3.1.3	Dimensiones	---
---	Tabla 1. Dimensiones banderas bordadas	NA
3.1.4	Acabado	CR
3.2	REQUISITOS ESPECIFICOS	NE
3.3	EMPAQUE Y ROTULADO	---
3.3.1	Empaque	NA
3.3.2	Rotulado	NA
---	Especificación técnica Policía Nacional (ET-PN) 077 A6 Heráldicas bordadas	---
2	REQUISITOS	---
2.1	REQUISITOS ESPECIFICOS	NE
2.2	REQUISITOS GENERALES	---
2.2.1	Diseño	CR
2.2.2	Color	CR
2.2.2.1	Heráldica bordada con hilo dorado	CR
2.2.2.2	Heráldica bordada con hilo negro	NA
2.2.3	DIMENSIONES	---
---	Dimensiones heráldicas Bordadas	CR
2.2.4	ACABADO	CR
3	EMPAQUE Y ROTULADO	---
3.1	EMPAQUE	NA
3.2	ROTULADO	NA
---	Correo electrónico No. 0335 DILOF-SULOF-GUCAL del febrero de 2025	---
---	Solicitud de aclaración de ubicación de heráldica y bandera bordada	---
---	Las medidas y ubicaciones indicadas se deben evaluar viendo de frente la prenda	---
---	Solicitud código de color en la escala Pantone heráldica y bandera	---
3.1.3	Dimensiones	---
---	Tabla 1. Dimensiones banderas bordadas	CR

Firma		Firma	
Grado Nombres y Apellidos	Auxiliar para Apoyo (APA-13) EDGAR GARCIA COLORADO	Grado Nombres y Apellidos	Teniente SANDRA MILENA BONILLA DUARTE
Cargo	Analista Control de Calidad	Cargo	Autorizado por Responsable Técnico de Inspección

Ubicación: USMilesonet1NDIPONDIRAFISUDAFARLOGIGUGADIRAF - ILES ILE FINAL No.1951-2-2025

Página 3 de 4	ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS BIENES DE LA POLICIA NACIONAL	
Código: 1LF-FR-0032		
Fecha: 13-08-2025	INSPECCIÓN	
Versión: 6		

2. RESULTADOS

Muestra: ILE- 1951/2025-001/020 Confección uniforme No. 3 femenino Policía Nacional

Norma y/o especificación	Descripción	Conforme y/o No conforme con el requisito
--------------------------	-------------	---

Acciones a emprender (AE):

Ninguna

Anexos:

Anexo 1. Notas aclaratorias.

Anexo 2. Registro Fotográfico.

3. CONVENCIONES

CR: Conforme con el requisito; NCR: No conforme con el requisito; NA: No aplica; NE: No evaluado; NP: No posee

4. OBSERVACIONES

1. GENERALIDADES

- * La inspección se realizó con base en la norma o especificación aplicada (Ver ítem No. 2).
- * Cualquier inconformidad se debe informar por escrito a la Jefatura del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional.
- * Este documento es propiedad del Grupo Control de Calidad, queda totalmente prohibida su reproducción parcial o total sin autorización expresa de la jefatura de esta dependencia.
- * El Grupo de Control de Calidad no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de este informe.

2. MUESTRA TESTIGO/CONTRAMUESTRA

*El Grupo Control de Calidad tendrá en custodia durante dos (2) meses las contramuestras con el fin de soportar cualquier inquietud y/o verificación, para antes certificadores el tiempo en custodia de las contramuestras será de tres (3) meses. Si requiere reclamar las contramuestras antes de este tiempo de conservación, deberá realizar una solicitud por escrito a la Jefatura del Grupo Control de Calidad. *En caso de no ser reclamadas durante el periodo de custodia, las contramuestras serán destruidas.

3. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD

- * El Grupo Control de Calidad se compromete a observar discreción profesional relacionada con la información obtenida con ocasión de las inspecciones que se desarrollen, de acuerdo con los requerimientos del cliente.
- * Para efectos de reposición, adición o reclamación, esta información solo es válida cuando esté impresa y debidamente validada por las firmas autorizadas en el documento oficial original del Grupo Control de Calidad.

4. OTRAS

Ninguna

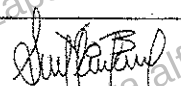
5. RESULTADO FINAL DE LA INSPECCIÓN

Condiciones del plan de muestreo de acuerdo a la norma citada en el numeral 1 DATOS DEL CLIENTE.

El muestreo realizado por:	Primera vez	X	Entrega a la que corresponde el lote	Total	X
	Segunda vez	---		Proporcional	---
	Tercera vez	---		Porcentaje	---
	Otra, ¿cuál?	---			

Número de muestras no conformes para la aceptación del lote: 05Número de muestras no conformes para el rechazo del lote: 06Número de muestras no conformes identificadas: 00De las muestras evaluadas se infiere que el lote es apto para el ingreso: SI: X NO: ---

Fin de la Inspección

Firma		Firma	
Grado Nombres y Apellidos	Auxiliar para Apoyo (APA) EDGAR GARCIA COLORADO	Grado Nombres y Apellidos	Teniente SANDRA MILENA BONILLA DUARTE
Cargo	Analista Control de Calidad	Cargo	Autorizado por Responsable Técnico de Inspección

Página 4 de 4	ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS BIENES DE LA POLICÍA NACIONAL	 POLICIA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0032		
Fecha: 13-08-2025		
Versión: 6		

ANEXO 1. NOTAS ACLARATORIAS

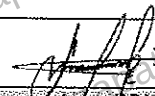
Para la verificación del cumplimiento de los requisitos específicos el supervisor/coordinador deberá revisar los certificados de conformidad e informes de resultados de laboratorio o lo estipulado en el contrato.

- Durante la inspección de requisitos generales, empaque y rotulado, únicamente se evalúa el empaque (Numeral 3.1) y rotulado individual (Numeral 3.2), toda vez que para la evaluación se allega una muestra aleatoria representativa del lote; por tanto, el empaque y rotulado colectivo debe ser verificado por la supervisión del contrato y jefe de bodega de almacenamiento al momento de ingresar el lote total.
- Para la verificación del cumplimiento de la vida útil del elemento, el supervisor/coordinador deberá revisar la norma (GTMD-0005 lineamientos para la verificación del desempeño durante la vida útil del material o equipo adquirido por el sector defensa y (NTMD) 0173 A3 Confección Uniforme No. 3 femenino Policía Nacional.
- La implementación de mecanismos para el seguimiento en vida útil es de vital importancia para cerrar el sistema de aseguramiento de la calidad de los elementos adquiridos.

ANEXO 2. REGISTRO FOTOGRAFICO



INFORMACIÓN PÚBLICA

Firma		Firma	
Grado Nombres y Apellidos	Auxiliar para Apoyo (APA 13) EDGAR GARCÍA COLORADO	Grado Nombres y Apellidos	Teniente SANDRA MILENA BONILLA DUARTE
Cargo	Analista Control de Calidad	Cargo	Autorizado por Responsable Técnico de Inspección



SARHEM

NIT: 830.119.276-1

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 - LEY
1819 DE 2016**

El suscrito **MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.951.141 en mi calidad de Representante legal de la empresa **INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.** con NIT. 830.119.276 -1 y el suscrito **LUIS RENE LATORRE ROBI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.997.365 en mi calidad de Revisor Fiscal de la empresa **INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S** con NIT. 830.119.276 - 1 bajo la gravedad de juramento manifestamos, que la empresa ha cumplido a la fecha de la presentación de la presente, con los pagos al sistema de seguridad social, aportes parafiscales, y anticipo de renta. De conformidad artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 1819 de 2016, lo cual sido verificado y auditado fiscalmente.

Por otro lado, certificamos que a la fecha se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha.

Dada en Cota, Cundinamarca a los (14) días del mes de Enero 2026.

MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS

C.C. No. 79.951.141 de Bogotá

En calidad de Representante legal

LUIS RENE LATORRE ROBI

C.C. No. 12.997.365 de Pasto

TP 47.756 - T

En calidad de Revisor Fiscal

Km. 1.5 Vía Siberia - Cota Potrero Chico
Parque Empresarial San Miguel Bodega 11 B - Tel: 8985375 Cel: 321 436 1962
www.saraveca.com/ info@saraveca.com

DIAN	Autorización Numeración de Facturación	1876
-------------	---	-------------

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764095063277



(415)7707212489984(8020) 001876409506327 7

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 3 0 1 1 9 2 7 6	1				

11. Razón social

INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

Cód.

3 2

24. Dirección

KM 1 5 VIA SIBERIA COTA POTRERO CHICO PE SAN MIGUEL BG 11 B

25. País

Colombia

26. Departamento

Cundinamarca

27. Municipio

Cota

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia

1001. Apellidos y nombres ALVAREZ VELEZ MARTHA CECILIA

1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía

1003. No. Identificación 52315579

1004. DV 4

1005. Cod. Representación Representante Legal Principal

1006. Organización INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.

990. Lugar administrativo SUBDIRECCIÓN DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI

991. Organización

U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Área

993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2025-07-01 16:21:01

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto ☐ 0 ☒ 2 Actualización		4. Número de formulario 141223910951			
		 (415)7707212489984(8020) 000014122391095 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 1 9 2 7 6 1		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
				14. Buzón electrónico	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
35. Razón social INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.		36. Nombre comercial		37. Sigla	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Cundinamarca		40. Ciudad/Municipio Cota	
41. Dirección principal KM 1 5 VIA SIBERIA COTA POTRERO CHICO PE SAN MIGUEL BG 11 B					
42. Correo electrónico mortegapineros@gmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad principal		Actividad secundaria		Ocupación	
46. Código 1 4 1 0	47. Fecha inicio actividad 2 0 0 3 0 4 1 5	48. Código 4 6 4 2	49. Fecha inicio actividad 2 0 0 3 0 4 1 5	50. Código 1 2 4 6 4 3 4 6 4 1	51. Código 1 5
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 7 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
07- Retención en la fuente a título de rent					
09- Retención en la fuente en el impuesto					
10- Obligado aduanero					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48- Impuesto sobre las ventas - IVA					
Usuarios aduaneros					
54. Código 2 2 2 3					
Exportadores					
55. Forma 3		56. Tipo 1		57. Modo 1	
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI ☐ NO ☒		60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre ALVAREZ VELEZ MARTHA CECILIA 985. Cargo Representante legal Certificado		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO CONTROL DE CALIDAD

GS- 2025 044053 DILOF – GUCAL – 29.25

Bogotá 25/12/2025

Señor intendente jefe

ARMANDO CAMILO MICANQUER CUASTUMAL
 Analista De Necesidades De Intendencia
 Dirección Logística y Financiera
 Calle 64G 90A 04 Barrio Álamos
 Bogotá D.C

Asunto: lectura certificado de conformidad Nro. ACE 01459-1 e informes de laboratorio anexos a la comunicación oficial Nro. GS-2025-043634-DILOF de fecha 2025-12-22.

En atención a la comunicación oficial del asunto, allegada de manera física al Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera el día 2025-12-22 a las 15:51 horas, la cual anexa documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos específicos descritos en la norma técnica del Ministerio de Defensa Nacional **NTMD-0173-A3 (2014-09-19) "CONFECCIÓN UNIFORME N° 3 FEMENINO POLICÍA NACIONAL"** lote 2, en desarrollo a la orden de compra Nro. 149502, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Nro 3, UNIFORMES Nro 2, CAMISAS FORMAL E INFORMAL, CORBATÍN, CAMISETAS Y GORRA BEISBOLERA DE SEGURIDAD CIUDADANA NTMD 0373-A1 POR LOTES PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III, CCE-SNG-AMP-007-2025. LOTE 2 - UNIFORME No. 3 FEMENINO POLICÍA NACIONAL"**, de manera atenta me permito informar al señor suboficial, que una vez realizada la lectura del documento denominado certificado de conformidad ACE 01459-1 e informes de laboratorio anexos a la comunicación oficial Nro. GS-2025-043634-DILOF de fecha 2025-12-22, en requisitos específicos, frente al documento técnico normativo de producto y la guía GTMD 0004-A4 **"Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa"**, se observó lo siguiente:

1. El numeral 3.6 Laboratorios, de la guía técnica del Ministerio de Defensa Nacional GTMD-0004 A4 **"Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa"**, establece los siguientes requisitos, así:

Nro.	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO
3.6.1	Los informes de resultados de ensayos deben ser expedidos por un laboratorio de ensayo debidamente acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia o un Organismo de Acreditación perteneciente a los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo, bajo la ISO/IEC 17025 y cuyo alcance de acreditación contemple los métodos de ensayo exigidos en el documento técnico normativo del producto. En el evento en que un laboratorio de ensayo no ofrezca la totalidad de los ensayos requeridos acreditados (que no cuente con el alcance de todos los ensayos del documento técnico normativo aplicado), el Organismo de Certificador de producto o quien haga sus veces según el parámetro de certificación deberá recurrir a los servicios de otro(s) laboratorio(s) que cuenten con los ensayos acreditados faltantes, aplicando el procedimiento señalado respecto a muestras. Únicamente, cuando en Colombia no exista un laboratorio de ensayo que tenga los métodos de ensayo acreditados exigidos en el documento técnico normativo del producto, se podrá emplear los servicios de un laboratorio acreditado por ONAC o un Organismo de Acreditación perteneciente a los ARM, cuyo alcance de acreditación no contemple el método exigido en el documento técnico normativo del producto aplicado. Y atestiguar la ejecución de tal ensayo sobre la totalidad de las muestras tomadas del lote.	Se evidencia el cumplimiento del requisito en el informe de resultados Nro. 25-0583 de fecha 2025-12-19, emitido por el laboratorio de ensayos e investigación en pruebas técnicas para la industria BLANCEC S.A.S, el cual se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 código 11-LAB-041.

Nro.	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO
3.6.2	Los laboratorios de ensayo deben reportar en los informes de resultados lo establecido en la ISO/IEC 17025, entre esos la siguiente información:	---
---	La incertidumbre de medición asociada al resultado de cada método de ensayo de acuerdo con el documento técnico normativo que se aplique;	Se evidencia el cumplimiento del requisito en el informe de resultados Nro. 25-0583 de fecha 2025-12-19, emitido por el laboratorio de ensayos e investigación en pruebas técnicas para la industria BLANCEC S.A.S, el cual se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 código 11-LAB-041.
---	Reportar cuales ensayos tienen acreditados y cuales ensayos no tienen acreditados;	
---	La identificación de las muestras con los rótulos de la Fuerza o entidad contratante y cuando aplique del organismo de acreditación	
---	Un título (por ejemplo, "informe de ensayo");	
---	El nombre y la dirección del laboratorio;	
---	El lugar en que se realizan las actividades de laboratorio, incluso cuando se realizan en las instalaciones del cliente o en sitio alejados de las instalaciones pertinentes de laboratorio, o en instalaciones temporales o móviles asociadas;	
---	Una identificación única de que todos sus componentes se reconocen como una parte de un informe completo y una clara identificación del final;	
---	El nombre y la información del método utilizado;	
---	La identificación del método utilizado;	
---	Una descripción, una identificación inequívoca y cuando sea necesario, la condición del ítem;	
---	La fecha de recepción de los ítems de ensayo, y la fecha del muestreo cuando esto sea crítico para la validez y aplicación de los resultados;	
---	Las fechas de ejecución de la actividad del laboratorio;	
---	La fecha de emisión del informe;	
---	La referencia al plan y método de muestreo usados por el laboratorio de ensayo u otros organismos cuando sean pertinentes para la validez o aplicación de los resultados.	
---	Una declaración acerca de que los resultados se relacionan solamente con los ítems sometidos a ensayo;	
---	Los resultados con las unidades de medición, cuando se apropiado;	
---	Las adiciones, desviaciones o exclusiones del método;	No aplica.
---	La identificación de las personas que autorizan el informe;	Se evidencia el cumplimiento del requisito en el informe de resultados Nro. 25-0583 de fecha 2025-12-19, emitido por el laboratorio de ensayos e investigación en pruebas técnicas para la industria BLANCEC S.A.S, el cual se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 código 11-LAB-041.
---	Una identificación clara cuando los resultados provengan de proveedores externos;	No aplica.
---	La inclusión de una declaración que especifique que sin la aprobación del laboratorio no se debe reproducir el informe, excepto cuando se reproduce en su totalidad, puede proporcionar seguridad de que partes de un informe no se sacan de contexto	Se evidencia el cumplimiento del requisito en el informe de resultados Nro. 25-0583 de fecha 2025-12-19, emitido por el laboratorio de ensayos e investigación en pruebas técnicas para la industria BLANCEC S.A.S, el cual se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 código 11-LAB-041.
---	El laboratorio de ensayo debe ser responsable de toda la información suministrada en el informe, excepto cuando la información la suministre el cliente. Los datos suministrados por el cliente deben ser claramente identificados. Además, en el informe se debe incluir un	

Nro.	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO
	descargo de responsabilidad cuando la información sea proporcionada por el cliente y pueda afectar a la validez de los resultados. Cuando el laboratorio no ha sido responsable de la etapa de muestreo (por ejemplo, la muestra ha sido suministrada por el cliente), en el informe se debe indicar que los resultados se aplican a la muestra cómo se recibió.	
---	Información sobre las condiciones específicas del ensayo, tales como condiciones ambientales;	
---	Cuando sea pertinente, una declaración de conformidad con los requisitos o especificaciones;	No aplica.
---	Cuando sea aplicable, la incertidumbre de medición presentada en la misma unidad que el mensurando o en un término relativo al mensurando (por ejemplo, porcentaje) cuando:	Se evidencia el cumplimiento del requisito en el informe de resultados Nro. 25-0583 de fecha 2025-12-19, emitido por el laboratorio de ensayos e investigación en pruebas técnicas para la industria BLANCEC S.A.S, el cual se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 código 11-LAB-041.
	Sea pertinente a la validez o aplicación de los resultados de ensayo.	
	Una instrucción del cliente que lo requiera.	
	La incertidumbre de medición afecte la conformidad con un límite de especificación.	
---	Información adicional que pueda ser requerida por método específicos, autoridades, clientes o grupos de clientes;	No aplica.
---	Cuando el laboratorio de ensayo es responsable de la actividad de muestreo, los informes de ensayo deben cumplir con los requisitos enumerados en el apartado 7.8.5 de la guía técnica del Ministerio de Defensa Nacional GTMD-0004-A4, cuando sea necesario para la interpretación de los resultados del ensayo.	No aplica, de acuerdo a lo indicado en cada uno de los informes de laboratorio anexados mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-043634-DILOF de fecha 2025-12-22, indican que las muestras fueron allegadas por el cliente.
3.6.3	El formato de atestiguamiento de ensayo de laboratorio deberá incluir como mínimo:	---
	Razón social del laboratorio de ensayo,	
	Documento normativo,	
	Dirección del laboratorio,	
	Fecha del ensayo o prueba,	
	Hora de realización del ensayo de la prueba,	
	Identificación de la muestra,	
	Nombre y método del ensayo,	
	Nombre del equipo con el que se realizó el ensayo,	
	Marca,	
	Modelo y serie del equipo	
	Número de certificado de calibración del equipo,	
	Fecha de la calibración del equipo	
	Temperatura de las condiciones ambientales,	
	Nombre del analista que realizó el ensayo.	Se evidencia el cumplimiento del requisito en el formato código FTO-ADM-02-10 versión 4 de fecha 2025-12-16, del ente certificado ACERT S.A.S, firmado por Marco Aurelio Barrera-evaluador y Andrea Tenjo – Representante del laboratorio.

2. El numeral 3.7 Certificación, de la guía técnica del Ministerio de Defensa Nacional GTMD-0004 A4 "Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa", establece los siguientes requisitos, así:

3.7.1. Para ítems (con sus anexos técnicos) menores de 100 SMMVLV (incluido el IVA), se exigirá el requisito según el parámetro de certificación de acuerdo con la table 6. En este caso el evaluador técnico de producto junto con el contratista o su delegado realizará el muestreo para la revisión de requisitos específicos conforme lo señala el documento técnico normativo, será potestad del evaluador técnico de producto acompañar a la radicación de las muestras tomadas al(los) laboratorio(s) de ensayo, y/o conservarlas hasta su radicación con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en el documento técnico normativo aplicado.

Concepto: No aplica.

Nro.	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO						
	Para los ítems contratados (con sus anexos técnicos) mayores a 100 SMMLV (incluido IVA). Para cada lote (las Fuerzas o entidad contratante determinarán si es lote de entrega o lote total de producción) de producto con destino al sector Defensa, el contratista debe hacer entrega al evaluador técnico de producto de un certificado de conformidad según lo establecido en reunión de coordinación, en original y vigente.	Se evidencia el cumplimiento del requisito en el certificado de conformidad de producto Nro. ACE 01459-1 de fecha 2025-12-19, allegada al Grupo Control de Calidad, mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-043634-DILOF de fecha 2025-12-22 y de manera física el día 2025-12-12 a las 15:51 horas, el cual certifica "uniformes N° 3 femenino Policía Nacional", correspondiente a la entrega, compuesta por 1.597 uniformes, con un esquema 1b.						
	Expedido por un Organismo de Certificación de Producto acreditado bajo la ISO/IEC 17065 por ONAC y de no darse tal posibilidad,	Se evidencia el cumplimiento del requisito, toda vez que el ente certificador ACERT S.A.S se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, bajo la norma ISO/IEC 17065:2012, se realiza la verificación del certificado de acreditación Nro. 17-CPR-001 a través de la página web https://onac.org.co/directorio3/index.php/acreditaciones/10-CPR-007 certificado de acreditación que se encuentra vigente con fecha de vencimiento 2029-02-14.						
3.7.2	Deberá estar acreditado por un Organismo de Acreditación de Producto que haga parte de IAAC o IAF, cuyo alcance contemple el producto, el esquema de certificación y el documento técnico normativo de producto.	Se evidencia el cumplimiento del requisito, toda vez que de acuerdo a lo consignado en el anexo de la acreditación Nro. 10-CPR-007 de ACERT S.A.S ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, se establece como alcance de acreditación, lo siguiente: ACERT S.A.S. 10-CPR-007 ACREDITACIÓN ISO/IEC 17065:2012 Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo						
		<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="812 955 909 1018">División NACE</th><th data-bbox="909 955 1128 1018">Categoría o Producto/Proceso/Servicio a certificar</th><th data-bbox="1128 955 1412 1018">Esquema de Certificación</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="812 1018 909 1113">14</td><td data-bbox="909 1018 1128 1113">Confección uniforme Nro. 3 femenino policía nacional</td><td data-bbox="1128 1018 1412 1113">MSL-02 Servicio de certificación lote (Esquema 1b) y muestra (esquema 1a) para el Ministerio de Defensa ISO/IEC 17067:2013 Esquema 1b</td></tr> </tbody> </table>	División NACE	Categoría o Producto/Proceso/Servicio a certificar	Esquema de Certificación	14	Confección uniforme Nro. 3 femenino policía nacional	MSL-02 Servicio de certificación lote (Esquema 1b) y muestra (esquema 1a) para el Ministerio de Defensa ISO/IEC 17067:2013 Esquema 1b
División NACE	Categoría o Producto/Proceso/Servicio a certificar	Esquema de Certificación						
14	Confección uniforme Nro. 3 femenino policía nacional	MSL-02 Servicio de certificación lote (Esquema 1b) y muestra (esquema 1a) para el Ministerio de Defensa ISO/IEC 17067:2013 Esquema 1b						
		De acuerdo con la información anterior, el certificado de conformidad de producto Nro. ACE 01459-1 de fecha 2025-12-19 está contemplado dentro del alcance de acreditación para el código NACE 14 para los esquemas de certificación 1b.						
	Esta atestación al igual que los informes de resultados de laboratorio de ensayo acreditados y no acreditados, las declaraciones de conformidad y demás informes que soportan el certificado de conformidad, deben ser presentados en original y estar vigente.	Se evidencia el cumplimiento del requisito en el certificado de conformidad de producto Nro. ACE 01459-1 de fecha 2025-12-19 e informes de resultados anexos en la comunicación oficial Nro. GS-2025-043634-DILOF de fecha 2025-12-22, signado por el señor intendente jefe Armando Camilo Micanquer Cuastumal Analista de necesidades de intendencia.						
	Cuando el producto sea mayor a 100 SMMLV (incluido el IVA), el Organismo de Certificación de Producto debe estar presente en el laboratorio para las entregas de las muestras tomadas en las visitas de requisitos específicos; es potestativo del evaluador técnico de producto estar presente en el laboratorio para las entregas de las muestras tomadas en las visitas de requisitos específicos.	Se evidencia el cumplimiento del requisito en el informe de resultados Nro. 25-0583 de fecha 2025-12-19, emitido por el laboratorio de ensayos e investigación en pruebas técnicas para la industria BLANCEC S.A.S, el cual se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 código 11-LAB-041.						

3. El numeral 3.7.5 Parámetros de certificación, de la guía técnica del Ministerio de Defensa Nacional GTMD-0004 A4 "Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa", establece que, para los ítem(s) contratados (con sus anexos técnicos) incluidos el IVA, se debe cumplir con lo siguiente parámetros:

SMMLV	REQUISITOS	CONCEPTO
Mayor de 100 (Incluido el IVA)	Certificado de conformidad	Se evidencia el cumplimiento del requisito en el certificado de conformidad de producto Nro. ACE 01459-1 de fecha 2025-12-19, allegada al Grupo Control de Calidad mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-043634-DILOF de fecha 2025-12-22 y de manera física el día 2025-12-22 a las 15:51 horas, el cual certifica entrega de 1.597 "Uniformes N° 3 femenino Policía Nacional".

4. El numeral 3.7.7 de la guía técnica del Ministerio de Defensa Nacional GTMD-0004 A4 "Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa", establece que, el certificado de conformidad debe ser entregado en original e incluir la siguiente información como mínimo:

Nro.	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO
---	Número del certificado.	Se evidencia el cumplimiento del requisito en el certificado de conformidad de producto Nro. ACE 01459-1 de fecha 2025-12-19.
---	Fecha de elaboración del certificado.	
---	Identificación del lote que se certifica con su respectivo esquema de certificación.	Se evidencia el cumplimiento del requisito en el certificado de conformidad de producto Nro. ACE 01459-1 de fecha 2025-12-19, para la entrega 1.597 unidades de "uniformes N° 3 femenino", el cual indica que cumple satisfactoriamente con los requisitos específicos descritos en la NTMD 0173 A3 (2014-09-19). evaluado bajo el esquema 1b (lote). Con destino a la Policía Nacional
---	En caso de ser entregas parciales, indicar el número de entrega que se está realizando.	
---	Cantidad de productos que componen la entrega del lote certificado.	
---	Cantidad de muestras enviadas al laboratorio, de acuerdo con el plan de muestreo efectuado (materia prima y/o producto terminado) donde se evidencie la trazabilidad de las muestras (rótulos de la Fuerza o entidad contratante y rótulos del Organismo de Certificación de Producto.	
---	Número del contrato y Fuerza o entidad contratante.	

5. El numeral 3.7.8 de la guía técnica del Ministerio de Defensa Nacional GTMD-0004 A4 "Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa", establece: "Debe existir secuencia cronológica entre las fechas de toma de muestras y resultados de laboratorio de ensayo, las cuales deben ser anterior a la realización de los ensayos de laboratorio y certificado de conformidad".

Nro.	Actividad	Documento	Fecha
1.	Muestreo materia prima	Acta Nro. 580 DILOF-GUCAL	2025-10-30
2.	Atestiguamiento al 2%	Acta Nro. 657 DILOF-GUCAL	2025-11-19
3.	Atestiguamiento al 80%	Acta Nro. 718 DILOF-GUCAL	2025-12-15
4.	Informe de resultados	Informe Nro. 25-0583 expedido por BLANCEC S.A.S	2025-12-19

Concepto: se evidencia el cumplimiento del requisito.

6. El numeral 3.7.9 de la guía técnica del Ministerio de Defensa Nacional GTMD-0004 A4 "Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa", establece que, no se acepta cambio del Organismo de Certificación de Producto durante el desarrollo total del procedimiento de evaluación de la conformidad. El Organismo de Certificación de Producto debe cumplir con los parámetros establecidos en la presente guía técnica.

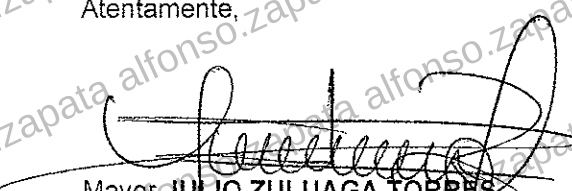
Concepto: se observa que el ente certificador de la orden de compra 149502, es ACERT S.A.S (10-CPR-007) evidenciando el cumplimiento del requisito.

7. El numeral 3.8 de la guía técnica del Ministerio de Defensa Nacional GTMD-0004 A4 "Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa", establece que: "(...) el evaluador técnico de producto debe conformar y revisar el cumplimiento de los numerales y resultados exigidos en el documento técnico normativo del producto contratado (...)";

Concepto: Una vez revisado los certificados de conformidad de producto Nro. ACE 01459-1 de fecha 2025-12-19 emitido por el ente certificador ACERT S.A.S, certifica la entrega de 1.597 "Uniformes N° 3 femenino Policía Nacional" e informes de laboratorios anexas a la comunicación oficial Nro. GS-2025-043634-DILOF de fecha 2025-12-22, signado por el señor intendente jefe Armando Camilo Micanquer Cuastumal, Analista De Necesidades De Intendencia y allegadas al Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de manera física el día 2025-12-12 a las 14:00 horas, en desarrollo a la orden de compra 149502, se evidencia lo siguiente:

NUMERAL		MTMD 0173 A3 CONFECCIÓN UNIFORME N° 3 FEMENINO POLICIA NACIONAL
3.2		REQUISITOS ESPECÍFICOS
3.2.4		Costuras. Para efectuar el ensayo de resistencia a la tensión de las costuras, se debe tomar la muestra de la unión de la parte trasera del pantalón y debe soportar mínimo 350 N, cuando se verifique el ensayo indicado en el numeral 5.7. Concepto: No aplica.
3.2.7		Comportamiento de la prenda al lavado y planchado. Para el uniforme se debe efectuar el requisito establecido en el numeral 5.14 para verificar el comportamiento de la prenda en el proceso de lavado y planchado, el cual no debe presentar desprendimiento de las entretelas, burbujas, pliegues, fruncidos o arrugas, desprendimiento o deterioro en botones, rasgado de costuras o cualquier otro defecto que afecta la estética, presentación o el uso final de la prenda. Concepto: Se evidencia el cumplimiento del requisito en el informe de resultados Nro. 25-0583 de fecha 2025-12-19, emitido por el laboratorio de ensayos e investigación en pruebas técnicas para la industria BLANCEC S.A.S, el cual se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 código 11-LAB-041.

Atentamente,


Mayor JULIO ZULUAGA TORRES
Jefe Grupo Control de Calidad
Especialista en Servicio de Policía


Elaboró: Intendente jefe Gabriel Alejandro Valverde Bernal
DILOF / GUCAL

Fecha de elaboración: 25/12/2025

Ubicación: Z:/DIRAF/GRUCA/LABORATORIO DE ENSAYOS/CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD/2025

Transversal 33 No. 47 A 35 Sur

Teléfono(s) 5159650 Ext 30137

Dilof.gucal@policia.gov.co

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-OF-0001

26/05/2025

VER: 7

Página 6 de 6

Aprobación:

**ACERT S.A.S.**ISO/IEC 17085:2012
10-CPR-007**CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO**
FTO-MSL-06-4/VER-8/FEB 2025No. De certificado: **ACE 01459-1**

Página 1 de 3



FECHA DE CERTIFICACIÓN:	2025 - 12 - 19	
CLIENTE Y DIRECCIÓN:	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS - KM 1.5 VÍA SIBERIA-COTA, POTRERO CHICO, BODEGA 11B SAN MIGUEL -	
ALCANCE:	PRODUCTO	UNIFORMES N°3 FEMENINO -POLICIA NACIONAL-
	ESQUEMA	Esquema 1b
	DOCUMENTO NORMATIVO	REQUISITOS ESPECÍFICOS NTMD 0173 A3 (2014-09-19)
LABORATORIO:	BLANCEC	
IDENTIFICACIÓN DEL LOTE:	ORDEN DE COMPRA 149502 -ADQUISICIÓN DE UNIFORMES N° 3 FEMENINO DE LA POLICIA NACIONAL -	
TAMAÑO DEL LOTE	1.597 UNIFORMES (100% producto Terminado)	
IDENTIFICACION MUESTRAS PRODUCTO TERMINADO UNIFORME N3 FEMENINO (5)	0491, 0492, 0493, 0494, 0495 Códigos GRUCA 3153 AL 3157	
IDENTIFICACION MUESTRAS BANDERA P.T (5)	0496, 0497, 0498, 0499, 0500 Códigos GRUCA 3158 AL 3162	

Se certifica que ha sido evaluado frente a los requisitos aplicables establecidos en el documento normativo arriba mencionados en el alcance, verificando que **CUMPLE**. La información de conformidad recolectada en el proceso es el fundamento para la decisión de otorgar la certificación como **CONFORME** con el documento normativo descrito

DIEGO BARRIOS LEQUERICA
Gerente

OBSERVACIONES

- ✓ Vigencia: El presente certificado solo es válido para el lote identificado en este documento.
- ✓ Las discrepancias o dudas frente a los resultados obtenidos, la compañía tiene a disposición el procedimiento de quejas y reclamos para atenderlos.
- ✓ Este certificado de lote, no implica juicios sobre otros distintos a los mencionados en este documento ni tampoco sobre lotes del mismo producto que posteriormente elabore o exporte la empresa.
- ✓ Este documento es válido únicamente en original y con sello seco ACERT S.A.S
- ✓ Los métodos de ensayo utilizados para la evaluación de este certificado se encuentran documentados en los informes de laboratorio adjuntos, los cuales forman parte integral del presente certificado. En los casos en que el método de ensayo empleado sea equivalente al de la norma técnica certificada, dicha equivalencia se justifica de manera correspondiente.

Se anexa informe de evaluación; Informes de Resultados Laboratorio para PRODUCTO TERMINADO: BLANCEC N° 25-0583; formato de atestiguamiento ensayos no acreditados.

Nota: El presente certificado tiene alcance para el 100% del producto terminado de 1.597 uniformes.

Compañía Andina de Inspección y Certificación S.A.S. ACERT SAS

Carrera 18 No 84-87 Of 304 Tel 6012368952 - www.acertsa.com

ANEXO 1 INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD
UNIFORME N° 3 FEMENINO/ NTMD 0173 A3 - PRODUCTO TERMINADO
ORDEN DE COMPRA 149502
POLICIA NACIONAL

UNIFORME N3 FEMENINO
INICIO NTMD 0173 A3, NTMD 0007 A2

REQUISITO	RESULTADO	EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD
3.2.4 Costuras, Para efectuar el ensayo de resistencia a la tensión de las costuras, se debe tomar la muestra de la unión de la parte trasera del pantalón y debe soportar mínimo 350N, cuando se verifique según numeral 5.7	N.A	NO APLICA(*)

(*) No aplica el ensayo de costuras por cuanto el uniforme N° 3 femenino a entregar contiene falda y no pantalón

REQUISITO	RESULTADO N° 0491/ 3153 AL N° 0495/ 3157	EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD
3.2.7 Comportamiento de la prenda al lavado y planchado. Para el uniforme se debe efectuar el requisito establecido en el numeral 5.13 para verificar el comportamiento de la prenda en el proceso de lavado y planchado, el cual no debe presentar desprendimiento de las entretelas, burbujas, pliegues, fruncidos o arrugas, desprendimiento o deterioro en botones, rasgado de costuras o cualquier otro defecto que afecte la estética, presentación o el uso final de la prenda	C	CUMPLE

Requisito	Muestra N°				
	0491/ 3153	0492/ 3154	0493/ 3155	0494/ 3156	0495/ 3157
No debe presentar desprendimiento de las entretelas, burbujas, pliegues, fruncidos o arrugas, desprendimiento o deterioro en botones, rasgado de costuras o cualquier otro defecto que afecte la estética, presentación o el uso final de la prenda	Las muestras evaluadas no presentan desprendimiento de las entretelas, burbujas, pliegues, fruncidos o arrugas, deterioro en botones, ni rasgado de costuras y mantienen la estética inicial de la prenda.				
Evaluación	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

ACERT SAS



ISO 9001:2015
 16-CPR-007

**BANDERAS BORDADAS
ET-PN-GRUCA-DIRAF-118 A5**

	N° 0496/ 3158 AL	
	N° 0500/ 3162	
3.2.2 Hilos. Deben cumplir los requisitos establecidos en la tabla 3. La verificación de la composición debe hacerse de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2	C	CUMPLE

REQUISITO	VALOR	COLOR	Muestra N				
			0496/ 3158	0497/ 3159	0498/ 3160	0499/ 3161	0500/ 3162
Determinación de la solidez del color al lavado (3º) Transferencia y cambio de color	Cambio de color Min 4 Manchado (testigo algodón) Min 4	Amarillo	5 4-5	5 4-5	5 4-5	5 4-5	5 4-5
		Azul	5 4-5	5 4-5	5 4-5	5 4-5	5 4-5
		Rojo	5 4-5	5 4-5	5 4-5	5 4-5	5 4-5
		Evaluación	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

(*) El ensayo de solidez de color al lavado, según la ET-PN-GRUCA-DIRAF-118 A5 se realiza en producto terminado, las muestras se identifican con los códigos 0496 AL 0500 y códigos GRUCA 3158 AL 3162

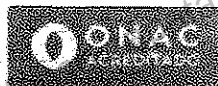
DIEGO BARRIOS LEQUERICA
Gerente

FIN CERTIFICADO.

ACERT SAS



ISO/IEC 17065:2012
10-CRN-007

ACERT S.A.S.ISO/IEC 17065:2012
10 CPR-007**CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO**

FTO-MSL-06-4/VER-8/FEB 2025

No. De certificado: **ACE 01459**

Página 1 de 14

FECHA DE CERTIFICACIÓN:		2025 – 12 - 09		
CLIENTE Y DIRECCIÓN:		INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS - KM 1.5 VIA SIBERIA-COTA, POTRERO CHICO, BODEGA 11B SAN MIGUEL-		
ALCANCE:	PRODUCTO	UNIFORMES N°3 FEMENINO -POLICIA NACIONAL-		
	ESQUEMA	Esquema 1b		
	DOCUMENTO NORMATIVO	REQUISITOS ESPECIFICOS NTMD 0173 A3 (2014-09-19)		
LABORATORIO:		BLANCEC, GRUCA Y LACCE		
IDENTIFICACIÓN DEL LOTE:		ORDEN DE COMPRA 149502 -ADQUISICIÓN DE UNIFORMES No. 3 FEMENINO DE LA POLICIA NACIONAL -		
TAMAÑO DEL LOTE		1.597 UNIFORMES (100% materia prima)		
IDENTIFICACIÓN DE LA MATERIA PRIMA PARA REQUISITOS ESPECIFICOS DE UNIFORME N3 MASCULINO	TELA PRINCIPAL (2)		0151, 0152 Códigos GRUCA 2986, 2987	
	HILOS	Cierre y Pespuntos (2)	0153, 0154 Códigos GRUCA 2988, 2989	
		Filetear (2)	0155, 0156 Códigos GRUCA 2990, 2991	
	BOTONES	Sintéticos (8)	0157, 0158, 0159, 0160, 0161, 0162, 0163, 0163 Códigos GRUCA 2162 AL 2169	
		Metálicos (8)	0165, 0166, 0167, 0168, 0169, 0170, 0171, 0172 Códigos GRUCA 2175 AL 2182	
	FORRO (2)	0173, 0174	ENTRETELA 0175, 0176	
		Códigos GRUCA 2190, 2191	FUSIONABLE (2) Códigos GRUCA 2192, 2193	
IDENTIFICACIÓN DE LA MATERIA PRIMA PARA REQUISITOS ESPECIFICOS DE LA HERALDICA	CREMALLERAS (5)		0177, 0178, 0179, 0180, 0181 Códigos GRUCA 2194 AL 2198	
	TELA PRINCIPAL (2)		0182, 0183 Códigos GRUCA 2202, 2203	
	HILOS	Dorado (2)	0184, 0185 Códigos GRUCA 2204, 2205	
		Negro (2)	0186, 0187 Códigos GRUCA 2206, 2207	
		Amarres (2)	0188, 0189 Códigos GRUCA 2208, 2209	
	MATERIAL SOPORTE	Entretela Interna (2)	0190, 0191 Códigos GRUCA 2210, 2211	
		Entretela Externa (2)	0192, 0193 Códigos GRUCA 2212, 2213	
IDENTIFICACIÓN DE LA MATERIA PRIMA PARA REQUISITOS ESPECIFICOS DE LA BANDERA	HILOS	Borde o Ribete dorado (2)	0194, 0195 Códigos GRUCA 2214, 2215	
		Amarillo (2)	0196, 0197 Códigos GRUCA 2216, 2217	
		Azul (2)	0198, 0199 Códigos GRUCA 2218, 2219	
		Rojo (2)	0200, 0201 Códigos GRUCA 2220, 2221	
	HILOS CONFECCION	Amarres (2)	0202, 0203 Códigos GRUCA 2222, 2223	
		MATERIAL SOPORTE	Entretela Interna (2)	0204, 0205 Códigos GRUCA 2224, 2225
			Entretela Externa (2)	0206, 0207 Códigos GRUCA 2226, 2227

Se certifica que ha sido evaluado frente a los requisitos aplicables establecidos en el documento normativo arriba mencionados en el alcance, verificando que **CUMPLE**. La información de conformidad recolectada en el proceso es el fundamento para la decisión de otorgar la certificación como **CONFORME** con el documento normativo descrito

DIEGO BARRIOS LEQUERICA
Gerente

OBSERVACIONES

- ✓ Vigencia: El presente certificado solo es válido para el lote identificado en este documento.
- ✓ Las discrepancias o dudas frente a los resultados obtenidos, la compañía tiene a disposición el procedimiento de quejas y reclamos para atenderlos.
- ✓ Este certificado de lote, no implica juicios sobre otros distintos a los mencionados en este documento ni tampoco sobre lotes del mismo producto que posteriormente elabore o exporte la empresa.
- ✓ Este documento es válido únicamente en original y con sello seco ACERT S.A.S
- ✓ Los métodos de ensayo utilizados para la evaluación de este certificado se encuentran documentados en los informes de laboratorio adjuntos, los cuales forman parte integral del presente certificado. En los casos en que el método de ensayo empleado sea equivalente al de la norma técnica certificada, dicha equivalencia se justifica de manera correspondiente.

Se anexa informe de evaluación; Informes de Resultados Laboratorio para Materia prima: BLANCEC N° 25-0501; GRUCA N°1415-2025; LACCE N°0245; formatos de atestiguamientos ensayos no acreditados.

Nota: El presente certificado tiene alcance al 100% de la materia prima para los uniformes N° 3 femenino de la Policía Nacional

ANEXO 1 INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

UNIFORME N° 3 FEMENINO/ NTMD 0173 A3

ORDEN DE COMPRA 149502

POLICIA NACIONAL

UNIFORME N3 FEMENINO

INICIO NTMD 0173 A3, NTMD 0007 A2

REQUISITO	RESULTADO	EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD
	N° 0151/ 2986 0152/ 2987	
3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS		
3.2.1 Tela. La tela y el color del paño utilizado para la confección de la guerrera, la falda y el pantalón deben cumplir con lo establecido en la NTMD 0007 "Tela de paño para uniformes" actualización vigente, tela tipo VI y el color verde aceituna de acuerdo a las coordenadas correspondientes a la Policía Nacional, la verificación se debe hacer como se indica en el numeral 5.2	C	CUMPLE

**INICIO NTMD 0007
TELAS PARA UNIFORMES**

REQUISITO	RESULTADO	EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD
	N° 0151/ 2986 0152/ 2987	
3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS		
3.2.1 Telas. Las telas de paño utilizadas para confeccionar los uniformes de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, deben cumplir con los requisitos indicados en la tabla 1, cuando se verifique según lo establecido en los numerales 5.1 a 5.17	C	CUMPLE
El requisito del tejido debe verificarse visualmente.	C	CUMPLE
Nota 1. El poliéster y la lana deben estar íntimamente ligados en el hilo de la tela, tanto en trama como en urdimbre. Este requisito debe ser reportado por el laboratorio al efectuar la prueba de composición	C	CUMPLE

Tabla 1. Requisitos para las telas uniformes Femenino

Requisito	Valor	Muestras N°	
		0151/ 2986	0152/ 2987
Tipo de tejido	Tafetán	Tejido Tafetán	
Composición, en %			
-Lana	43	44.70	44.50
-Poliéster	El resto	55.30	55.50
Peso en g/m ²	Mínimo	224	224

ACERT SAS.ISO/IEC 17025:2017
ID-CPR-007

Número de hilos, en hilos/cm				
-Urdimbre	Mínimo	20	22	22
-Trama	Mínimo	19	20	20
Ancho de tela sin incluir orillos, en m				
	Mínimo	1,50	1,519	1,520
Resistencia a la tensión en N				
-Urdimbre	Mínimo	510	684.1	693.2
-Trama	Mínimo	510	646.0	646.8
Resistencia al deslizamiento, en N				
-Urdimbre	Mínimo	110	>110	>110
-Trama	Mínimo	110	>110	>110
Resistencia al desgarre, en N (Método elimendorff)				
-Urdimbre	Mínimo	36	61.0	61.4
-Trama	Mínimo	36	53.9	60.5
Cambio Dimensional, en % Máximo				
-Urdimbre		2.0	0.1	0.4
-Trama			0.1	0.3
Solidez de color al lavado				
Tipo de lavado SECO				
-Cambio de color	Mínimo	4.0	5	5
-Manchado	Mínimo	4.0		
• Acetato • Algodón • Nylon • Poliéster • Acrílico • Lana			5	5
			5	5
			4-5	4-5
			4-5	4-5
			5	5
			4-5	4-5
Solidez de color al frote				
-Seco	Mínimo	4.0	4-5	4-5
-Húmedo	Mínimo	4.0	4-5	4-5
Solidez del color a la transpiración				
-Cambio de color	Mínimo	4.0	4-5	4-5
-Manchado	Mínimo	4.0	4-5	4-5
Solidez de color a la luz				
-Calificación	Mínimo	4.0	4-5	4-5
-Horas de exposición	Mínimo	20	20	20
Resistencia a la formación de pilling (motas)				
	Mínimo	4.0	5	5
Evaluación			CUMPLE	CUMPLE

REQUISITO	RESULTADO	EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD
	N° 0151/ 2986 0152/ 2987	
3.2.2 Color. 3.2.2.1 Evaluación instrumental del color. El color de las telas de los uniformes se especifican en la tabla 2 en las coordenadas CIELAB, según cada fuerza. La verificación de este requisito según lo indicado en el numeral 5.19	C	CUMPLE

Tabla 2. Coordenadas CIEL *a *b* 10° D65 para el color Verde Uniformes N3 Femenino

	Color Verde Muestra N°	L	a*	b*	Requisito	Resultado	Evaluación
Uniforme Femenino	0151/ 2986	25.77	-0.63	6.06	DEcmc Max 1.00	0.75	Cumple
	0152/ 2987	25.88	-0.48	5.77		0.89	Cumple

FINAL NTMD 0007 A2. TELAS DE PAÑO PARA UNIFORMES

Continuación NTMD 0173 A3

REQUISITO	RESULTADO	EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD
	N° 0153/ 2988 0154/ 2989 N° 0155/ 2990 0156/ 2991	
3.2.2 Hilos. Los hilos utilizados en las costuras deben ser de color tono a tono con la tela y deben cumplir con los requisitos de la tabla 4, la verificación debe hacerse de acuerdo con los numerales 5.3 y 5.4.	C	CUMPLE

Tabla 4. Requisitos de los hilos

Costura	Tipo de Hilo	Requisito	Muestra N°	
			0153/ 2988	0154/ 2989
Cierres y perpuntos	Poliéster recubierto con poliéster	Tex Mínimo 40	41	41
		Resistencia Mínima en N, 17	22.23	22.22
		Evaluación	Cumple	Cumple
Costura	Tipo de Hilo	Requisito	0155/ 2990	0156/ 2991
Fileteado o Recubrimiento	Spun poliéster	Tex Mínimo 27	28	28
		Resistencia Mínima en N, 8.45	12.73	12.64
		Evaluación	Cumple	Cumple

ACERT SAS



Calle 100 No. 10-100, Bogotá, Colombia

ISO 9001:2015
10-CPR-007

REQUISITO	RESULTADO	EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD
	N° 0157/ 2162 AL 0164/ 2169	
3.2.3 Botones Sintéticos. Los botones en material sintético, utilizados en la confección tanto de la guerrera como del pantalón deben cumplir con lo indicado en el numeral 5.5.	C	CUMPLE

Requisitos de los botones Sintéticos

Características	Requisito	Muestra N°							
		0157/ 2162	0158/ 2163	0159/ 2164	0160/ 2165	0161/ 2166	0162/ 2167	0163/ 2168	0164/ 2169
Uniformidad en el color y deben estar libres de rebabas prominentes, filos, puntas, aristas cortantes, ni grietas.		Las muestras evaluadas presentan uniformidad en el color. No presentan rebabas prominentes, filos, puntas, aristas cortantes, ni grietas. Son iguales en su forma y dimensiones establecidas.							
Solidez del color a la luz	Min 4	5	5	5	5	5	5	5	5
Solidez del color al planchado	Min 4	5	5	5	5	5	5	5	5
Solidez del color al lavado en húmedo	Min 4	5	5	5	5	5	5	5	5
Solidez del color al lavado en seco	Min 3	5	5	5	5	5	5	5	5
Evaluación		Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

REQUISITO	RESULTADO	EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD
	N° 0165/ 2175 AL 0172/ 2182	
3.2.3 Botones Metálicos. Los botones metálicos utilizados en la confección del uniforme tanto de la guerrera como del pantalón deben cumplir lo establecido en el numeral 5.6. según NTMD 0199 A1 Y ERRATA	C	CUMPLE
NTMD 0199 A1 Y ERRATA		
3.2.1 Material. El botón metálico de las Fuerza Pública, debe cumplir con los requisitos que se indican en la tabla 11 y de acuerdo al ensayo establecido en el numeral 5.2	C	CUMPLE
La argolla o pasador debe ser elaborado en acero que permita ser ensamblado al ojete, durante 10 veces, sin perder la forma inicial.	C	CUMPLE
3.2.2 Recubrimientos. El botón metálico del Ejército Nacional, Armada Nacional y Policía Nacional, debe tener en la copilla un recubrimiento de níquel y otro recubrimiento de oro.	C	CUMPLE
En la base debe tener una protección mediante aplicación de una laca transparente, exenta de coloración.	C	CUMPLE

La copilla para Ejército Nacional, Armada Nacional y Policía Nacional, no debe poseer una protección de algún tipo de laca. Se debe verificar la no presencia de laca como protección de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.10.	C	CUMPLE
3.2.2.1 Recubrimiento en níquel. Los botones metálicos que tengan recubrimiento de níquel en la copilla, debe ser de 5 micrómetros $\pm$ 2 micrómetros. Este contenido de níquel en la copilla de los botones les dará acabado con brillo permanente. El recubrimiento de Níquel, se debe determinar por el ensayo descrito en el numeral 5.7 y su tonalidad y brillo sobre la muestra patrón.	C	CUMPLE
3.2.2.2 Recubrimiento en oro. Los botones deben tener un mínimo de recubrimiento en baño de oro de acuerdo con lo establecido en la tabla 12 y su verificación debe hacerse de acuerdo con el numeral 5.6.	C	CUMPLE
El recubrimiento no debe presentar indicios de remoción ó señales de ampollamiento, cuando se efectúe el ensayo de adhesión descrito en el numeral 5.4.	C	CUMPLE
3.2.2.3 Recubrimiento de laca. El botón metálico que requiera protección mediante aplicación de una laca transparente, sin color debe ser verificado mediante el numeral 5.8.	C	CUMPLE

Tabla 11. Especificaciones del material

Características	Requisito	Muestra N°							
		0165/ 2175	0166/ 2176	0167/ 2177	0168/ 2178	0169/ 2179	0170/ 2180	0171/ 2181	0172/ 2182
Composición	Cu70	70.42	70.33	70.40	70.48	70.51	70.45	70.77	70.46
Base ojete	Zn30	29.55	29.64	29.57	29.49	29.46	29.52	29.20	29.51
Composición	Cu85	85.69	85.38	85.59	85.48	85.60	85.19	85.39	85.37
Copilla	Zn15	14.27	14.58	14.37	14.49	14.36	14.78	14.58	14.60
Evaluación		Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Requisitos Botones Metálicos

Características	Requisito	Muestra N°							
		0165/ 2175	0166/ 2176	0167/ 2177	0168/ 2178	0169/ 2179	0170/ 2180	0171/ 2181	0172/ 2182
Composición Argolla	Acero	Argolla elaborada en Acero							
El recubrimiento	No debe presentar señales de desprendimiento o Ampollamiento	No	No	No	No	No	No	No	No
Recubrimiento Oro	0.10	0.1512	0.1543	0.1682	0.1358	0.1975	0.1620	0.1505	0.1397
Recubrimiento Níquel, en Micrómetros	5 $\pm$ 2	4.931	4.9420	5.0208	5.0115	4.9698	4.9706	4.9847	4.9952
Choque térmico	No debe presentar signos de Ampollamiento o desprendimiento	Las muestras evaluadas no presentan signos de ampolla o desprendimiento del recubrimiento.							
Flexión	No debe presentar desprendimiento	Al realizar tres dobleces a la copilla, no presenta desprendimiento del recubrimiento							

ACERT SAS



Sistema de Gestión de la Calidad

ISO 9001:2015

10-CPA-007

Pegajosidad	El papel no debe presentar adherencia a la superficie de la laca	Las muestras evaluadas no evidencian adherencia de laca en la superficie del papel fino
Compresión ojete	No debe presentar movimiento o desprendimiento respecto de la base	Las muestras evaluadas no presentan movimiento o desprendimiento respecto de la base
Corrosión	No debe presentar grietas ni salpicaduras	Las muestras evaluadas no presentan grietas, corrosión, ni picaduras
Laca en copilla	No debe presentar laca en la copilla	Las muestras evaluadas no presen protección de algún tipo de laca
Apariencia	No debe experimentar cambio de apariencia en la superficie de la base	No presentan cambio en la apariencia clara de la laca, excepto un leve color amarillo que se percibe en las partes mas brillantes
Evaluación		Cumple Cumple Cumple Cumple Cumple Cumple Cumple Cumple

REQUISITO	RESULTADO	EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD
	Nº 0173/ 2190 0174/ 2191	
3.2.5 Forro. La tela utilizada para la confección del forro de la guerrera debe ser en tejido tafetán, en color tono a tono con la tela principal y debe cumplir con los requisitos indicados en la tabla 5.	C	CUMPLE

Tabla 5. Requisitos para la tela Forro

Requisito	Valor	Muestras Nº	
		0173/ 2190	0174/ 2191
Tejido	Tafetán	Tejido Tafetán	
Composición, en % Poliéster, en %	100	100% poliéster	100% poliéster
Numero de hilos, en hilos/cm			
-Urdimbre Mínimo	45	52	52
-Trama Mínimo	30	34	34
Resistencia al deslizamiento de los hilos			
-Urdimbre Mínimo	150	>150	>150
-Trama Mínimo	150	>150	>150
Peso en g/m2 Máximo	75 a 90	75.0	75.0
Solidez de color a la transpiración			
-Cambio de color Min	4	4-5	4-5
-Transferencia (testigo algodón) Min	4	4-5	4-5
Solidez de color al lavado en seco.			
-Cambio de color Mínimo	4	5	5
-Transferencia Mínimo	4	5	5
• Algodón	4	5	5
• Acetato		5	5
• Nylon		5	5
• Poliéster		5	5
• Acrílico		5	5
• Lana		5	5
Evaluación		CUMPLE	CUMPLE

REQUISITO	RESULTADO	EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD
	N° 0175/ 2192 0176/ 2193	
3.2.6 Entretela. La entretela tejida fusible con adhesivo en poliamida de fusión sencilla, empleada en la confección de la guerrera debe cumplir con lo establecidos en la tabla 6.	C	CUMPLE

Tabla 5 Requisitos de la entretela tejida fusible

Requisito	Valor (Tipo II)	Muestras N°	
		0175/ 2192	0176/ 2193
Tipo de tejido	Sarga	Tejido Sarga con adhesivo en poliamida	
Composición, en %			
-Algodón	N.A	N.A	N.A
-Viscosa	N.A	N.A	N.A
-Poliéster	100	100	100
Numero de hilos			
-Urdimbre Mínimo	20	22	22
-Trama Mínimo	10	14	14
Peso en g/m2 Mínimo	70	93.2	93.4
Evaluación		CUMPLE	CUMPLE

REQUISITO	RESULTADO	EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD
	N° 0151/ 2986 0152/ 2987	
	VS HILOS	
	N° 0153/ 2988 0154/ 2989	
	N° 0155/ 2990 0156/ 2991	
	BOTON SINTETICO	
	N° 0157/ 2162 AL	
	0164/ 2169	
	FORRO	
	N° 0173/ 2190 0174/ 2191	

ACERT SAS.

ISO/IEC 17065:2012
13-CPR-007

	CREMALLERA N° 0177/ 2194 AL 0181/ 2198	
3.2.8 Color tono a tono. Para la calificación del color en el forro, botones sintéticos, hilos, y cremallera debe ser tono a tono con la tela principal, definiendo el tono a tono como aquel que presenta una diferencia de color de mínimo 4 evaluado en la escala de grises, se debe evaluar de acuerdo con el numeral 5.15.	C	CUMPLE

TABLAS DE TONO A TONO

Tono a tono	Hilos					Cremalleras				
	0153/ 2988	0154/ 2989	0155/ 2990	0156/ 2991	0177/ 2194	0178/ 2195	0179/ 2196	0180/ 2197	0181/ 2198	
Tela principal	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
Evaluación	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	

Tono a tono	Botones SINTETICOS								Tela Forro	
	0157/ 2162	0158/ 2163	0159/ 2164	0160/ 2165	0161/ 2166	0162/ 2167	0163/ 2168	0164/ 2169	0173/ 2190	0174/ 2191
Tela principal	4-5	4-5	4-5	4-5	4-5	4-5	4-5	4-5	4-5	4-5
Evaluación	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

REQUISITO	RESULTADO	EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD
	N° 0177/ 2194 AL 0181/ 2198	
3.2.9 Cremallera. La cremallera para el cierre del pantalón debe ser en material poliéster. El color de la cinta debe ser tono a tono con el color del uniforme. La cremallera debe tener las siguientes especificaciones:	C	CUMPLE

Requisito	0177/ 2194	0178/ 2195	0179/ 2196	0180/ 2197	0181/ 2198
- Deslizador automático (cierre de seguridad)	Deslizador Automático y cierre de seguridad				
- Ancho de espiral de 4 mm $\pm$ 0.2 mm	4.07	4.06	4.09	4.08	4.06
- Cinta textil, hilaza 100% poliéster	Cinta textil 100 % poliéster				
- con un ancho min de 11,5mm.	11.54	11.54	11.54	11.50	11.50
- Dientes en forma de espiral de monofilamento de poliéster 100%.	Diente en forma de espiral de monofilamento 100 % poliéster				
Evaluación	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Fin NTMD 0173 A3

ACERT SAS



HERALDICAS BORDADAS INICIO ET-PN-077 A6

REQUISITO	RESULTADO	EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD
	N° 0182/ 2202 0183/ 2203	
2.1 REQUISITOS ESPECÍFICOS		
3.2.1 Material principal. El material principal utilizado en la elaboración de las heráldicas bordadas deben cumplir con lo establecido en la tabla 1.	C	CUMPLE
En la tela tipo 1 la mezcla de poliéster y lana debe venir íntimamente ligada en el hilo de la tela, tanto en trama como en urdimbre.	C	CUMPLE

Tabla 1. Requisitos tela principal heráldica bordada (tela tipo 1)

Requisito	Valor	Muestras N°	
		0182/ 2202	0183/ 2203
Color de la tela fondo	Verde	Verde	Verde
Tipo de tejido	Tafetán	Tejido Tafetán	Tejido Tafetán
Composición, en %			
-Lana	43	43.23	43.31
-Poliéster	El resto	56.77	56.69
Peso en g/m2	220	222	223
Número de hilos, en hilos/cm			
-Urdimbre	20	21	22
-Trama	19	20	19
Solidez de color a la luz	20	Se adjunta declaración de conformidad N° 003 de inversiones Sarhem garantizando el cumplimiento	
Horas de exposición	4		
Calificación escala de grises, Mínimo			
Evaluación		CUMPLE	CUMPLE

REQUISITO	RESULTADO	EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD
	N° 0182/ 2202 0183/ 2203	
2.1.2 Color. Debe cumplir con las coordenadas establecidas en la tabla 2, cuando se verifique de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.6	C	CUMPLE

Tabla 2. Coordenadas CIELAB

	Color Verde Muestra N°	L 25.00	a* -1.00	b* 6.00	Requisito	Resultado	Evaluación
Verde Heráldica tipo 1	0182/ 2202	25.06	-0.50	5.35	DEcmc Max 1.00	0.90	Cumple
	0183/ 2203	25.29	-0.47	5.50		0.88	Cumple

ACERT SAS

ISO/IEC 17065:2012
ID-CPR-007

REQUISITO	RESULTADO	EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD
	N° 0184/ 2204 0185/ 2205 N° 0186/ 2206 0187/ 2207 N° 0188/ 2208 0189/ 2209	
2.1.3 Hilos. Los hilos de confección utilizados en la heráldica, deben cumplir los requisitos establecidos en la tabla 3. La verificación debe hacerse de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.7.	C	CUMPLE

Tabla 3. Requisitos de los hilos

Costura	Tipo de Hilo	Requisito	Muestra N°					
			0184/ 2204	0185/ 2205	0186/ 2206	0187/ 2207	0188/ 2208	0189/ 2209
Hilo Bordado	Multifilamento continuo con alma en 100% poliamida recubierto con laminilla Metalizada	Tex Mínimo 27	27	28	-	-	-	-
		Resistencia Mínima en N, 6	8.36	8.90	-	-	-	-
Bordado hilo color negro y otros	Trilobal 100 % Poliéster	Tex Mínimo 27	-	-	29	29	-	-
		Resistencia Mínima en N, 10	-	-	12.71	12.74	-	-
Amarres	Spun poliéster	Tex Mínimo 18	-	-	-	-	26	29
		Resistencia Mínima en N, 5	-	-	-	-	7.22	12.42
Evaluación			Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

REQUISITO	RESULTADO	EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD
	N° 0190/ 2210 0191/ 2211 N° 0192/ 2212 0193/ 2213	
2.1.5 Material de soporte. Debe ser entreteja no tejida fusionable que cumpla con los requisitos establecidos en la tabla 4.	C	CUMPLE

ACERT SAS



Tabla 4. Requisitos entretela fusible

Requisito	Tipo de entretela	Valores	Entretela Interna Muestra N°		Entretela Externa Muestra N°	
			0190/ 2210	0191/ 2211	0192/ 2212	0193/ 2213
Determinación del peso, en g/m ² , Min	Entretela Interna	120	144	138	-	-
	Entretela Externa	40	-	-	51.0	51.1
Espesor en mm, Min	Entretela Interna	0.4	0.79	0.78	-	-
	Entretela Externa	0.25	-	-	0.30	0.30
Evaluación			Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

BANDERAS BORDADAS
ET-PN-GRUCA-DIRAF-118 A5

REQUISITO	RESULTADO	EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD
3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS		
3.2.1 Material. El material principal utilizado en la elaboración de las banderas bordadas debe cumplir con lo establecido en las tablas 2, la tela principal debe tener la siguiente composición	N.A	NO APLICA(*)

(*) No se evalúa y no aplica por cuanto la tabla 2 indica requisitos para uniformes N° 4 y N° 5 y el uniforme evaluado objeto del contrato es uniforme N° 3 femenino. Los códigos se adjudican a la entretela externa

REQUISITO	RESULTADO	EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD
	N° 0194/ 2214 0195/ 2215 N° 0196/ 2216 0197/ 2217 N° 0198/ 2218 0199/ 2219 N° 0200/ 2220 0201/ 2221	
3.2.2 Hilos. Deben cumplir los requisitos establecidos en la tabla 3. La verificación de la composición debe hacerse de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2	C	CUMPLE

ACERT SAS.

ISO 9001:2015
10-CPR-007

REQUISITO		BANDERA BORDADA HILO DORADO	Muestra/ Color							
			Dorado		Amarillo		Azul		Rojo	
			0194/ 2214	0195/ 2215	0196/ 2216	0197/ 2217	0198/ 2218	0199/ 2219	0200/ 2220	0201/ 2221
Composición	Hilo dorado	Hilo metalizado	Metalizado		-	-	-	-	-	-
	Otros colores	Poliéster 100%	-	-	Poliéster		Poliéster		Poliéster	
Color	Borde o ribete	Dorado brillante	Brillante		-	-	-	-	-	-
	Bandera (Mín 4-5)	Amarillo Escala Pantone 14-1064 TC	-	-	4-5	4-5	-	-	-	-
		Azul Escala Pantone 19-3864 TC	-	-	-	-	4-5	4-5	-	-
		Rojo Escala Pantone 18-1663 TC	-	-	-	-	-	-	4-5	4-5
Evaluación			Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

(*) El ensayo de solidez de color al lavado, según la ET-PN-GRUCA-DIRAF-118 A5 se realiza en producto terminado.

REQUISITO	RESULTADO	EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD
	N° 0202/ 2222 0203/ 2223	
3.2.3 Hilos de confección. Los hilos de confección utilizados en la bandera, deben cumplir los requisitos establecidos en la tabla 4. La verificación debe hacerse de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.6.	C	CUMPLE

Tipo Costura	Tipo de Hilo		Valores	Muestra N°	
Amurres	Spun Poliéster	Tex Min	24	0202/ 2222	0203/ 2223
		Resistencia Min	8 N	29	28
				12.12	12.62
Evaluación				Cumple	Cumple

REQUISITO	RESULTADO	EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD
	N° 0204/ 2224 0205/ 2225 N° 0206/ 2226 0207/ 2227	
3.2.4 Material de soporte. Debe ser entretela no tejida fusionable que cumpla con los requisitos establecidos en la tabla 5.	C	CUMPLE

Requisito	Tipo de entretela	Valores	Entretela Interna		Entretela Externa	
			Muestra N°	Muestra N°	Muestra N°	Muestra N°
Determinación del peso, en g/m ² , Min	Entretela Interna	120	0204/ 2224	0205/ 2225	0206/ 2226	0207/ 2227
	Entretela Externa	40	137	147	-	-
			-	-	51.4	50.1

ACERT SAS

ISO 17065:2012
10-CPA-007

Espesor en mm, Min	Entretela Interna	0.4	0.77	0.81		
	Entretela Externa	0.25	-	-	0.30	0.30
Evaluación			Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

DIEGO BARRIOS LEQUERICA
Gerente

FIN CERTIFICADO.

